



NUM. 2582
D. PARLAMENT BALEAR
C/ PALAU REIAL, S/N.
07001 PALMA

BUTLLETÍ OFICIAL

de la

CIUTAT AUTÒNOMA

de les

ILLES BALEARS

17697

Any / Año III - Dto. Legal P.M. 469-1983

FRANQUEO CONCERTADO N.33/4

Día 11 de julio de 1989

Núm. 84

SUMARI

Secció I.- COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

2.- Autoritats i Personal Oposicions i Concurs

Resolució de dia 27 de juny de 1989, del Conseller de la Funció Pública per l'adjudicació per concurs de mèrits la plaça de Cap de Negociat de Registre i Arxiu, nivell 17, a la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social, al Sr. Juan Ramis Torrens.

4241

Resolució de l'Hble. Sr. Conseller de la Funció Pública, de dia 27 de juny de 1989, per la qual es rectifica la Resolució de dia 29 de maig de 1989, per la qual es convoquen proves selectives per a integrar-se en una borsa d'interins en el Cos de Tècnic de Grau Superior, Llicenciat en Ciències Econòmiques i Empresarials, de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

4241

3.- D'Altres Disposicions

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

Ordre del Conseller d'Agricultura i Pesca, de dia 14 de juny de 1989, per la qual es crea i desenvolupa la Normativa del Registre de Nuclis Zoològics de Balears.

4242

Ordre de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, de dia 26 de juny de 1989, per la qual s'amplia el règim de subvencions per a treballs a finques forestals de règim privat per a una determinada zona de Mallorca, previst a l'Ordre de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, de dia 19-12-88.

4243

CONSELLERIA DE COMERÇ I INDÚSTRIA

Resolució, de dia 21 de juny de 1989, de la Comissió de Preus de les Balears, per la qual s'autoritzen les noves tarifes del Servei de Taxi de Lluçmajor. Informació pública d'autorització administrativa d'instal·lacions elèctriques d'Alta Tensió.

4243

4243

4.- Anuncis

CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIÓ DEL TERRITORI

Informació pública d'autorització administrativa d'instal·lació elèctrica, línia aèria a 66 KV circuit sud (tram Manacor-Lluçmajor I), per interferència de-vora gasolinera, en el T.M. de Porreres. Expedient GP 2/89.

4243

Secció II.- ADMINISTRACIÓ DE L'ESTAT 4247

Secció IV.- ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL 4251

Secció V.- ADMINISTRACIÓ DE JUSTICIA 4248

Secció VI.- ANUNCIS OFICIALS 4245

Secció VII.- ANUNCIS PARTICULARS 4286

SUMARIO

Sección I.- COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

2.- Autoridades y Personal Oposiciones y Concursos

CONSELLERIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 27 de junio de 1989 del Conseller de la Función Pública por la que adjudica por concurso de méritos la Jefatura de Negociado de Registro y Archivo, Nivel 17, en la Conselleria de Sanidad y Seguridad Social, a D. Juan Ramis Torrens.

4244

Resolución del Hble. Sr. Conseller de la Función Pública por la que se rectifica la resolución de fecha 29 de mayo de 1.989 por la que se convocan pruebas selectivas para integrarse en una bolsa de interinos en el Cuerpo Técnico de grado superior, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

4244

3.- Otras Disposiciones

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden del Conseller de Agricultura y Pesca, de día catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se crea y desarrolla la Normativa del Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares.

4244

Orden de la Conselleria de Agricultura y pesca de fecha 26 juny 89 por la que se amplía el regimen de subvenciones para trabajos en fincas forestales de regimen privado para una determinada zona de Mallorca, previsto en la orden de la Conselleria de Agricultura y Pesca de 19.12.88.

4246

CONSELLERIA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución, de día 21 de junio de 1989, de la Comisión de Precios de las Balears, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Taxi de Lluçmajor.

4246

Información pública de autorización administrativa para instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

4246

4.- Anuncios

CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica, línea aérea KV Circuito Sur (tramo Manacor-Lluçmajor I), por interferencia cerca de una gasolinera, en el T.M. de Porreres. Expediente GP 2/89.

4246

Sección II.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO 4247

Sección IV.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 4241

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA 4248

Sección VI.- ANUNCIOS OFICIALES 4245

Sección VII.- ANUNCIOS PARTICULARES 4286

Secció I.- COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

2.- Autoritats i Personal Oposicions i Concurs

RESOLUCIÓ de dia 27 de juny de 1989, del Conseller de la Funció Pública per l'adjudicació per concurs de mèrits la plaça de Cap de Negociat de Registre i Arxiu, nivell 17, a la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social, al Sr. Juan Ramis Torrens.

Núm. 11928

El Conseller de la Funció Pública, prèvia proposat de la Comissió de Valoració dels mèrits del concurs per a la provisió de la plaça de Cap de Registre i Arxiu, a la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social, convocat per Resolució de dia 27 de juny de 1988, (BOGAIB n.º 85, de dia 16 de juliol de 1988), i en virtut de les atribucions que estableix la Llei 2/1989, de dia 22 de febrer de la Funció Pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, en matèria de Personal

RESOL:

Primer.- Adjudicar per concurs de mèrits la plaça de Cap de Negociat de Registre i Arxiu, a la Conselleria de Sanitat i Seguretat Social, nivell 17, al Sr. Juan Ramis Torrens, funcionari en propietat del Cos Auxiliar Administratiu, grup D.

Segon.- D'acord amb l'establert a la base 13.3 de l'esmentada convocatòria, el termini per a prendre possessió de la nova destinació serà de tres dies si radica a la mateixa localitat, o d'un mes si radica en una diferent.

El termini de presa de possessió començarà a comptar a partir de l'endemà al del cessament, que s'haurà d'efectuar dins dels tres dies següents a la publicació de la resolució del Concurs. Si la Resolució comporta el reingrés al servei actiu, el termini de presa de possessió s'haurà de computar des de la publicació.

Tercer.- Els efectes econòmics ho seran des de la data de presa de possessió.

Quarta.- Contra aquesta Resolució es pot interposar recurs de reposició en el termini d'un mes a partir de la publicació davant el Conseller de la Funció Pública, previ al contencioso-administratiu d'acord amb la Llei de Procediment Administratiu i la Llei de Jurisdicció Contencios Administratiu.

Donada a Palma de Mallorca, a dia vint-i-set de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL CONSELLER DE LA FUNCIO PÚBLICA,
Signat: Juan Simarro Marqués.

— o —

(34)

RESOLUCIÓ de l'Íble. Sr. Conseller de la Funció Pública de dia 27 de juny de 1989, per la qual es rectifica la Resolució de dia 29 de maig de 1989, per la qual es convoquen proves selectives per a integrar-se en una borsa d'interins en el Cos de Tècnic de Grau Superior, Llicenciat en Ciències Econòmiques i Empresarials, de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Núm. 11983

Advertit l'error a la Resolució de dia 29 de maig de 1989 (BOGAIB n.º 75, de dia 20 de juny de 1989), per la qual es convoquen proves selectives per a integrar-se en una borsa d'interins en el Cos de Tècnic de Grau Superior, Llicenciat en Ciències Econòmiques i Empresarials, de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, el Conseller de la Funció Pública d'acord amb el que preveu l'article 111 de la Llei de Procediment Administratiu i en ús de les competències que li atribueix la Llei 2/1989, de dia 22 de febrer, de la Funció Pública de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears,

RESOL

Primer.- Rectificar l'Annex I de l'esmentada Resolució, que quedarà de la següent:

- Per cada any de Servei en l'Administració Pública en un altre Cos: 0'60 punts. Les fraccions es consideraran en relació a 0'50 punts per mes complet.

Donada a Palma de Mallorca, a dia vint-i-set de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL CONSELLER DE LA FUNCIO PÚBLICA,
Signat: Juan Simarro Marqués.

— o —

(22)

3.- D'Altres Disposicions

CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

ORDRE del Conseller d'Agricultura i Pesca, de dia 14 de juny de 1989, per la qual es crea i desenvolupa la Normativa del Registre de Nuclis Zoològics de Balears.

Núm. 11778

Vist el Reial Decret 3540/1981, de dia 29 de desembre, pel qual es transfereixen competències en matèria d'agricultura i pesca al Consell General Interinsular de les Illes Balears.

Vist el Decret 46/1986 d'aquesta Comunitat Autònoma, de dia 15 de maig, pel qual es regulen l'Ordenació i la Millora Ramaderes a Balears.

Per tot això, i en virtut de les atribucions que m'han estat conferides, tenc a bé de dictar la següent

ORDRE

Article 1.- Es crea el Registre de Nuclis Zoològics de Balears, dependent del Servei de Ramaderia de la Conselleria d'Agricultura i Pesca de les Illes Balears, en el qual s'inscriuran els centres i establiments prevists a l'Article 3 d'aquesta Ordre.

Article 2.- El Registre de Nuclis Zoològics, a efectes d'inscripció, s'estructurarà a les quatre seccions següents:

- Nuclis Zoològics pròpiament dits.
- Instal·lacions per al manteniment temporal d'animals domèstics.
- Establiment per a la venda, atencions sanitàries i d'higiene dels animals.
- Establiments per a la pràctica de l'equitació.

Article 3.- Serà obligatòria la inscripció en el Registre, dels centres i establiments següents:

1.- Secció de Nuclis Zoològics.

Tots aquells que alberguin col·leccions zoològiques d'animals de fauna salvatge, amb finalitat científica, cultural, recreativa, de reproducció, recuperació, adaptació i conservació d'aquests animals.

Queden inclosos dins aquesta Secció:

- Els Zoosafaris.
- Els Pares o Jardins Zoològics.
- Reserves zoològiques.
- Cires.
- Col·leccions zoològiques privades.
- Granges cinegètiques.
- Altres agrupacions zoològiques.

2.- Secció d'instal·lacions per al manteniment temporal d'animals domèstics.

Es consideran animals domèstics als efectes d'aquesta disposició, tots els animals destinats a viure en domesticitat al llar, excepte aquells que aportin productes o usos de renda per a l'home.

Queden exclosos en aquesta Secció:

- Centres de cria.
- Residències i refugis.
- Escoles d'ensinistrament.
- Centres de recollida d'animals.
- Caneres esportives.
- Centres d'importació d'animals.
- Laboratoris i centres d'experimentació amb animals.

3.- Secció d'establiments per a la venda i cura dels animals.
Queden exclosos en aquesta Secció:

- Botigues d'animals.
- Altres establiments per a la venda d'animals.

4.- Secció d'establiments per a la pràctica de l'equitació.
Queden exclosos en aquesta Secció:

- Picadors.
- Escoles d'Equitació.
- Quadres esportives o de lloguer.
- Hipòdroms.
- Altres establiments per a la pràctica de l'equitació.

Article 4.- Totes les activitats esmentades a l'Article 3, són obligades a sol·licitar autorització i inscripció en el Registre de Nuclis Zoològics, encara que es realitzin conjuntament amb activitats diferents o a l'interior d'establiments polivalents.

Article 5.-

1.- La tenència per un particular de diverses espècies zoològiques i/o en un nombre que pugui comportar riscos sanitaris, es considerarà com a col·lecció zoològica privada i estarà, en conseqüència, sotmesa a aquesta normativa de Nuclis Zoològics.

2.- Els particulars que realitzin periòdicament venda de les cries, seran considerats als efectes d'aquesta disposició, com criadors i, en conseqüència, s'hauran de sotmetre al disposat en aquesta Ordre.

3.- Els zoològics, circs i col·leccions zoològiques ambulants hauran de notificar al Servei de Ramaderia la ubicació i el període d'estància en aquest, a efectes de poder realitzar els controls oportuns sobre l'estat sanitari, maneig i allotjament dels animals.

4.- Les instal·lacions permanents autoritzades pels ajuntaments per a la venda exclusiva d'aucells o d'altres espècies, expressament indicades a la llicència, només podran ser registrades i autoritzades per a la venda d'aquest tipus d'animals.

Article 6.-

Els titulars de centres i/o establiments especificats a l'Article 3, hauran de sol·licitar la inscripció en el Registre, abans de l'inici de les activitats.

Les sol·licituds es presentaran a la Conselleria d'Agricultura i Pesca i a les Oficines Comarcals, juntament amb els següents documents:

- Memòria de l'activitat que s'ha de desenvolupar.
- Projecte d'instal·lació.
- Informe tècnic-sanitari firmat per veterinari col·legiat.
- Relació d'animals, quan pertiqui.

Article 7.- Per a l'autorització i registre dels establiments i activitats definits a l'Article 3, s'hauran de complir els següents requisits:

1.- Emplaçament adequat amb dotació dels mitjans adequats per a l'aïllament sanitari.

2.- Instal·lacions i equip idonis, que permetin el maneig higiènic de l'establiment.

3.- Dotació d'aigua potable.

4.- Sistemes d'eliminació higiènica de les aigües brutes.

5.- Mitjans per a la neteja i desinfecció del recinte destinat als animals, del material en contacte amb aquests i dels vehicles utilitzats per a transport, en cas d'utilitzar-se.

6.- Les instal·lacions hauran de garantir unes condicions favorables d'allotjament durant tot l'any.

7.- Disposar d'un sistema d'eliminació d'excrements i orina dels animals.

8.- Disposar d'un sistema de destrucció o eliminació de cadàver i matèries contumaces.

Article 8.-

1.- La Direcció General de Producció i Indústries Agràries, sempre que compleixin els requisits prevists a l'Article 7 i previ informe del Servei de Ramaderia, procedirà a l'autorització de les activitats sol·licitades, i es lliurarà als interessats l'oportú document acreditatiu, en el qual s'hauran de constar la classificació de l'activitat i el número d'inscripció en el Registre.

2.- L'autorització i registre dels centres o establiments detallats a l'Article 3 d'aquesta Ordre, sempre que compleixin els requisits legals, serà preceptiva per la Conselleria d'Agricultura i Pesca. Aquesta es produirà a sol·licitud de l'interessat, i contra la denegació es podran interposar els recursos corresponents.

3.- Els establiments registrats, només podran realitzar les activitats per a les quals hagin estat autoritzats, tot considerant-se clandestina, als efectes d'aquesta Ordre, qualsevol altra que es realitzi.

Article 9.- Les modificacions d'activitat que comportin ampliació, trasllat o canvis de titularitat, hauran de ser comunicats al Registre per a coneixement i constància documental.

Article 10.- Seran causes de baixa en el Registre les següents:

- La suspensió de l'activitat per un període de temps superior als dotze (12) mesos.
- El cessament en l'activitat.
- L'incompliment de qualsevol dels requisits necessaris per a poder ser inscrits.

El titular del centre o establiment, haurà de comunicar al Registre de Nuclis Zoològics, tant el cessament com la suspensió de l'activitat.

Article 11.-

1.- Els centres i/o establiments especificats a l'Article 3, hauran de dur un Llibre-Registre on s'especifiqui per a cada animal, el següent:

- Data d'entrada.
- Procedència.
- Identificació individual de l'espècie i raça.
- Data de sortida.
- Destinació.

2.- Les espècies que per raó de la grandària o sistema de comercialització, s'adquireixin en lots, s'identificaran en el Llibre-Registre per lots d'aquesta espècie entrats en la mateixa data a l'establiment. Aquests lots seran convenientment numerats, tot anotant-se per a cada un d'aquests, les dades d'origen i procedència.

3.- Els establiments per a la pràctica de l'equitació esmentats a l'Article 3.4, duran el Llibre-Registre, previst a l'Ordre d'aquesta Conselleria, de dia 14 de juny de 1989, tot anotant-ne diàriament les altes i baixes produïdes.

4.- Les baixes d'animals per mort, venda o d'altre motiu, s'hauran de fer constar en el Llibre-Registre.

Article 12.- Les dades que figuren en el Llibre-Registre, tendran la consideració d'estadística i de control sanitari, i es podran utilitzar la Conselleria d'Agricultura i Pesca només per a les finalitats abans expressades.

Article 13.- Per a cada animal de companyia (cans i moixos) o d'espècies protegides presents en els Nuclis Zoològics, s'haurà de poder acreditar l'origen mitjançant els següents documents:

- Factura de compra, si es tracta d'un animal de companyia.
 - Certificat del Servei de conservació de la naturalesa si es tracta d'una espècie de la fauna silvestre autòctona.
- En el cas d'espècies no autòctones, s'exigirà:
- Document CITES per als animals inclosos en els Annexos 1, 2 i 3 del Conveni de Washington.
 - Fotocòpia del Certificat de reconeixement sanitari de l'Aduana Espanyola o autorització zoosanitària d'entrada.
 - Factura de venda degudament legalitzada.

Article 14.-

La importació d'animals per a la posterior comercialització o utilització en cas de tenència privada, només podrà ser realitzada pels establiments registrats com a tals, i que comptin amb les instal·lacions adequades per al manteniment en les degudes condicions de protecció i sanitat durant els períodes d'observació que marquin les disposicions vigents.

Article 15.- Les instal·lacions no registrades seran sancionades d'acord amb la normativa vigent, i es concedirà un termini màxim de sis mesos, a partir del qual es podrà prohibir l'exercici de l'activitat.

La concessió d'un número o marca oficial per al moviment dels animals a efectes sanitaris no supos cap legalització de l'activitat ni de les instal·lacions que l'alberguin.

Disposició Transitòria Primera.- Les instal·lacions i establiments que estiguin en funcionament a l'entrada en vigor d'aquesta disposició, hauran de presentar la sol·licitud d'inscripció en el Registre, abans de dia 31 de desembre de 1989.

Disposició Transitòria Segona.- Les instal·lacions i establiments per a la pràctica de l'equitació que estiguin en funcionament a l'entrada en vigor d'aquesta disposició, hauran de presentar la sol·licitud d'inscripció en el Registre, d'acord amb l'Ordre d'aquesta Conselleria d'abril de 1989, per la qual s'estableix un Pla de vigilància i prevenció contra la Pesta Equina Africana a Balears.

Disposició Addicional.- S'autoritza el Director General de Producció i Indústries Agràries, per a dictar les disposicions oportunes per al desenvolupament i aplicació d'aquesta Ordre.

Disposició Final.- Aquesta Ordre entrarà en vigor el mateix dia que es publicarà en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Donada a Palma de Mallorca, a dia catorze de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL CONSELLER D'AGRICULTURA I PESCA,

Signat: Pedro J. Morey Ballester.

— o —

(220)

ORDRE de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, de dia 26 de juny de 1989, per la qual s'amplia el règim de subvencions per a treballs a finques forestals de règim privat per a una determinada zona de Mallorca, previst a l'Ordre de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, de dia 19-12-88.

Núm. 11929

L'Ordre de la Conselleria d'Agricultura i Pesca de dia 19.12.88, estableix a través d'un articulat, els tipus d'obres i treballs subvencionables, amb la finalitat d'incentivar als propietaris de finques forestals a realitzar millores a les finques, per representar aquestes una defensa del Patrimoni Forestal d'indubtable interès col·lectiu.

Per altre banda, el mateix articulat estableix un percentatge de subvencions que van fins al 50 al 25 per cent, en funció del treball.

La zona a la qual fa referència aquesta Ordre, que afecta als termes municipals d'Artà, Capdepera i Son Servera, i la delimitació de la qual queda reflexada en el Plànol de l'Annex I, ha sofert en els darrers 20 anys un procés de degradació degut als Incendis Forestals, que han ocasionat un procés erosiu molt important i de conseqüències greus tant paisatgístiques com de disminució dels recursos hídrics.

En conseqüència i amb la finalitat de millorar els percentatges de subvencions prevists a l'Ordre de 19.12.88, tenc a bé de dictar la següent

ORDRE:

Article 1.- Les ajudes previstes en aquesta Ordre de la Conselleria d'Agricultura i Pesca, de dia 19.12.88, es podran atorgar dins dels límits del pres-

supost, en la totalitat, per raó d'interès general i sempre que els treballs es duïguin a terme en la zona delimitada en el plànol annex.

Article 2.- Els expedients d'ajudes es tramitaran d'acord amb l'Ordre de dia 19 de desembre de 1988.

Article 3.- Els requisits exigibles a l'Annex de l'Ordre de dia 19 de desembre de 1988, seran d'aplicació en aquesta Ordre.

Disposició Final Primera.- S'autoritza la Direcció General d'Estructures Agràries i Medi Natural per a dictar les instruccions que jutgi convenients per al millor compliment del dispost a l'Ordre de dia 19 de desembre de 1988, i en aquesta mateixa Ordre.

Disposició Final Segona.- Aquesta Ordre entrarà en vigor l'endemà al de la publicació en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

Donada a Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL CONSELLER D'AGRICULTURA I PESCA,
Signat: Pere J. Morey Ballester.

- o -

(40)

CONSELLERIA DE COMERÇ I INDÚSTRIA

RESOLUCIÓ, de dia 21 de juny de 1989, de la Comissió de Preus de les Balears, per la qual s'autoritzen les noves tarifes del Servei de Taxi de Lluçmajor.

COMISSIÓ DE PREUS DE LES BALEARS

Núm. 11931

Havent instruït l'expedient núm. 015/89, amb data 29 de març de 1989, a instància de l'Ajuntament de Lluçmajor, demanant l'augment de les tarifes del servei de taxi d'aqueix municipi,

Atès que a la sol·licitud de l'Ajuntament s'ha unit l'informe de la Comissió de Preus de les Balears de dia 20 de juny de 1989,

Considerant el que s'estableix el R.D. 2340/82 (BOE 227) i d'altres normes aplicables,

Acord d'autoritzar les tarifes següents:

- Baixada de bandera	90,- ptes.
- Tarifa segona	50,- ptes.
- Tarifa primera	85,- ptes.
- Hora d'espera	1.300,- ptes.
SUPLEMENTS:	
- Viatges aeroport/port	295,- ptes.
- Per cada maleta	50,- ptes.
- Festius, per carrera	80,- ptes.
- Nocturnitat, per carrera	80,- ptes.

En contra d'aquesta resolució hom podrà interposar recurs de reposició en el termini d'un mes a partir de la data de notificació d'aquesta.

Donada a Palma de Mallorca, a dia vint-i-u de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL PRESIDENT DE LA COMISSIÓ,
Signat: Gaspar Oliver Mut.

- o -

(27)

INFORMACIÓ PÚBLICA d'autorització administrativa d'instal·lacions elèctriques d'Alta Tensió.

Núm. 11930

Als efectes prevists a l'Article 9 del Reial Decret 2617/1966 de dia 20 d'octubre, se sotmeten a Informació Pública les peticions d'instal·lacions elèctriques d'Alta Tensió les característiques essencials de les quals s'assenyalen a continuació.

Referència: 210/89

Peticionari: REINA, S.A.- Modificació traçat línies aèries. Línia aèria a 15 KV: 270 més 15 metres, conductors d'Al-Alw de 49,49 mm2 de secció. A la Urbanització Sa Taulera, en el T.M. de Palma de Mallorca.- 2.500.000,- ptes.

211/89.- FRANCISCA GARCÍAS SALVA.- Centre de Transformació en el carrer Cañas, cantonada Misión San Diego, tipus interior, apte per a dos transformadors un de Gesa de 400 KVA a 15000/380-220 volts, i un altre de privat de 250 KVA a 15000/380-220 volts, línia subterrània a 15 KV: 45 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. En el T.M. de Palma de Mallorca.- 6.147.430,- ptes.

212/89.- GUILLERMO POU VANRELL I BMÉ. RAMON JAUME, C.B.- Un C.T. de 250 KVA a 15000/380-220 volts, tipus interior U-4, la denominació del qual serà "Ca'n Xingala", i línia aèrio-subterrània a 15 KV: 553 més

52 metres, conductors d'Al-Alw i Alumini de 49,49 i 3 (2x150) mm2 de secció, l'origen de la qual és el Suport 3, línia Sant Jordi. A la Urbanització Son Oliver, en el T.M. de Palma de Mallorca.- 4.248.500,- ptes.

Del 213 al 220/89.- I.M.I.S.A.- Electrificación del Polígono II (part) d'Urbanització Santa Ponça (illetes Q, R, S, T): 8 centres de transformació, tipus interior, 3 dobles i 5 senzills. Transformadors de 400 KVA a 15000/380-220 volts. Línies subterrànies d'alimentació i interconnexions, conductors d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A la Urbanització Santa Ponça, en el T.M. de Calvià.

Del 221 al 227/89.- I.M.I.S.A.- 6 Centres de Transformació tipus interior U-5 i U-6: 6 transformadors de 400 KVA c.u. a 15000/380-220 volts. Línies subterrànies a 15 KV d'alimentació i interconnexions, conductors d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A la Urbanització Santa Ponça, zona del Golf de Santa Ponça, en el T.M. de Calvià.- 26.335.010,- ptes.

228/89.- JUAN JUAN PORTAS.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 volts, tipus interior U-5, la denominació del qual serà "Cala Embaste", i línia subterrània a 15 KV: 402 metres, conductor d'alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A Cala Embast, en el T.M. de Formentera.

229/89.- HISPATERRA MENORQUINA, S.A.- Un C.T. amb dos transformadors de 400 KVA c.u. a 15000/380-220 volts, tipus interior-doble la denominació del qual serà "Serra des Bosc", i línia subterrània a 15 KV: 180 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A les Platges Fornells, en el T.M. d'Es Mercadal.- 3.120.000,- ptes.

230/89.- HISPATERRA MENORQUINA, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 volts, tipus interior U-5, la denominació del qual serà "Hispaterra", i línia subterrània a 15 KV: 580 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A Platges Fornells, en el T.M. d'Es Mercadal.- 4.120.000,- ptes.

231/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma, per substitució i ampliació de l'E.T. Polígono Peñaranda, centre de transformació interior, tipus doble, 2 transformadors de 400 KVA cada un a 15000/380-220 volts. Desmuntatge actual E.T. Línia subterrània a 15 KV: 20 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. En el T.M. de Palma de Mallorca.- 4.986.365,- ptes.

232/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Noves sortides subterrànies a 15 KV de Sub-estació Polígono, línies "Son Pardo", amb una longitud de 2.570 metres i "Son Busquets", amb 2410 metres, conductors d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. En el T.M. de Palma de Mallorca.- 48.860.691,- ptes.

233/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma línia M.T. Portals Nous, a la Urbanització Castillo de Bendinat, instal·lació de torre metàl·lica tipus Alamo 450/14, baixada cable subterrani i 50 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. En el T.M. de Calvià.- 2.168.080,- ptes.

234/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Línia M.T. subterrània a 15 KV interconnexió entre les EE.TT. Proinsa i Punta Eixugadors, de 480 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A Illetes, en el T.M. de Calvià.- 8.307.847,- ptes.

235/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 volts, tipus intempèrie sobre pals, la denominació del qual serà "Can Muda", i línia aèria a 15 KV: 1.076 metres, conductors d'Al-Alw de 49,49 mm2 de secció. En el T.M. de Felanitx.- 5.323.738,- ptes.

236/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma, substitució sortides subterrànies Sub-estació Lluçmajor I, línies M.T. Montuiri, Es Marroig, Vallgornera i Campos. 468 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció, a 15 KV.- En el T.M. de Lluçmajor.- 5.289.628,- ptes.

237/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 volts, tipus interior, la denominació del qual serà "Ramón Moncada", i línia subterrània a 15 KV: 170 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A Santa Ponça, en el T.M. de Calvià.- 6.236.351,- ptes.

238/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 volts, tipus interior, la denominació del qual serà "Suiza", i línia subterrània a 15 KV: 200 metres, conductor d'Alumini de 3 (1x150) mm2 de secció. A Can Picafort, en el T.M. de Santa Margalida.- 6.949.538,- ptes.

239/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 volts, tipus intempèrie sobre pals, la denominació del qual serà "Can Menta", i línia aèria a 15 KV: 153 metres, conductor d'Al-Alw de 49,49 mm2 de secció. En el T.M. de Son Servera.- 3.096.773,- ptes.

La qual cosa es fa pública perquè puguin ser examinats els projectes de les instal·lacions en aquesta Direcció General, situada a Gran Via Asima, nº 2, Polígon de Son Castelló, i formular-hi les reclamacions que s'estimin pertinents (per duplicat exemplar) en el termini de 30 dies comptats des de l'endemà al de la publicació d'aquest anunci.

A Palma de Mallorca, a dia vint-i-sis de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.

EL DIRECTOR GENERAL,
Signat: Luis Morano Ventayol.

- o -

(92)

4.- Anuncis

CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES I ORDENACIÓ DEL TERRITORI

INFORMACIÓ PÚBLICA d'autorització administrativa d'instal·lació elèctrica, línia aèria a 66 KV circuit sud (tram Manacor-Lluçmajor I), per interferència devora gasolinera, en el T.M. de Porreres. Expedient GP 2/89.

Núm. 11780

Als efectes prevists a l'article 9 del Decret 2617/1966, de dia 20 d'octubre, se sotmet a informació pública la petició d'autorització de l'ampliació consistent en el desplaçament del suport número 86, línia aèria 66 KV circuit sud, en el terme municipal de Porreres, les característiques principals de les quals s'assenyalen a continuació:

- a) Peticionari: Gas y Electricidad, S.A.
- b) Característiques principals de la instal·lació:
Desplaçament suport número 86, línia aèria a 66 KV circuit sud, (tram Manacor-Llucmajor I) per interferència amb edifici devora gasolinera, en el T.M. de Porreres, col·locació de conductors d'amarrament, per a guanyar altària.
- c) Pressupost: 1.912.689,- pessetes.

La qual cosa es fa pública perquè pugui ser examinat el projecte de la instal·lació en aquesta Direcció General d'Indústria, situada a Palma, carrer Gran Via Asima, 2 planta 9, Polígon Son Castelló, i formular-hi, al mateix temps, les reclamacions per duplicat exemplar, que s'estimin oportunes en el termini de trenta dies comptats a partir de l'endemà al de la publicació d'aquest anunci.

A Palma de Mallorca, a dia deu de juny de mil nou-cents vuitanta-nou.
EL DIRECTOR GENERAL D'INDÚSTRIA,
Signat: Luis Morano Ventayol.

- o -

(23)



Sección I.- COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

2.- Autoridades y Personal Oposiciones y Concursos

CONSELLERIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 1989 del Conseller de la Función Pública por la que adjudica por concurso de méritos la Jefatura de Negociado de Registro y Archivo, Nivel 17, en la Consellería de Sanidad y Seguridad Social, a D. Juan Ramis Torrens.

Núm. 11928

El Conseller de la Función Pública, previa propuesta de la Comisión de Valoración de los méritos del concurso para la provisión de la Jefatura de Negociado de Registro y Archivo, en la Consellería de Sanidad y Seguridad Social, convocado por Resolución de fecha 27 de junio del 88, (BOCAIB nº 85 de 16-julio-88), y en virtud de las atribuciones que establece la Ley 2/1989 de 22 de febrero de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en materia de personal,

RESUELVE N.º 585

Primero: Adjudicar por concurso de méritos de la Jefatura de Negociado de Registro y Archivo, en la Consellería de Sanidad Social, nivel 17, a D. Juan Ramis Torrens, funcionario en propiedad del Cuerpo Auxiliar Administrativo, grupo D.

Segundo: De conformidad con lo establecido en la base 13.3 de la citada convocatoria, el plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días si radica en el la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del Concurso. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Tercero: Los efectos económicos lo serán desde la fecha de toma de posesión.

Cuarta: contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación ante el Conseller de la Función Pública, previo al contencioso-administrativo de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo.

Palma, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
EL CONSELLER DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Juan Simarro Marqués.

- o -

(34)

RESOLUCIÓN del Hble. Sr. Conseller de la Función Pública por la que se rectifica la resolución de fecha 29 de mayo de 1.989 por la que se convocan pruebas selectivas para integrarse en una bolsa de interinos en el Cuerpo Técnico de grado superior, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Núm. 11983

Advertido error en la Resolución de fecha 29-Mayo-89 (BOCAIB nº 75 de 20-Junio-89), por la que se convocan pruebas selectivas para integrarse en una bolsa de interinos en el Cuerpo Técnico Grado Superior, Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, el Conseller de la Función Pública de conformidad con lo previsto en el Artº 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en uso de las competencias que le atribuye la Ley 2/1.989 de 22 de Febrero de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

RESUELVE N.º 586

Primero.- Rectificar el Anexo I de la citada Resolución, que quedará como sigue:

- Por cada año de Servicio en la Administración Pública en otro Cuerpo: 0'60 puntos. Las fracciones se considerarán en relación a 0'05 puntos por mes completo.

Palma, a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
EL CONSELLER DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Fdo.: Juan Simarro Marqués.

- o -

(21)

3.- Otras Disposiciones

CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN del Conseller de Agricultura y Pesca, de día catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve, por el que se crea y desarrolla la Normativa del Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares.

Núm. 11778

Visto el Real Decreto 3540/1981, de fecha 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura y pesca al Consejo General Interinsular de las Islas Baleares.

Visto el Decreto 46/1.986 de esta Comunidad Autónoma, de fecha quince de mayo, por el que se regulan la Ordenación y la Mejora Ganaderas en Baleares.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones a mi conferidas vengo en dictar el presente:

ORDEN

Artículo 1º.- Se crea el Registro de Núcleos Zoológicos de Baleares, dependiente del Servicio de Ganadería de la Consellería de Agricultura y Pesca de las Islas Baleares, en el que se inscribirán los centros y establecimientos previstos en el Artículo 3º de la presente orden.

Artículo 2º.- El Registro de Núcleos Zoológicos, a efectos de inscripción, se estructurará en las cuatro secciones siguientes:

- Núcleos Zoológicos propiamente dichos.
- Instalaciones para el mantenimiento temporal de animales domésticos.
- Establecimientos para la venta, atenciones sanitarias y de higiene de los animales.
- Establecimientos para la práctica de la equitación.

Artículo 3º.- Será obligatoria la inscripción en el Registro, de los centros y establecimientos siguientes:

- 1.- Sección de Núcleos Zoológicos.
Todos aquellos que alberguen colecciones zoológicas de animales de fauna salvaje, con finalidad científica, cultural, recreativa, de reproducción, recuperación, adaptación y conservación de estos animales.
Quedan incluidos dentro de esta Sección:
 - Los Zoosafaris.
 - Los Parques o Jardines Zoológicos.
 - Reservas zoológicas.
 - Circos.
 - Colecciones zoológicas privadas.
 - Granjas cinegéticas.
 - Otras agrupaciones zoológicas.
- 2.- Sección de instalaciones para el mantenimiento temporal de animales domésticos.
Se consideran animales domésticos a los efectos de la presente disposición, todos aquellos animales destinados a vivir en domesticidad en el hogar, excepto aquellos que aporten productos o usos de renta para el hombre.
Quedan incluidos en esta Sección:
 - Centros de cría.

- Residencias y Refugios.
- Escuelas de adiestramiento.
- Centros de recogida de animales.
- Perreras deportivas.
- Centros de importación de animales.
- Laboratorios y centros de experimentación con animales.

3.- Sección de establecimientos para la venta y cuidados de los animales. Quedan incluidos en esta Sección:

- Tiendas de animales.
- Otros establecimientos para la venta de animales.

4.- Sección de establecimientos para la práctica de la equitación. Quedan incluidos en esta Sección:

- Picaderos.
- Escuelas de Equitación.
- Cuadras deportivas o de alquiler.
- Hipódromos.
- Otros establecimientos para la práctica de la equitación.

Artículo 4º.- Todas las actividades citadas en el Artículo 3º, están obligadas a solicitar autorización e inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos, aunque se realicen conjuntamente con actividades diferentes o en el interior de establecimientos polivalentes.

Artículo 5º

1.- La tenencia por un particular de diversas especies zoológicas y/o en un número que pueda comportar riesgos sanitarios, se considerará como colección zoológica privada y estará, en consecuencia, sometida a esta normativa de Núcleos Zoológicos.

2.- Los particulares que realicen periódicamente venta de sus crías, serán considerados a los efectos de esta disposición, como criadores y, en consecuencia deberán someterse a lo dispuesto en la presente Orden.

3.- Los zoológicos, circos y colecciones zoológicas ambulantes deberán notificar al Servicio de Ganadería su ubicación y período de estancia en el mismo, a efectos de poder realizar los controles oportunos sobre el estado sanitario, manejo y alojamiento de los animales.

4.- Las instalaciones permanentes autorizadas por los ayuntamientos para la venta exclusiva de pájaros o de otras especies, expresamente indicadas en la licencia, solo podrán ser registradas y autorizadas para la venta de este tipo de animales.

Artículo 6º.- Los titulares de centros y/o establecimientos especificados en el Artículo 3º, deberán solicitar su inscripción en el Registro, antes del Inicio de sus actividades.

Las solicitudes se presentarán en la Consellería de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales, junto con los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad a desarrollar.
- Proyecto de instalación.
- Informe técnico-sanitario firmado por veterinario colegiado.
- Relación de animales, cuando proceda.

Artículo 7º.- Para la autorización y registro de los establecimientos y actividades definidos en el Artículo 3º, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Emplazamiento adecuado con dotación de los medios adecuados para el aislamiento sanitario.

2.- Instalaciones y equipo idóneos, que permitan el manejo higiénico del establecimiento.

3.- Dotación de agua potable.

5.- Medios para la limpieza y desinfección del recinto destinado a los animales, caso de utilizarse.

6.- Las instalaciones deberán garantizar unas condiciones favorables de

7.- Disponer de un sistema de eliminación de excrementos y orina de los animales.

8.- Disponer de un sistema de destrucción o eliminación de cadáveres y materias contaminadas.

Artículo 8º

La Dirección General de Producción e Industrias Agrarias, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Artículo 7º y previo informe del Servicio de Ganaderías, procederá a la autorización de las actividades solicitadas, librándole a los interesados el oportuno documento acreditativo, en el que se harán constar la clasificación de la actividad y el número de inscripción en el

2.- La autorización y registro de los centros o establecimientos detallados en el Artículo 3º de la presente Orden, siempre que cumplan los requisitos legales, será preceptiva por la Consellería de Agricultura y Pesca. La misma se producirá a solicitud del interesado, y contra su denegación se podrán interponer los recursos correspondientes.

3.- Los establecimientos registrados, solo podrán realizar las actividades para las cuales hayan sido autorizados, considerándose clandestina, a los efectos

de la presente Orden, cualquiera otra que realicen.

Artículo 9º.- Las modificaciones de actividad que comporten ampliación, traslado o cambios de titularidad, deberán ser comunicados al Registro, para su conocimiento y constancia documental.

Artículo 10º.- Serán causas de baja en el Registro, las siguientes:

- La suspensión de la actividad por un período de tiempo superior a los doce (12) meses.
- El cese en la actividad.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos necesarios para poder ser inscritos.

El titular del centro o establecimiento, deberá comunicar al Registro de Núcleos Zoológicos, tanto el cese como la suspensión de la actividad.

Artículo 11º

1.- Los centros y/o establecimientos especificados en el Artículo 3º deberán llevar un Libro-Registro donde se especifique para cada animal, lo siguiente:

- Fecha de entrada.
- Procedencia.
- Identificación individual de la especie y raza.
- Fecha de salida.
- Destino.

2.- Las especies que por razón de su tamaño o sistema de comercialización, se adquieran en lotes, se identificarán en el Libro-Registro por lotes de la misma especie entrados en la misma fecha en el establecimiento. Estos lotes serán convenientemente numerados, anotándose para cada uno de ellos, los datos de origen y procedencia.

3.- Los establecimientos para la práctica de la equitación citados en el Artículo 3º.4, llevarán el Libro-Registro, previsto en la Orden de esta Consellería, de fecha de 1.989, anotándose diariamente en el mismo las altas y bajas producidas.

4.- Las bajas de animales por muerte, venta u otro motivo, deberán hacerse constar en el Libro-Registro.

Artículo 12º.- Los datos que figuren en el Libro-Registro, tendrán la consideración de estadística y de control sanitario, pudiendo utilizarlos la Consellería de Agricultura y Pesca solamente para las finalidades antes expresadas.

Artículo 13º.- Para cada animal de compañía (perros y gatos) o de especies protegidas presentes en los Núcleos Zoológicos, deberá poder acreditarse su origen mediante los siguientes documentos:

- Factura de compra, si se trata de un animal de compañía.
- Certificado del Servicio de conservación de la naturaleza si se trata de una especie de la fauna silvestre autóctona.

En el caso de especies no autóctonas, se exigirá:

Documento CITES para los animales incluidos en los Anexos 1, 2 y 3 del Convenio de Washington.

Fotocopia del Certificado de reconocimiento sanitario de la Aduana Española o autorización zoosanitaria de entrada.

Factura de venta debidamente legalizada.

Artículo 14º.- La importación de animales para su posterior comercialización o utilización en caso de tenencia privada, solo podrá ser realizada por los establecimientos registrados como tales, y que cuenten con las instalaciones adecuadas para su mantenimiento en las debidas condiciones de protección y sanidad durante los períodos de observación que marquen las disposiciones vigentes.

Artículo 15º.- Las instalaciones no registradas serán sancionadas de acuerdo con la normativa vigente, concediéndose un plazo máximo de seis meses, a partir del cual podrá prohibirse el ejercicio de su actividad.

La concesión de un número o marca oficial para el movimiento de los animales a efectos sanitarios no supone ninguna legalización de la actividad ni de las instalaciones que la albergan.

Disposición Transitoria Primera.- Las instalaciones y establecimientos que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de esta disposición, deberán presentar la solicitud de inscripción en el Registro, antes de día 31 de diciembre de 1.989.

2º.- Las instalaciones y establecimientos para la práctica de la equitación que estén en funcionamiento a la entrada en vigor de esta disposición, deberán presentar la solicitud de inscripción en el Registro, de acuerdo con la Orden de esta Consellería de Abril de mil novecientos ochenta y nueve, por la que se establece un Plan de vigilancia y prevención contra la Peste Equina Africana en Baleares.

Disposición Adicional. Se autoriza al Director General de Producción e Industrias Agrarias, para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su

publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca a catorce de junio de 1.989.

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA
Fdo.: Pedro J. Morey Ballester

— o — (231)

ORDEN de la Consellería de Agricultura y Pesca de fecha 26 junio 89 por la que se amplía el régimen de subvenciones para trabajos en fincas forestales de régimen privado para una determinada zona de Mallorca, previsto en la orden de la Consellería de Agricultura y Pesca de 19.12.88.

Núm. 11929

La orden de la Consellería de Agricultura y Pesca de 19.12.88, establece a través de un articulado, los tipos de obras y trabajos subvencionables, con el fin de incentivar a los propietarios de fincas forestales a realizar mejoras en sus fincas, por representar las mismas una defensa del Patrimonio Forestal de indudable interés colectivo.

Por otra parte, el mismo articulado establece un porcentaje de subvenciones con topes que van del 50 al 25 por ciento, en función del trabajo.

La zona a que hace referencia ésta Orden, que afecta a los términos municipales de Artá, Capdepera y Son Servera, y cuya delimitación queda reflejada en el Plano del Anexo I, ha sufrido en los últimos 20 años un proceso de degradación debido a los incendios forestales, que han ocasionado un proceso erosivo muy importante y de consecuencias graves tanto paisajísticas como de disminución de los recursos hídricos.

En consecuencia y con el fin de mejorar los porcentajes de subvenciones previstas en la Orden de 19.12.88, vengo a dictar la siguiente

ORDEN

Artículo 1º.- Las ayudas previstas en la Orden de la Consellería de Agricultura y Pesca de 19.12.88, podrán otorgarse dentro de los límites de su presupuesto, en su totalidad, por razón de interés general y siempre que los trabajos se lleven a cabo en la zona delimitada en el plano anexo.

Artículo 2º.- Los expedientes de ayudas se tramitarán de acuerdo en la Orden de 19 de diciembre de 1.988.

Artículo 3º.- Los requisitos exigibles en el Anexo de la Orden de 19 de Diciembre de 1.988, serán de aplicación en su integridad en la presente Orden.

Disposición final primera.- Se autoriza a la Dirección General de Estructuras Agrarias y Medio Natural para dictar las instrucciones que juzgue convenientes para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 1.988 y en ésta Orden.

Disposición final segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL CONSELLER DE AGRICULTURA Y PESCA
Fdo.: Pere J. Morey Ballester

— o — (40)

— o — (40)

CONSELLERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

INFORMACIÓN PÚBLICA de autorización administrativa de instalación eléctrica, línea aérea a 66 KV circuito sur (tramo Manacor-Llucmajor I), por interferencia cerca de una gasolinera, en el T.M. de Porreres. Expediente GP 2/89.

Núm. 1780

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública, a petición de autorización de la ampliación consistente en el desplazamiento y el apoyo número 86 línea aérea KV circuito Sur, en el Término Municipal de Porreres, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Gas y electricidad, S.A.

b) Características principales de la instalación:

Desplazamiento apoyo número 86, línea aérea a 66 KV Circuito Sur, (tramo Manacor-Llucmajor I) por interferencia con edificio junto a gasolinera, en

el Término Municipal de Porreres; colocación de conductores de amarre, para ganar altura.

c) Presupuesto: 1.912.689.- pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Industria, sita en Palma, Calle Gran Vía Asima, 2 planta 9, Polígono Son Castelló, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado ejemplar, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA,
Fdo. Luis Morano Ventayol

— o — (25)

— o — (25)

CONSELLERIA DE COMERCIO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN, de día 21 de junio de 1989, de la Comisión de Precios de las Baleares, por la que se autorizan las nuevas tarifas del Servicio de Taxi de Llucmajor.

Núm. 11931

Habiendo instruido el expediente núm. 015/89 con fecha de 29 de marzo de 1989, a instancia del Ayuntamiento de Llucmajor, pidiendo el aumento de las tarifas del Servicio de Taxi de este Municipio,

Visto que a la solicitud del Ayuntamiento se ha unido el informe de la Comisión de Precios de las Baleares de día 20 de junio de 1989,

Considerando lo que se establece en el R.D. 2340/82 (BOE 227) y en otras normas aplicables,

Acordando autorizar las tarifas siguientes:

- Bajada de bandera	90,--ptes.
- Tarifa segunda	50,--ptes.
- Tarifa primera	85,--ptes.
- Hora de espera	1.300,--ptes.
SUPLEMENTOS:	
- Viajes Aeropuerto/puerto	295,--ptes.
- Por cada maleta	50,--ptes.
- Festivos, por carrera	80,--ptes.
- Nocturnidad, por carrera	80,--ptes.

En contra de esta resolución se podrá interponer recurso de reposición en el término de un mes a partir de la fecha de notificación de esta. Palma, a 21 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.: Gaspar Oliver Mut

— o — (25)

INFORMACIÓN PÚBLICA de autorización administrativa para instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

Núm. 11930

A los efectos previstos en el Artº 9º del Real Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se someten a información Pública las peticiones de instalaciones eléctricas de Alta Tensión cuyas características esenciales se señalan a continuación.

Referencia: 210/89

Peticionario: REINA, S.A.- Modificación trazado líneas aéreas. Línea aérea a 15 KV: 270 más 15 metros, conductores de Al-Alw de 49'49 mm2 de sección. En Urbanización Sa Taulera, en el T.M. de Palma de Mallorca. 2.500.000'-Ptas.

211/89.- FRANCISCA GARCÍAS SALVA.- Centro de Transformación en c/ Cañas, esq. Misión San Diego, tipo interior, apto para dos transformadores uno de Gesa de 400 KVA a 15000/380-220 voltios; línea subterránea a 15 KV: 45 metros, conductor de Aluminio de 3 (1 por 150) mm2 de sección. En el T.M. de Palma de Mallorca.- 6.147.430'-Ptas.

212/89.- GUILLERMO POU VANRELL Y BME. RAMON JAUME, C.B.- Un C.T. de 250 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo interior U-4, cuya denominación será "Ca'n Xingala"; y línea aéreo-subterránea a 15 KV: 553 más 52 metros, conductores de Al-Alw y Aluminio de 49'49 y 3(2 por 150) mm2 de sección, cuyo origen es el apoyo 3 línea Sant Jordi. En Urbanización Son Oliver, en el T.M. de Palma de Mallorca.- 4.248.500'-Ptas.

Del 213 al 220/89.- I.M.I.S.A.- Electrificación del Polígono II (parte) de Urbanización Santa Ponsa (manzanas Q, R, S, T): 8 Centros de Transformación, tipo interior, 3 dobles y 5 sencillos. Transformadores de 400 KVA a 15000/380-220 voltios. Líneas subterráneas de alimentación e interconexiones,

conductores de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Urbanización Santa Ponsa, en el T.M. de Calviá.-

Del 221 al 227/89.- I.M.I.S.A.- 6 centros de Transformación, tipo interior U-5 y U-6: 6 transformadores de 400 KVA c.u. a 15000/380-220 voltios. Líneas subterráneas a 15 KV de alimentación e interconexiones, conductores de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Urbanización Santa Ponsa, zona del Golf de Santa Ponsa, en el T.M. de Calviá.- 26.335.010'-Ptas.

228/89.- JUAN JUAN PORTAS.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo interior U-5, cuya denominación será "Cala Embaste"; y línea subterránea a 15 KV: 402 metros, conductor de aluminio de 3(1 por 50) mm2 de sección. En Cala Embaste, en el T.M. de Formentera.

229/89.- HISPATERRA MENORQUINA, S.A.- Un C.T. con dos transformadores de 400 KVA c.u. a 15000/380-220 voltios, tipo interior-doble, cuya denominación será "Serra des Bosc"; y línea subterránea a 15 KV: 180 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Playas Fornells, en el T.M. de Mercadal.- 3.120.000'-Ptas.

230/89.- HISPATERRA MENORQUINA, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo interior U-5, cuya denominación será "Hispatera"; y línea subterránea a 15 KV: 580 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Playas Fornells, en el T.M. de Mercadal.- 4.120.000'-Ptas.

231/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma, por sustitución y ampliación de la E.T. Polígono Peñaranda; centro de transformación interior, tipo doble, 2 transformadores de 400 KVA cada uno a 15000/380-220 voltios. Desmontaje actual E.T. Línea subterránea a 15 KV: 20 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En el T.M. de Palma de Mallorca.- 4.986.365'-Ptas.

232/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Nuevas salidas subterráneas a 15 KV de Subestación Polígono, líneas "Son Pardo" con una longitud de 2.570 metros, y "Son Busquets", con 2410 metros, conductores de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En el T.M. de Calviá.- 2.168.080'-Ptas.

233/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma línea M.T. Portals Nous, en la Urbanización Castillo Bendinat, instalación de torre metálica tipo Alamo 450/14, bajada cable subterráneo y 50 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En el T.M. de Calviá.- 2.168.080'-Ptas.

234/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Línea M.T. subterránea a 15 KV interconexión entre las EE.TT. Proimsa y Punta Eixugadors, de 480 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Illetas, en el T.M. de Calviá.- 8.307.847'-

235/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo intemperie sobre postes, cuya denominación será "Can Muda"; y línea aérea a 15 KV: 1.076 metros, conductores de Al-Alw de 49'49 mm2 de sección. En el T.M. de Felanitx.- 5.323.738'-Ptas.

236/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Reforma, sustitución salidas subterráneas Subestación Lluchmajor I, líneas M.T. Montuiri, Es Marroig, Vallonera y Campos. 468 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección, a 15 KV.- En el T.M. de Lluchmajor.- 5.289.628'-Ptas.

237/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo interior, cuya denominación será "Ramón Moncada", y línea subterránea a 15 KV: 170 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Sta. Ponsa, en el T.M. de Calviá.- 6.949.538'-Ptas.

238/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 400 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo interior, cuya denominación será "Suiza", y línea subterránea a 15 KV: 200 metros, conductor de Aluminio de 3(1 por 150) mm2 de sección. En Can Picafort, en el T.M. de Santa Margarita.- 6.949.538'-Ptas.

239/89.- GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.- Un C.T. de 160 KVA a 15000/380-220 voltios, tipo intemperie sobre postes, cuya denominación será "Can Menta"; y línea aérea a 15 KV: 153 metros, conductor de Al-Alw de 49'49 mm2 de sección. En el T.M. de Son Servera.- 3.096.773'-Ptas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General, sita en Gran Vía Asima, n.º 2 Polígono de Son Castelló, y formularse a los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes (por duplicado ejemplar) en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma de Mallorca, veintiseis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.
EL DIRECTOR GENERAL,
Fdo.: Luis Morano Ventayol.

- o - (94)

Sección II.- ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Núm.11794

Ordenación Laboral
(Convenios Colectivos)

Expte: 17.- "Astilleros de Mallorca, S.A."

Visto el escrito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa: "Astilleros de Mallorca, S.A.", cuyo texto fue publicado en el B.O.C.A.I.B. n.º 49 de 22 de abril de 1989, según Resolución de esta Dirección Provincial de 21 de marzo de 1989, y:

RESULTANDO: Que el 5 de junio de 1989 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial escrito y acta de la Comisión Negociadora, de 2 de Junio an-

terior, encaminados ambos a salvar el error sufrido por dicha Comisión al omitir en el texto del referido Convenio el artº 36, relativo a formación profesional, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/81 de 22 de mayo;

ESTA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDA:

1º).- Ordenar la inscripción del artículo y acta citadas en el Libro II de Registros de Convenios Colectivos, quedando por tanto registrado en el Folio n.º 17, Asiento n.º 13 de dicho libro, quedando igualmente depositado en esta Dirección Provincial; dando cuenta de ello a la Comisión Negociadora.

2º).- Interesar del Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de las Baleares dé las órdenes oportunas para que la presente Resolución y el Artículo de refencia, sean publicados en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palma de Mallorca, a 9 de Junio de 1989.- El Director Provincial.- Fernando Villalobos Cabrera.

Art. 36 FORMACIÓN PROFESIONAL.

Las partes firmantes del presente convenio, acuerdan crear una Comisión Paritaria de formación que se dedicará a tareas de formación profesional, al estudio y puesta en práctica de medidas para favorecer la colocación y el reciclaje de trabajadores dentro del marco de este Convenio.

Por la Empresa: Por el Comité:

- o - (33)

ADUANA DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12055

Por desconocerse el actual domicilio de Patrocinio del Carnens Montaner por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil volkswagen, matrícula K-MU 565 levantada por la Guardia Civil, el día 23-05-89, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias núm. 420/89, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Administrador, Matedo Benassar Vidal.

- o - (12)

Núm. 12056

Por desconocerse el actual domicilio de Raymond Edward Labert por el presente edictos se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil Ford Cortina, matrícula TVW 490 R levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera el día 30-5-1989, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias núm. 424/89, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca a, 22 de junio de 1989.- El Administrador, Mateos Benassar Vidal.

- o - (12)

Núm. 12057

Por desconocerse el actual domicilio de David Philip Glendinning por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil Jeep laredo, matrícula CKJ-720 levantada por la Guardia Civil, el día 22'3-1989, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias núm. 314/89, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, pudiendo el interesado o quien legalmente le represente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

- o - (12)

Núm. 12058

Por desconocerse el actual domicilio de Geoffrey Broomheade por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 153/88 instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil Citroen tiburón matrícula 2762-SG-06 le ha sido impuesta la multa de 10.000 ptas. por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 (Falta de Precinto) y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico-administrativo, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, en el Plazo de quince días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12059

Por desconocerse el actual domicilio de Mathias Barheine, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 173/88 instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de furgoneta Volkswagen, matrícula Akv 365, le ha sido impuesta la multa de 25.000 ptas. por infracción del art. 3º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles y de conformidad con lo que determina el artículo 16º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de quince días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico-administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12060

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 161/89, instruido en esta Aduana, con motivo de la intervención del automóvil BMW 2002, matrícula desconocida, núm. de bastidor 1654198, le ha sido impuesta la multa de 10.000.- ptas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 (falta de precinto) y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 2º del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico-administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

— o —

(31)

Núm. 12061

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 162/88, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil Triumph 2000, matrícula GPU 327N, le ha sido impuesta la multa de 10.000 ptas, por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 (falta de precinto) de la DGA y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de Septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico Administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.- Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12062

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 163/89, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil Fiat 132, nº de bastidor A1-125-8998, le ha sido impuesta la multa de 10.000.- ptas. por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 de la D.G.A. (falta de precinto) y de conformidad con lo que determina el art. 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectivo, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguientes o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal económico-administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.- Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benassar Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12063

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 165/88, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil Ford Granada, matrícula KT-59-Hk, le ha sido impuesta la multa de 5000 ptas. por infracción de la normativa expuesta en la D.G.a. circular 922 (falta de precinto), y de conformidad con lo que determina el art. 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha de 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en conocimiento que puede interponerse recurso Económico-administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de

agosto de 1981, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12064

Por desconocerse el actual domicilio de Helge Larse por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 406/87, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil Peugeot 505 GL, matrícula 00078-88-35 le ha sido impuesta la multa de 19.000 ptas., por infracción de la Circular 922 de la D.G.A. Falta de precinto y Caducidad de matrícula) y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico Administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(31)

Núm. 12065

Por desconocerse el actual domicilio de Lawrence Barnett por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 402/87, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención del automóvil Range Rover, matrícula PRV 832 N, le ha sido impuesta la multa de 50.000 ptas., por infracción art. 12; solidaria con simón Grant Wickenden y de conformidad con lo que determina el artículo 15º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso económico-administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981 ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(30)

Núm. 12066

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 309/87, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de furgoneta vivienda Volkswagen, matrícula Q910OPGT, le ha sido impuesta la multa de 5000 ptas. por infracción normativa expuesta en la Circular 922 de la D.G.A. (Falta de precinto) y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico Administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(31)

Núm. 12067

Por desconocerse el actual domicilio de Propietario por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 197/87, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil Ford-D, matrícula LYE 315 P, le ha sido impuesta la multa de 3000 ptas. por infracción de la normativa expuesta en la Circular 922 de la D.G.A. (falta de precinto) y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico-Administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal económico administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(31)

Núm. 12068

Por desconocerse el actual domicilio de Bodo Muller, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias núm. 472/87, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de automóvil Volkswagen 1300, matrícula SE-WV-25, le ha sido impuesta la multa de 15.000 ptas., por infracción del art. 12 de la Lita, y de conformidad con lo que determina el artículo 17º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, de acuerdo con el art. 20 del Reglamento General de Recaudación, en metálico en la Caja de esta Aduana, en los plazos siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto núm. 2244/79 de 7 de septiembre, en el plazo de 15 días.

Asimismo, se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso Económico-Administrativo de conformidad con el art. 94 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de 15 días. En el mismo plazo, se puede solicitar la condonación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, libre de todo gasto para su venta en pública subasta, cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, a 26 de junio de 1989.- El Administrador, Mateo Benasars Vidal.

— o —

(30)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE BALEARES

Núm. 11984

De conformidad con lo establecido en el art. 22.3 de la vigente Constitución Española y en el art. 5 de la Ley 191/64, de 24 de Diciembre, (B.O.E. 28-12-64), con fecha 21.06.89 y con el n.º 1.642 ha quedado inscrita en la Sección Primera del Registro Provincial de Asociación correspondiente a esta Delegación del Gobierno la Asociación denominada "Grup Folkloric Catell de Sant Felip", con domicilio social en la calle Stuart n.º 18, bajos, de Es Castell, (Menorca).

El Delegado del Gobierno, Gerardo García Franco.
Transmitase, El Secretario General: Fdo: Félix Marín Leiva.

- o - (10)

Núm. 12191

No habiéndose podido notificar la Propuesta de Resolución para sancionarle con una multa de Un Millón de Ptas., a D. Antonio Bestard Comas, domiciliado en C/ Maestro Chapí, n.º 36 de Palma, por la práctica del juego ilegal, denominado "Tiro por siete", en el Bar Mirador de Cal D'Or (Santanyi), el día 24-10-87, lo cual supone una infracción a los artículos 1, 3 y 4 del R.D. 444/77 de 11 de marzo, tipificada como muy grave en el art. 2, apartados e) y m) del Real Decreto-Ley 2/87 de 3 de julio.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, advirtiéndole que dispone de un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de su publicación, para alegar cuanto considere en su defensa.

El Delegado del Gobierno, Gerardo García Franco.

- o - (12)

Núm. 12192

No habiéndose podido notificar a D.ª María Gelabert Fullana, titular del Video Club "Reina", sito en la C/ Nuño Sanz, n.º 29, de Palma, el Pliego de Cargos incoado por el Ministerio de Cultura, como consecuencia del Acta n.º 19/89 levantada por fuerzas de la Comandancia de la Guardia Civil, por haber procedido a la comercialización de "Videocassettes" sin observar las prescripciones establecidas por la normativa vigente, respecto de carátulas, estuches, signos de identificación y certificados de calificación, según detalle que consta en las actuaciones policiales, tales hechos constituyen infracción continuada a lo dispuesto en los artículos 1º y 3º del R.D. 2332/83 de 1º de septiembre y 1º, 2º, 7º, 8º y 9º de la orden ministerial de 14-1-84.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación a la interesada, advirtiéndole que dispone de un plazo de 7 días hábiles, contados a partir de su publicación, para alegar cuanto considere en su defensa.

El Delegado del Gobierno, Gerardo García Franco.

- o - (15)

Núm. 12193

No habiéndose podido notificar a D. Anttonio Cabreja Lobo, domiciliado en C/ Virgen de Monserrat n.º 58 de Palma, la Propuesta de Resolución del Ministerio del Interior, para sancionarle con multa de 394.000.- ptas. por la práctica del juego ilegal denominado "Tiro por siete" en el Bar Mirador de Cala D'Or (Santanyi), el día 13-11-87, lo cual supone infracción de los artículos 1, 3, 4 del R.D. 444/77 de 11 de marzo, tipificada como infracción muy grave en el art. 2, apartados e) y m) del Real Decreto-Ley 2/87, de 3 julio.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para que sirva de notificación al interesado, advirtiéndole que dispone de un plazo de 8 días, hábiles contados a partir de su publicación, para alegar cuanto considere en su defensa.

El Delegado del Gobierno, Gerardo García Franco.

- o - (12)

Núm. 12194

No habiéndose podido notificar a D. Cristobal Company Seguí, domiciliado en la C/ Héroes de Manacor 109, de Palma, la propuesta de Resolución para sancionarle con 85.000 ptas. por la práctica del juego ilegal denominado "Tiro por siete" en el Bar Mirador de Cala D'Or (Santanyi), el día 24-10-87, lo cual supone infracción de los artículos 1, 3, 4 del R.D. 444/77 de 11 de marzo, tipificada como muy grave en el art. 2, apartados e) y m) del Real Decreto -Ley 2/87, de 3 julio.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para su notificación, advirtiéndole que dispone de un plazo de 8 días hábiles para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

El Delegado del Gobierno.
Gerardo García Franco.

- o - (13)

Núm. 12195

No habiéndose podido notificar a D. Salvador de la Rosa de la Rosa, domiciliado en Palma, C/ Soldado Marrois n.º 1, la resolución desestimando el recurso de alzada interpuesto contra resolución de esta Delegación de 17-8-88, imponiéndole una sanción de 100.000.- ptas. por infracción al R.D. 3390/81 de 18 de diciembre, modificado por R.D. 399/82 de 22 de diciembre.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que sirva de notificación al interesado, advirtiéndole que dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente, contado el plazo a partir del día siguiente al de su publicación.

El Delegado del Gobierno, Gerardo García Franco.

- o - (11)

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES

Núm. 12072

D.ª Araceli Cuffi Ruiz, Jefe Acctal, de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Socio, URE 07/05 de Mahón (Baleares).

Hago Saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Baleares, la siguiente:

"Providencia.- En uso de la facultad que me confiere el art. 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el correspondiente recargo de apremio."

Por lo que, por el presente Edicto, se requieren a los deudores que se citan en relación adjunta para que comparezcan en esta Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, C/ Obispo Goñalons, n.º 20-1º de Mahón, a efectuar el pago de los débitos que se les reclaman, más los recargos de apremio y costas causadas, en el plazo de 24 horas, previniéndoles que de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente Edicto en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo a los deudores que se citarán para que comparezcan en los expedientes que se instruyen contra los mismos, ellos, sus representantes legales o herederos, en su caso o designen domicilio en esta Oficina, en donde poder participar las notificaciones que procedan, advirtiéndoles, que conforme a lo dispuesto en el art. 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, si en el plazo de ocho días a contar del siguiente al de su inserción del presente Edicto en el BO-CAIB, no han cumplido este requerimiento, serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento ejecutivo contra los mismos sin intentar nuevas notificaciones más que en la forma que previene y regula el precepto antes citado.

Contra la transcrita providencia cabe, en los casos a que se refiere el art. 103 del R.D. 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social:

Recurso de Reposición.- Con carácter previo y facultativo, en el plazo de 15 días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Reclamación Económica-Administrativa.- En el mismo el plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto.

Advertencia.- El Procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá, salvo lo dispuesto en el art. 190 del citado Reglamento. N.º Cert: 89/26785; Nombre: Harris a Peter James; Régimen: autónoms; Período: 5/85-11/85; Importe: 24.364.

Mahón, a 27 de junio de 1989.- El Jefe de la U.R.E., n.º 07/05.

- o - (42)

MINISTERIO DE DEFENSA

Núm. 12047

Proyecto de Pantalanes y Reforma de Muelles en la Darsena del Puerto de la Colonia de Sant Jordi.

Se abre Información Pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento para la ejecución del la Ley de Puertos, para que durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, pueda ser examinado por quien lo desee y alegar lo que estime conveniente, para lo cual habrá un ejemplar del proyecto a disposición del público en esta Comandancia Militar de Marina, Negociado de Zona Marítimo Terrestre.

Palma de Mallorca a 23 de Junio de 1989, El C.N. Comandante Militar de Marina. Gonzalo Molíns Sáenz- Díez.

- o - (12)

Núm. 12048

Proyecto de Pantalanes Para Embarcaciones Menores y Mejora de Atraques Para Golondrinas en el Puerto de Cala Bona (Mallorca).

Se abre información pública de acuerdo con lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos, para que durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, pueda ser examinado por quien lo desee y alegar lo que estime conveniente, para lo cual habrá un ejemplar del proyecto a disposición del público en esta Comandancia Militar de Marina, Negociado de Zona Marítimo Terrestre.

Palma de Mallorca a 21 de Junio de 1989. El C.N. Comandante Militar de Marina. Gonzalo Molíns Sáenz-Díez.

- o - (12)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Núm. 12069

Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica
Resolución de 16 de junio de 1989 del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares por la que se acuerda:
La Concesión a D. Bartolomé Adrover Mut del aprovechamiento de un

volumen anual de 20.000 m3 de aguas subterráneas en la finca "Son Fexiquet" (T.M. de Llucmajor) con destino a regadío agrícola de 2 has, y a consumo doméstico propio, con arreglo a las condiciones que en dicha Resolución se indican.

Palma a 16 de junio de 1989. El Jefe de Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares, Rafael Santandreu Rigo.

— o —

(11)

Núm. 12071

Resolución de 19 de junio de 1989 del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares por la que se acuerda:

La Concesión a d. Guillermo Valls de Padrinas Abraham de un volumen anual de 38.000 m3 de agua subterránea en el T.M. de Felanitx, con destino de regadío agrícola de 3,8 Has. de un sondeo en la finca "Son Cifre", con arreglo a las condiciones que en dicha Resolución se indican.

Palma, a 19 de junio de 1989. El Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares, Rafael Santandreu Rigo.

— o —

(9)

Núm. 11933

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica.

Resolución de 22 de junio de 1989 del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares por la que se acuerda:

La Concesión a D. Pedro Oliver Acosta y a D. Mauricio Gil Muñoz de un volumen anual de 30.000 m3 de aguas subterráneas en el T.M. de Consell, con destino a regadío agrícola de 2 Has. de un sondeo sito en la finca "Sa Tanca Gran", con arreglo a las condiciones que en dicha Resolución se indican.

Palma, a veintidos de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Baleares, Rafael Santandreu Rigo.

— o —

(12)

Sección IV.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 11989

Resultando desconocido el domicilio de los Sres. D. Francisco Javier Blanes Font y D. Rafael Elías Roca, en relación al Estudio de Detalle promovido por D. Brígida Llinás Ferrer y referente al reajuste de alineaciones y rasantes en la manzana formada por las calles Dragonera, Cepeda, Pablo Picasso y vial J del Plan Parcial Son Espanyolet, mediante el presente edicto se les notifica lo siguiente:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Brígida Llinás Ferrer, y referente al reajuste de alineaciones y rasantes en la manzana formada por las calles Dragonera, Cepeda, Pablo Picasso y vial J del Plan Parcial Son Espanyolet.- En cumplimiento de los arts. 40.2 del texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1345/76, de 9 de abril (B.O.E. núm. 144 y 145, de 16 y 17 de junio), y 140.3 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78, de 23 de junio (B.O.E. núm. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), y art. 4.1 del R.D.- L. 3/1980, de 14 de marzo (B.O.E. n.º 58 de 15 de marzo), se somete a información pública de quince días, estando de manifiesto, junto con el expediente instruido al efecto en la Secretaría General. Negociado de Ordenación Urbana, al objeto de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Al mismo tiempo, y en cumplimiento de los arts. 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 8 del R.D. L. 16/81, de 16 de octubre (B.O.E. núm. 253, de 22 de octubre), se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas comprendidas en la manzana descrita en lo que resulten afectadas por las determinaciones del planeamiento.- Lo que se notifica a Vd. al objeto de dar cumplimiento al trámite de citación personal para la información pública a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, previsto en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 140.3 del Reglamento de Planeamiento".

Palma de Mallorca, a 19 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o —

(32)

Núm. 11990

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Carlos de Dinamo en representación de Ausbal, S.A., referente a la ordenación de volúmenes en la manzana formada por C/ Ensenada esquina con C/ Golfo de León y suelo no urbanizable, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

"1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a la ordenación de volúmenes en la manzana cerrada incompleta lindante con las calles Ensenada y Golfo de León y con suelo no urbanizable, presentado por D. Carlos de Giacomo en representación de Ausbal, S.A., redactado por el arquitecto D. Melloch Miralles Mut. 2) Comunicar este acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Baleares.- 3).- Publicar el acuerdo en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears", quedando entonces levantada la sus-

pensión del otorgamiento de licencias en las áreas comprendidas en la manzana descrita."

En cumplimiento del art. 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1345/76 de 9 de abril (B.O.E. n.º 144 y 145 de 16 y 17 de junio), y 140.6 del Reglamento de Planeamiento R.D. 2159/78, de 23 de junio (B.O.E. n.º 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), se publica para general conocimiento y efectos consiguientes, significándose que contra la preinserta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso e reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril (B.O.E. n.º 80, de 3 de abril), y en el art. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 263/56, de 28 de diciembre); En su caso dicho recurso se interpondrá en el plazo de un mes contado desde la presente publicación, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro Genral de esta Corporación (Casas Consistoriales). Ello en perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Igualmente, y en cumplimiento de los arts. 70 y 65-2 de la Ley 7/85, de 2 de abril se publica el texto completo de las Ordenanzas de dicho Estudio de Detalle:

"En el artículo 106, apartado 3, se especifica que la ocupación de las plantas piso deberá ser del 50% en la ordenación MCR.- Según el croquis n.º 1 adjunto a la presente, la superficie del solar es de (27,60 + 3,00) (52,70 + 3,00 + 3,00) = 1.796,22 m2 = con lo que, la superficie edificable ser: 1.796,22 * 0,50 = 898,11 m2 = La profundidad edificable surge de resolver la siguiente ecuación de segundo grado: 2 * (27,60 X) + (52,70 - 2x) * X = 898,11 m2 = De cuyo cálculo resulta: X = 10,30 m."

Palma de Mallorca, a 12 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o —

(41)

Núm. 11992

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. Brígida Llinás Ferrer y referente al reajuste de alineaciones y rasantes en la manzana formada por las calles Dragonera, Cepeda, Pablo Picasso y vial J del Plan Parcial Son Espanyolet.

En cumplimiento de los arts. 40.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1345/76 de 9 de abril (B.O.E. núm. 144 y 145 de 16 y 17 de junio), y 140.3 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/78, de 23 de junio (B.O.E. núm. 221 y 222, de 15 y 16 de septiembre), y art. 4.1 del R.D.- L. 3/1980 de 14 de marzo (B.O.E. n.º 85 de 15 de marzo), se somete a información pública de quince días, estando de manifiesto, junto con el expediente instruido al efecto en la Secretaría General, -Negociado de Ordenación Urbana -, al objeto de que quienes se consideren afectados puedan examinarlos y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, y en cumplimiento de los arts. 120 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 8 del R.D. L. 16/81 de 16 de octubre (B.O.E. núm. 253, de 22 de octubre), se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las áreas comprendidas en la manzana descrita en lo que resulten afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Palma, a 13 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o —

(22)

Núm. 11993

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1989 acordó aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación para ejecutar la Unidad de Actuación 13-2 calles Colliure, San José de la Montaña y Felipe II, propuesta por D. Roberto A. Ferrer Bosch en representación de "Promociones el Puerto S.A."

Lo que se somete a información pública el expediente en el Negociado de Información urbanística y presentarse alegaciones que se estimen pertinentes.

Palma, a 8 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o —

(9)

Núm. 11996

Por no haber podido serle practicada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el Expediente que más abajo se cita obrante en el Negociado de Infracciones a causa de desconocer su actual domicilio.

Por el presente Edicto se notifica a Beko Werbung S.a. que, como consecuencia de la oportuna denuncia formulada por la Policía Municipal, se tramita el expediente de sanción n.º 939/89 y por el Jefe del Negociado de Infracciones, como instructor que ha sido designado de el mismo, se instruye el correspondiente Pliego de Cargos por el que puede ser sancionado con un importe máximo de quince mil ptas. por el expediente.

La infracción que se le atribuye es la de reparto publicidad en mano, en la vía pública, sin licencia municipal los preceptos infringidos son art. 167 Ord. Mupal. Policía y Base 13 Ord. Actividades Vías Públicas.

Lo que se le comunica a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar lo que estime oportuno así como proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91 y 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Palma de Mallorca, a 22 de junio.- El Alcalde, Miguel Garcerán Vallés.

— o —

(18)

Núm. 11997

Por no haber podido serle practicada la preceptiva notificación en el domicilio que aparece en el Expediente que más abajo se cita obrante en el Negociado de Infracciones a causa de desconocer su actual domicilio.

Por el presente Edicto se notifica a D. Jesús Alarcón Pomar que, como consecuencia de la oportuna denuncia formulada por la Policía Municipal, se tramita el expediente de sanción n.º 412/89 y que por el Jefe del Negociado de infracciones, como instructor que ha sido designado de el mismo, se ha formulado la correspondiente propuesta de resolución en la que la sanción económica propuesta es de 12.000.- ptas. para el mencionado expediente.

La infracción por la que se le propone la sanción es la de menosprecio a la labor del Agnete. Los preceptos infringidos son art. 9-1º y 15 Ord. Mupal. Policía.

Lo que se le comunica a los efectos de que en el plazo de 8 días hábiles pueda alegar lo que estime oportuno así como proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(18)

Núm. 11998

Por no haber podido serle practicada la correspondiente notificación en el domicilio que aparece en el Expediente n.º 2174/88 obrante en el Negociado de Infracciones, a causa de estar cerrado por fin de temporada.

Por el presente Edicto se notifica a D.ª Pilar Navas Muñoz titular del Bar Guitarrá Granada que como consecuencia de la oportuna denuncia formulada por la Policía Municipal, se tramita el correspondiente expediente de sanción y que por la Alcaldía se ha dictado el pertinente Decreto n.º 4180/89 por el que se le ha impuesto 1 multa de 5.000 ptas. (son ptas. cinco mil) por la infracción consistente en reparto publicidad en mano, en la vía pública, sin licencia municipal. Los preceptos infringidos son art. 167 Ord. Mupal. Policía y Base 13 Ord. Actividades Vías Públicas.

El interesado debe hacer efectiva la multa impuesta, en el Negociado de Multas, Cuartel de la Policía Municipal, ubicado en la Avda. San Fernando, en período voluntario, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la recepción de la presente notificación.- Transcurrido dicho plazo sin haber sido satisfecha la cuantía de la multa, se procederá a su cobro por vía de apremio, con el recargo consiguiente.

Contra el citado Decreto de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de esta publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los art. 52 de la Ley de 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Lo que se hace público a los efectos previstos en los art. 80. 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(27)

Núm. 11999

Por no haber podido serle practicada la correspondiente notificación en el domicilio que aparece en el Expediente n.º 546/89 obrante en el Negociado de infracciones, a causa de no pasar la interesada por Correos a recoger la correspondiente notificación.

Por el presente Edicto se notifica a D.ª Carmen Sabonet Delgado que como consecuencia de la oportuna denuncia formulada por la Policía Municipal, se tramita el correspondiente expediente de sanción y que por la Alcaldía se ha dictado el pertinente Decreto n.º 4937/89 por el que se le ha impuesto 1 multa de 10.000.- ptas. (son ptas. diez mil) por la infracción consistente en menosprecio a la labor del Agnete. Los preceptos infringidos son art. 9.1º Orde. Mupal. Policía.

El interesado debe hacer efectiva la multa impuesta, en el negociado de Multas, cuartel de la policía municipal, ubicado en la Avda. San Fernando en período voluntario en el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber sido satisfecha la cuantía de la multa, se procederá a su cobro por vía de apremio con el recargo consiguiente.

Contra el citado Decreto de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de esta publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los arts. 52 de la Ley de 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956. Lo que se hace público a los efectos previstos en los art. 80. 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(27)

Núm. 12000

Por no haber podido serle practicada la correspondiente notificación en el domicilio que aparece en el expediente n.º 336/89 obrante en el negociado de infracciones, a causa de no conocer su actual domicilio.

Por el presente edicto se notifica a Beko Werbung S.A. que como consecuencia de la oportuna denuncia formulada por la Policía Municipal, se tramita

el correspondiente expediente de sanción y que por la alcaldía se ha dictado el pertinente Decreto n.º 4116/89 por el que se le ha impuesto 1 multa de 15.000 ptas. (son ptas. quince mil) por la infracción consistente reparto publicidad en mano, en la vía pública, sin licencia municipal. Los preceptos infringidos son art. 167 Ord. Mupal. Policía y base 13 Orde. Actividades Vías Públicas.

El interesado debe hacer efectiva la multa impuesta en el Negociado de Multas, Cuartel de la Policía Municipal ubicado en la Avda. San Fernando, en período voluntario, en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber sido satisfecha la cuantía de la multa, se procederá a su cobro por vía de apremio con el recago consiguiente.

Contra el citado Decreto de la Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de esta publicación como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los art. 52 de la Ley de 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Lo que se hace público a los efectos previstos en los art. 80. 3º de la Ley de Procedimiento Administrativa.- Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, ilegible, Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(26)

Núm. 12001

Por no haber podido serle practicadas las preceptivas notificaciones en el domicilio que aparece en los Expedientes que más abajo se citan obrantes en el Negociado de Infracciones a causa de desconocer su actual domicilio.

Por el presente Edicto se notifica a D. Manuel Vargas Pérez (Galera n.º 5) que, como consecuencia de las oportunas denuncias formuladas por la Policía Municipal, se tramitan los expedientes de sanción n.ºs, 1037/89, 1038/89 y por el Jefe de Negociado de Infracciones, como instructor que ha sido designado de los mismos, se instruyen los correspondientes Pliegos de Cargos por los que puede ser sancionado con un importe máximo de quince mil ptas. o suspensión permiso o licencia municipal conductor hasta 3 meses por cada uno de los expedientes.

La infracción que se le tribuye es la de hacer parada en lugar no autorizado. Los preceptos infringidos son art. 50 f) 53-2º Regl. Mupal. Serv. Urbano de Transporte en vehículos de tracción animal.

Lo que se le comunica a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar lo que estime oportuno así como proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91 y 136 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(21)

Núm. 12002

Por no haber podido serle practicadas las preceptivas notificaciones en el domicilio que aparece en los expedientes que más abajo se citan obrantes en el negociado de infracciones a causa de desconocer su actual domicilio.

Por el presente edicto se notifica a D.ª Francisca Bosch Pons que, como consecuencia de las oportunas denuncias formuladas por la Policía Municipal, que tramitan los expedientes de sanción n.º 826/89, 886/89, 914/89 956/89 y por el Jefe del Negociado de Infracciones, como instructor que ha sido designado de los mismo se instruyen los correspondientes Pliegos de Cargos por los que puede ser sancionado con un importe máximo de quince mil ptas. por cada uno de los expedientes.

La infracción que se le atribuye es la de embriaguez en la vía pública. Los preceptos infringidos son art. 9-1º Orde. Mupal. Policía.

Lo que se le comunica a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles pueda alegar lo que estime oportuno así como proponer las pruebas que estime convenientes en su defensa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 91 y 163 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Palma de Mallorca, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, P.D., Miguel Garcerán Vallés.

- o -

(18)

Núm. 12004

S'ha sollicitat la devolució de la de la garantia que, en el seu dia constituïren els següents contactistes pels conceptes que s'indiquen:

- Instal·lació d'aigua calenta en mercat de Sta. Catalina, executades per Bartolome Ramon S.A.

- Dotació capa rodada al passeig Mallorca (nº parells), executades per Bayopasa.

Conformement al que disposa l'art. 88 del vigent Reglament de Contractació de Corporacions Locals, es publica aquest anunci, perquè se'n prengui coneixement i poer tal que, dins el termini de quinze dies comptats a partir de l'endemà de la publicació, puguin presentar reclamacions en aquest Ajuntament aquells que trobin que tenen cap dret exigible a l'adjudicatari, per raó del contracte garantit.

Palma, a 22 de junio de 1989.- El Batle, Ramón Aguiló Munar.

- o -

(14)

Núm. 11934
Servicio de Mantenimiento

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de mayo

de 1.989, se aprobó: los Pliegos de Condiciones Técnicas para contratar el servicio de conservación y entrenimiento del alumbrado público de palma de Mallorca. Señalado como sistema de adjudicación el de concurso.

Lo que se publica a efectos de reclamación durante 8 días.

Palma a 29 de mayo de 1.989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (10)

Núm. 11936

Negociado de Sanidad y M.A.

Por desconocerse el actual domicilio de los Sres. que a continuación se relacionan, por el presente edicto se les notifica que, en relación a los expedientes sancionadores que se instruyen en el Negociado de Sanidad y M.A. de este Excmo. Ayuntamiento como consecuencia de las denuncias formuladas por los Inspectores de Abastos y Veterinarios Titulares, el Jefe de Negociado Instructor del expediente ha propuesto a esta Alcaldía la imposición de las siguientes sanciones, por las infracciones que igualmente se detallan:

- Utilizar envoltorios no autorizados para productos alimenticios (art. 14.8. R.D. 381/84 Reglamentación Técnico-sanitaria Comercio Minorista de Alimentación): D. Guillermo Bauzá Nicolau, 10.000 ptas.; D. Catalina Saste, 10.000 ptas.; D. Juan Barceló Morell, 10.000 ptas.

Transporte de género (pollo) sin cumplir las normas de higiene necesarias (art. 1.2 RD.1945/83 infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria), Capsa S.A. 15.000 ptas.

- Venta de pan sin envasar despachado por la misma persona que despacha el resto de los productos (art. 9.2.R.D. 1137/84 Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio del Pan y Panes especiales), D. José M. Pradas Pardos, 5.000 ptas.

- Venta de productos a granel sin envasar en régimen de auto-servicio (art. 10.10 y 14.9 R.D. 381/84 Reglamentación Técnico-Sanitaria comercio minorista de alimentación), D. Jaime Planas Nicolau 10.000 ptas.

- Venta de productos hortofrutícolas que no cumplen las normas de tipificación (art. 7.3 R.D. 2192/84 Reglamento de aplicación de las Normas de Calidad para las frutas y hortalizas). D. José M. Pradas Partos, 10.000 ptas.

Transporte de cajas de coles sin etiquetar (apdo. 8 de Orden Ministerial del 24 de mayo de 1.986 y Normas de Calidad repollos), D. Coloma Quetglas Balaguer, 10.000 ptas.

Formulada la propuesta de resolución arriba transcrita se le notifica a Vd. para que en el plazo de 8 días pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, de conformidad con el art. 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

-Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre de 1.986).

Palma de Mallorca a 21 de junio de 1.989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (48)

Núm. 11937

Por desconocerse el actual paradero de D.ª María Jesús Fernández González, por el presente edicto se le notifica que, habiéndose puesto de manifiesto, mediante informe de la Policía Municipal, la existencia de gatos que producen molestias a los vecinos en el inmueble sito en la calle Isidoro Antillón, 21-1º-3º, de esta ciudad, es por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, dispone del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, para presnetar los documentos y efectuar las alegaciones que estime pertinentes.

Todo lo cual se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Palma de Mallorca a 7 de junio de 1.989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (18)

Núm. 11938

Negociado de Contratación

Cumplidas las formalidades reglamentarias, el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, anuncia subasta pública para enajenación de vehículos Municipales.

Objeto.- Enajenación con sujeción a los Pliegos de Condiciones aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 1.989.

Tipo de licitación.- En alza, por pesetas 1.154.000 ptas.

Requisitos y documentos.- Proposición ajustada al modelo inerte al final de este anuncio y documentos exigidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas aprobadas.

Garantías.- Provisional, por un importe de 23.080 ptas., cuyo resguardo se acompañará a la proposición. La definitiva será la que resulte de aplicar el 4% al importe total de adjudicación. La complementaria en su caso, se determinará igualmente según se establece en el citado artículo.

Plazo retirada vehículos.- Deberán retirarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

Forma de pago.- Mediante ingreso del importe de la adjudicación en la Depositaria Municipal.

Exposición Pliegos.- En el Negociado de Contratación, en horas de oficina y durante el plazo señalado en el párrafo siguiente.

Presentación de Plicas.- Podrán presentarse durante los 20 días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOCAIB en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento de diez a trece horas.

Apertura de Plicas.- La Mesa se constituirá a las doce horas del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de admisión de Pliegos, al objeto de examinar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Apertura de proposiciones económicas.- Se constituirá a estos efectos, La Mesa, en estas Casas Consistoriales, a las 12 horas, el cuarto día hábil siguiente al en que finalice la admisión de Plicas, procedimiento conforme establece la cláusula 12 de las condiciones administrativas de esta subasta.

Nota.- A efectos de examen de documentos, presentación y apertura de plicas. Los sábados se considerarán inhábiles.

Modelo... de Proposición.- (Reintegro de 30 pesetas en sello Municipal). (Para la Oferta Económica).

D. ... mayor de edad, con domicilio en... calle... n.º... D.N.I. n.º... en nombre propio (o en representación de... acreditado con la correspondiente escritura del mandato), enterado de la convocatoria de subastapara la enajenación de vehículos de propiedad municipal, toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes objeto del contrato al precio de... ptas. (hágase constar la cifra en letras y números), con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Palma de Mallorca a 19 de junio de 1.989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (62)

Núm. 11839

Por hallarse en ignorado paradero D. Antonio Perelló, por el presente edicto se le notifica que en relación al expediente que se instruye en el Negociado de Sanidad y Medio Ambiente como consecuencia de la acumulación de basuras en la construcción de su propiedad sita en C/. Canónigo Mateo Rotger n.º 15, el Ilmo. Sr. Alcalde ha dictado la siguiente Providencia: "Habiéndose puesto de manifiesto el incumplimiento del Decreto de Alcaldía n.º 5102, de fecha 17 de junio de 1.988, en virtud del cual se ordenaba a D. Antonio Perelló que procediera a la limpieza y saneamiento de la construcción de su propiedad sita en C/. Canónigo Mateo Rotger n.º 15 de esta ciudad, apercibiéndole para el caso de incumplimiento de la ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, corriendo los gastos a cargo del denunciado y siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, procedase por los Servicios Municipales correspondientes a realizar la limpieza de la citada construcción".

Contra la preinserta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 52 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.945. En su caso, dicho recurso se interpondrá en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del presente edicto mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de esta Corporación (Casas Consistoriales). Ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1.958 y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Palma a 19 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (32)

Núm. 11940

Por desconocerse el actual domicilio de D. Manuel Tuduri por el presente edicto se le notifica que habiéndose puesto de manifiesto mediante denuncia e informe de la Policía Municipal la existencia de sociedad y basura en el patio de luces de la vivienda que tiene alquilada sita en C/ Manacor n.º 87-1.º-C, es por lo que de conformidad a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto para revisar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958 y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico/ de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Palma a 19 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (15)

Núm. 12291

Por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 1989, se aprobó: El Proyecto de Reforma de la Plaza Teniente Coronel Franco, por un presupuesto de 2.127.201.- ptas. (IVA incluido), Adjudicar, en su día, las obras mediante el sistema de Concerto-Directo.

Lo que se publica a efectos de reclamación durante 15 días.º

Palma, a 19 de mayo de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (7)

Núm. 12292

Por hallarse en ignorado paradero D. Miguel Gibert Pieras, por el presente Edicto se le notifica que habiéndose puesto de manifiesto mediante informe emitido por la Unidad técnica de Protección de la Edificación la existencia en la vivienda de su propiedad sita en C/ Vallori n.º 3-2.º de varios tramos de paredes y techo de un dormitorio con síntomas de posible desprendimiento, así como el mal estado de los bajantes de aguas, lo cual ocasiona el deterioro de parte de las paredes y techo, y humedades a una vivienda vecina es por lo que de conformidad a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo dispone del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente edictos para revisar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, y en el art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86, de 28 de noviembre).

Palma, a 27 de junio de 1989.- El Alcalde, Ramón Aguiló Munar.

— o — (17)

Núm. 12295

La Junta Rectora de la Fundación Pública del Servicio Municipal de Deportes, en sesión celebrada día 29 de junio de 1989, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- "Aprobar el Proyecto de Cerramiento del Área del Palacio Municipal de Deportes por un coste total de cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Una mil Seiscientos Sesenta y Tres ptas. (54.291.663 ptas.), de las que corresponden Cincuenta y Un millones Doscientos Setenta y Tres Mil Novecientas Veinte tres ptas. (51.273.923.- ptas.) a Presupuesto de contrata; Un Millón Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Cinco ptas. (1.524.505.- ptas.) a Honorarios Proyecto; Seiscientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho ptas. (630.798.- ptas.) a honorarios Dirección Arquitecto; Seiscientos Treinta Mil Setecientos Noventa y Ocho ptas. (630.798.- ptas.) a Honorarios Dirección Arquitecto Técnico; Doscientos Treinta y Una Mil Seiscientos Treinta y Nueve ptas. (231.639.- ptas.) a gastos desplazamientos arquitecto y arquitecto técnico, y, en consecuencia, formalizar y aprobar su gasto. 2.- Iniciar la tramitación correspondiente, a efectos de proceder a la adjudicación, por el sistema de subasta. 3.- Exponer al público el Pliego de Condiciones Administrativas de dicho Proyecto, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para que puedan presentarse reclamaciones, en el Registro General de la Secretaría de la fundación, las cuales serán resueltas de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto de seis de octubre de 1977 por esta Fundación.

Palma de Mallorca, a 30 de junio de 1989.- El Presidente de la Fundación, Josep Lluís Madico i Beltrán.

— o — (26)

Núm. 12401

La Comissió de Govern, en sessió de dia 28 de juny de 1989, aprovà el projecte i els plecs de condicions tècnico-administratives per a la contractació per Concert Directe de Projecte de Nou Accés, Ampliació Pati i Pistes Esportives Al Col·legi Públic D'Establiments amb un pressupost de 25.745.134 ptas.

Això es publica a efectes de reclamació. El plec esmentat quedarà exposat, al Negociat de Contractació d'aquest Ajuntament, durant els 15 dies següent al de la publicació d'aquest anunci.

Palma, a 30 de Juny de 1989. El Batle, Acctal. Sgt: J.L. Madico Beltran.

— o — (9)

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Núm. 11941

D. José A. López y A. Bibiloni actuando en nombre de Banco de Santander, S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Oficina Bancaria a emplazar en c/ Vicealmirante Moreno, 52.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Alcedia a 12 de junio de 1989. El Alcalde, (ilegible).

— o — (12)

AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

Núm. 11943

Finalizados los trabajos de rectificación del Padrón de Recogida Domiciliaria de Basuras, el mismo, junto con sus documentos, se expone al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por el plazo de quince días durante los cuales se podrán formular, en su caso, las reclamaciones oportunas. Los días y lugares de cobranza se harán públicos mediante la fijación de Edictos en los lugares de costumbre.

En Bunyola, a veintiseis de junio de 1989. El Alcalde, Antonio Colom Negre.

— o — (9)

Núm. 11944

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de Alcantarillado del Paseo Antonio Estarellas, realizadas por D. Vicente Bergas Serra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado podrán presentar sus reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

1.º Plazo de presentación: quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción en el BOCAIB.

2.º Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

3.º Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento.

El Alcalde, Antonio Colom Negre.

— o — (13)

Núm. 11945

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1989, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bunyola, a 26 de junio de 1989. El Alcalde, Antonio Colom Negre.

— o — (13)

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Núm. 12005

Aprobada provisionalmente por la Corporación Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes la imposición del "Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras", y su Ordenanza Fiscal Reguladora, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 17.1 y 2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a que se refiere el Art.º 18 de la citada Ley para que, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación en el BOCAIB del presente Edicto, pueda ser examinado en la Sección de Gestión Tributaria y presentarse las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Caso de no presentarse reclamaciones en el plazo citado se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales adoptados, conforme dispone el Art.º 17.3 de la Ley 39/1988.

Calviá a 21 de Junio de 1989. El Alcalde. Fdo: Francisco Obrador Moratinos.

— o — (15)

Núm. 12413

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles

D. Jaime Riera Planas, Recaudador del Ayuntamiento de Calviá Provincia de Baleares.

Hago saber: En expediente administrativo de apremio que se sigue en este Servicio Recaudatorio del Ayuntamiento de Calviá, contra la entidad deudora, Urbasol Sociedad Anónima para la realización de los descubiertos con la Hacienda Municipal, por los importes, conceptos y ejercicios que se detallarán con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Examinado el expediente administrativo de apremio que tramita este Servicio Recaudatorio del Ayuntamiento de Calviá, contra la entidad deudora Urbasol Sociedad Anónima y no conociéndosele más bienes embargables para la realización de los descubiertos que se le persiguen, personado en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, y revisados los libros de inscripción,

Declaro embargados los inmuebles que pertenecientes a la entidad deudora, a continuación se expresan:

Descripción de las fincas.- Finca registral n.º 7113, folio 77 del libro 137 de Calviá.- Urbana.- Parcela de terreno emplazada en la manzana XX e integrada por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 A, de la zona 3ª o de reserva de la urbanización Ses Rotes Velles, del término de Calviá, que mide 18.909 m² y linda al frente con la calle F; por la derecha con zona verde; por la izquierda con porción restante con solar n.º 14 de la misma manzana que llevará la indicación 14 B; y por el fondo con zona verde y terrenos de la urbanización Costa de la Calma. Se segrega de la finca 4.109, folio 10 del tomo 84.

Finca registral n.º 7.114, folio 8) del libro 137 de Calviá. Urbana. Parcela de terreno emplazada en la manzana XXI e integrada por los solares n.º 9, 8 y 7 A, de dicha manzana de la zona tercera o de reserva, de la urbanización Ses Rotes Velles del término de Calviá, que mide 3.768 m² y linda al frente con la calle F; derecha entrando con porción restante del solar n.º 7 de la misma manzana, que llevará la indicación 7 B; izquierda con zona verde; y fondo con terrenos de la urbanización Costa de la Calma. Se segrega de la finca 4.109, folio 10 del tomo 84 de Calviá.

Derecho de la entidad deudora sobre las fincas anteriormente descritas y embargadas: Propietaria según escritura de fecha 8 de enero de 1970 ante el Notario de Palma D. Germán Chacártegui y Saenz de Tejada.

Importe de los débitos que se le persiguen, concepto y presupuesto a que corresponden e importe total de la responsabilidad a que quedan afectadas todas y cada una de ellas de las fincas anteriormente descritas y embargadas, p.º principal, recargos de apremio y las costas calculadas del procedimiento.

Contribución Territorial Urbana, ejercicio 1986, 1987 y 1988 aceras sin embaldosar, solares sin vallar, ejercicios 1985, 1986, 1987 y 1988, solares sin edificar ejercicio 1985, 1986 y 1987, contribución especial distribución agua potable Ses Rotes Velles, ejercicio 1989, con un importe de 1.381.405 pesetas de principal, más el importe de 276.281 pesetas de recargos de apremio, más la cantidad 200.000 Ptas. para costas calculadas en total a la cantidad de 1.857.686 Ptas. (un millón ochocientas cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia a la entidad deudora, a los terceros poseedores, acreedores hipotecarios, si los hubiere, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que en su representación y juntamente con el que será designado por parte de este Ayuntamiento, intervengan en la tasación de las fincas anteriormente descritas y embargadas. Remítase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento del presente expediente a la Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos de autorización de subasta, conforme determina el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación. Calviá a 3 de julio de 1989. El Recaudador, (ilegible).

Lo que se hace público por medio del presente Edicto que se publicará en el Butletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, y que se exhibirá en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y del Servicio de Recaudación por haber sido declarada en rebeldía la referida entidad deudora, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación. Al propio tiempo que se le requiere para que en el plazo de quince días a partir de la inserción del presente edicto al Butletí se sirva comparecer y aportar a este Servicio Recaudatorio el título de propiedad de las anteriores fincas descritas y embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos por certificación registral expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad detallante de los extremos que sobre la titularidad dominical de tales bienes que consten en el Registro, siendo a su cargo las costas que de ello pudieran derivarse.

Recursos.- contra las actuaciones y por cuanto se consideren perjudicados, cabe interposición de recurso ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el Butletí, acompañados de las pruebas documentales pertinentes de conformidad en lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento General de Recaudación. Advertencia: Aunque se interponga recurso el procedimiento ejecutivo solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Calviá, a 3 de julio de 1989.- El Recaudador, Jaime Riera Planas.

— o —

(83)

Núm. 12412

Anuncio de cobranza - Periodo voluntario - Año 1989

D. Francisco Oliver Serra, Depositario Habilitado de este Ayuntamiento y Jefe de los Servicios de Recaudación del mismo:

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio al 16 de septiembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en periodo voluntario, los recibos del presente año, correspondientes a los Tributos Municipales siguientes:

- 1.- Contribución Territorial Urbana.
- 2.- Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.- Seguridad Social Agraria.
- 3.- LICENCIA FISCAL:
- 3.1.- De Actividades Comerciales e Industriales.
- 3.2.- De Actividades Profesionales y De Artistas.
- 4.- EXACCIONES MUNICIPALES UNIFICADAS SOBRE INMUEBLES, comprensivas de las siguientes:
- 4.1.- Tasa por Recogida de Basuras.
- 4.2.- Tasa Entrada de Vehículos y Reserva de Vía Pública.
- 5.3.- Impuesto sobre la Publicidad.
- 6.- IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, comprensivos de los siguientes:

- 6.1.- Viviendas Suntuarias.
- 6.2.- Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza.

Los Contribuyentes afectados podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las nuevas oficinas del Servicio Recaudatorio Municipal, sitas en la calle Can Vich, n.º 14, de Calviá, desde las 9 a las 14 horas, durante el referido plazo. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de las domiciliaciones de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del art. 83 del Reglamento de Recaudación.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Lo que, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, se hace público para general conocimiento.

Calviá, a 3 de julio de 1989.- El Depositario habilitado, Francisco Oliver Serra.- V.º B.º El Alcalde, Francisco Obrador Moratinos.

— o —

(37)

Núm. 11946

Habiendo finalizado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales, instruido con motivo de la realización de las obras "Aceras en varias calles de la Urbanización Costa de'n Blanes", se expone al público dicho expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.º 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las citadas Contribuciones, a los efectos que, en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este edicto, los afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes; obrando relación de los mismos en el expediente.

La constitución de la Asociación será procedente cuando haya sido solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes que, a su vez, representen los dos tercios de la propiedad afectada, según dispone el artículo 15.º 1 de la antes citada Ordenanza Fiscal.

Calviá a 21 de junio de 1989.- El Alcalde (ilegible).

— o —

(15)

Núm. 11947

El Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 13 de junio de 1989, aprobó inicialmente el expediente n.º 5 de modificaciones y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario por un importe de 80.967.056 ptas.

El anterior acuerdo, junto con el expediente permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, a efectos de reclamaciones, adquiriendo carácter definitivo automáticamente el acuerdo de aprobación caso de no presentarse reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en concordancia con el 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se transcriben a continuación los capítulos afectados:

Capítulo	Título	Crédito
II	Compra de bienes corrientes y Serv.	18.410.444.-
IV	Transferencias Corrientes	6.000.000.-
VI	Inversiones reales	56.556.612.-
Total		80.967.056.-

que estos suplementos y habilitaciones se financien:

a) Por disminución de partidas en el Presupuesto de gastos	1.141.944.-
b) Por habilitación de partidas en el Presupuesto de Ingresos	13.761.982.-
c) Por suplemento de partida en el Presupuesto de Ingresos	30.000.000.-

d) Con cargo al Superávit del Ejercicio de 1988	36.063.130.-
Total	80.967.036

Calviá a 20 de junio de 1989.- El Alcalde, Francisco Obrador Moratinos.
— o — (35)

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Núm. 12006

D. José Rodríguez Cifre actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de la actividad "Salón Recreativos Tipo A", a emplazar en C/ Cosme Garcías, 40.

En cumplimiento del art. 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Campos a 24 de Junio de 1989. El Alcalde. Fdo: Guillermo Más
— o — (12)

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Núm. 11948

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se anuncia que D. Manuel García Martínez por la entidad Pand'or S.A. ha solicitado licencia para la instalación de un Salón de te en la finca sita en Avda. Cala D'or nº 2 de Cala Ferrera, Término Municipal de Felanitx.

Lo que se hace público para que en el plazo de 10 días, a contra de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes quienes se consideren afectados de algún modo por las instalaciones que se pretende realizar.

Felanitx a 21 de junio de 1989. El Alcalde, Cosme Oliver Monserrat.
— o — (12)

AYUNTAMIENTO DE LLORET DE VISTA ALEGRE

Núm. 12219

Aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lloret de Vista Alegre en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 1989 el establecimiento y ordenación de tributos, de precios públicos y la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas en impuestos de exacción obligatoria, así como la aprobación de las correspondientes ordenanzas, que se indican a continuación:

a) Impuestos de exacción obligatoria:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

b) Impuestos de exacción potestativa:

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

c) Tasas:

Tasa por expedición de documentos administrativos.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Tasa por recogida de basuras.

d) Precios públicos:

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Se exponen al público de acuerdo con lo previsto en los artículos 188 y 189 del Real Decreto Legislativo 781/86, por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, en el supuesto de que transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo arriba señalado así como el de aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

Lloret de Vista Alegre, 17 de junio de 1989.- El Alcalde, (ilegible).
— o — (30)

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Núm. 12077

De conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio pueden presentarse reclamaciones en las Oficinas Municipales por quienes cre-

yeren tener algún derecho exigible a D. Sebastián Vives Cañadilla como contratista de las obras realizadas en P/ Burdils de Porto Cristo, por la cantidad de 147.303 Ptas.

Manacor, a 26 de junio de 1989.- El Alcalde, Jaume Lluï Bibiloni.
— o — (8)

Núm. 12078

De conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, pueden presentarse reclamaciones en las Oficinas Municipales por quienes creyeren tener algún derecho exigible a Construcciones Puigrós S.A. como contratista de la obra Avda. Amer nº 47-49 de Porto Cristo, en la garantía de 57.000 Ptas. que tiene presentada para la construcción de referencia.

Manacor, a 17 de abril de 1989.- El Alcalde, Jaume Lluï Bibiloni.
— o — (8)

Núm. 12079

De conformidad a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio pueden presentarse reclamaciones en las Oficinas Municipales por quienes creyeren tener algún derecho exigible a Villas Iboza S.A. representada por D. Jaime Mora Cerdá, como contratista de obras de aguas residuales en Cala Anguila-Magrana, por la cantidad de 793.021 Ptas.

Manacor, a 26 de junio de 1989.- El Alcalde, Jaume Lluï Bibiloni.
— o — (8)

Núm. 12080

El Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears núm. 70 de data 8 de juny de 1989 inserta anunci d'aprovació definitiva del Pressupost Ordinari d'aquesta Corporació corresponent a l'exercici de 1989, havent-se produït un error en la transcripció del total de les despeses, constant la de 1.768.082 pessetes, i ha de dir 1.768.506.082 pessetes.

Manacor, 16 de juny de 1989.- El Batle, Jaume Lluï i Bibiloni.
— o — (7)

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

Núm. 12472

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el proyecto de Delimitación de Polígonos del Plan Parcial de Ordenación del Polígono 21, (Es Cauils), redactado por el Estudio de Arquitectura y urbanismo D. Guillermo Reynés Corbella S.A., y promovido por D. Alfonso Benítez Castelar, en representación de "Eagerpass Limited", se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, durante cuyo período dicho proyecto estará de manifiesto en estas Oficinas Municipales -Negociado de Obras-, sitas en la calle Oleza, núm. 66 -La Cabaneta-, y podrán presentarse por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Marratxí, 5 de julio de 1989.- El Alcalde.- Fdo.: Guillermo Vidal.
— o — (13)

Núm. 12473

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el proyecto de Urbanización del Polígono 21, (Es Gauils), Polígono 1, redactado por el Estudio de Arquitectura y Urbanismo D. Guillermo Reynés Corbella S.A., y por el Ingeniero Industrial D. Carlos Gil López, y promovido por D. Alfonso Benítez Castelar, en representación de "Eagerpass Limited", se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las isla Baleares, durante cuyo período el expediente estará de manifiesto en esta Oficinas Municipales -Negociado de Obras-, sitas en la calle Oleza, núm. 66 -La Cabaneta- y podrán presentarse por escrito las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Marratxí, 5 de julio de 1989.- El Alcalde.- Fdo.: Guillermo Vidal.
— o — (13)

Núm. 12298

D. Esteban Ontiveros Perelló actuando en nombre de ISCOMAR, S.A. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Taller de Reparación de Contenedores y Depósito de Mercancías, a emplazar en Parcela 162-B del Polígono Industrial de Marratxí.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marratxí, a 22 de junio de 1989.- El Alcaldía, (ilegible).
— o — (13)

Núm. 12299

Dª Magdalena Tugores Bordoy actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de una Cafetería a emplazar en Avda. Antonio Maura, 4-A.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marratxí, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, (ilegible).

-- o --

(12)

Núm. 12300

D. Pedro Riera Bauzá actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de G.L.P. 2.450 litros a emplazar en C/ Taronger, 2.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Marratxí, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, (ilegible).

-- o --

(12)

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Núm. 12076

Recibidas definitivamente las obras de "Sustitución cubierta de Ca Ses Monges" y "Dependencias anexas y adecentamiento parcela" y solicitada por el contratista "Antonio Verger Payeras", la devolución de la fianza de 53.800 Ptas. y 234.080 ptas. respectivamente se hace público para que durante el plazo de 15 días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Monturi, 28 de JUNIO de 1989. El Alcalde. Fdo: Juan A. Ramonell Amengual.

-- o --

(9)

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

Núm. 12221

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, acordó convocar Concurso-Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto, consujección a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL.

1.- Objeto de la Convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Pollença dentro de la oferta de empleo público de 1.989.

2.- Características de la Plaza.

2.1.- La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial Subescala Técnica, Clase Técnico Superior Arquitecto.

2.2.- La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.3.- Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos y tareas propios de su cargo y, en concreto, entre otros, asistencia y asesoramiento de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

3.- Requisitos de los Aspirantes.

3.1.- Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario poseer los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio

de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952.

g) Previo el acto de la toma de posesión, el interesado deberá hacer constar la manifestación de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/84, y de que no percibe pensión de jubilación, retiro y orfandad. En el caso de realizar actividad privada deberá declararlo en el plazo de 10 días de la toma de posesión, con el fin de que, por la Corporación, se pueda adoptar acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad.

4.- Instancias.

4.1. La solicitud para participar en las pruebas selectivas deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el BOCAIB.

4.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3.- Los aspirantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todas y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria, referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.4. Deberán adjuntar a la instancia el recibo acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. las cuales solo serán devueltas en el supuesto de ser excluido para toma parte en la presente convocatoria.

5.- Admisión de Aspirantes.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante, o qu4lla en que hubiese delegado, dictará resolución en el plazo máximo de 15 días hábiles declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La relación de admitidos se expondrá en el tablón de edictos de este Ayuntamiento. La lista de excluidos se publicará en el BOCAIB constando el nombre y apellidos de los candidatos, número del Documento Nacional de Identidad y causa de no admisión, estableciéndose un plazo de 10 días para subsanación de errores. En el mismo anuncio se recogerá el lugar, fecha y hora del inicio de los ejercicios.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.2.- Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista.

6.- Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal calificador se constituirá en la forma prevendia en el artículo 4º del R.D. 712/82 de 2 de abril, teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 11 y 12 del R.D. 2223/84 de 19 de abril.

6.2.- Una vez designados sus miembros, la composición del Tribunal calificador se publicará en el BOCAIB y el tablón de anuncios del Ayuntamiento con 15 días hábiles de antelación a la fecha en la que deben dar comienzo las pruebas.

6.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

6.4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a las plazas de que se trate en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.5.- Igualmente los aspirantes podrán recurrar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias contempladas en el párrafo anterior.

6.6.- El Tribunal podrá estar asistido de asesores específicos para aquellas prueba que lo considere oportuno. El nombramiento de los mismos se hará público junto con el del Tribunal.

7.- Fase de Concurso.

7.1.- La valoración de los méritos del Concurso de acuerdo con lo establecido en el Anexo I deberá quedar efectuada antes del comienzo de la fase de oposición y se dará a conocer a los aspirantes mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

7.2.- La puntuación máxima que podrá otorgarse en esta fase de concurso será la que consta en el Anexo I mencionado.

8.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

8.1.- Los ejercicios de la oposición darán comienzo a partir de transcurridos dos meses desde la publicación de la presente convocatoria y consistirán en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II de las presentes Bases.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, se realizará el correspondiente sorteo, cuyo resultado será publicado en el BOCAIB y en el tablón de edictos con una antelación, al menos, de 15 días hábiles.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento úni-

co, siendo excluidos de las pruebas selectivas no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOCAIB. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas si se trate de un nuevo ejercicio.

Los ejercicios podrán desarrollarse en cualquiera de los 2 idiomas oficiales de esta Comunidad Autónoma, a elección de cada aspirante.

9.- Calificación de la Fase de Oposición.

9.1.- Los tres primeros ejercicios de la fase de oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio. Cada uno de estos ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El cuarto y quinto ejercicio de la fase de oposición serán asimismo de carácter obligatorio aunque no eliminatorio, calificándose de la siguiente forma:

Cuarto ejercicio: de 0 a 5 puntos.

Quinto ejercicio: de 0 a 10 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será el que, como máximo, conste para cada ejercicio.

9.2.- Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

10.- Lista de aprobados y presentación de documentos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta a la plaza convocada y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia para que formule la correspondiente propuesta.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

En la relación de aprobados el Tribunal deberá incluir diligencia haciendo constar la fecha de publicación de la misma con la mención expresa de que dicha fecha inicia el plazo previsto en el párrafo siguiente para la presentación de documentos.

Una vez publicada la lista de aprobados el aspirante deberá propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir del de la publicación los siguientes documentos, además de los especiales que figuran en los correspondientes anexos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia, que será debidamente compulsada, del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios precisos para la obtención del título correspondiente, en unión de documento que acredite haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido al régimen de la seguridad social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondiente de las Comunidades Autónomas o Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Declaración jurada o promesa de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/84, ni de percibir pensión de jubilación, retiro u otra.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presenten la documentación no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Or-

ganismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

11.- Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento el opositor nombrados deberá tomar posesión en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al en que, le sea notificado el nombramiento. Si no tomare posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

En el caso de que el nombrado realice actividad privada, deberá declararlo en el plazo de 10 días de la toma de posesión con el fin de que se pueda adoptar, por la Corporación, acuerdo de compatibilidad o incompatibilidad.

12.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Concurso de Méritos

Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

Curriculum Vitae del candidato por el cual el Tribunal podrá otorgar hasta un máximo de 5 puntos.

ANEXO II

Ejercicios de la Oposición

Primer ejercicio.- Redacción de un anteproyecto sobre obra de carácter municipal determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. La duración del mismo será de 3 horas y se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán aportar el material necesario para la realización de esta prueba.

Segundo ejercicio.- Informe sobre un proyecto urbanístico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio. La duración del mismo será de 3 horas y se calificará de 0 a 10 puntos. El Tribunal facilitará a los aspirantes los antecedentes necesarios para la realización de este ejercicio.

Tercer ejercicio.- Será oral y consistirá en exponer tres temas sacados a suerte de los que a continuación se relacionan, uno de los del apartado I, otro de los del apartado II y otro de los del apartado III. El tiempo máximo de exposición para cada uno de los temas será de media hora y se calificará de 0 a 10 puntos.

Apartado I

1) La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado.

2) El Poder judicial.

3) Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de autonomía: su significado. Nociones generales, del Estatuto de autonomía para las Islas Baleares.

4) La teoría del acto administrativo. Sus clases. Principios generales del procedimiento administrativo, normas reguladoras, Dimensión temporal de procedimiento administrativo: día y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de silencio administrativo.

5) Fases de procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

6) La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficios.

7) Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

8) Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

9) Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

10) La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

11) El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

12) La responsabilidad de la Administración Pública.

13) La Administración Periférica del Estado. Transferencias de funciones de la Administración central a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

14) Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

15) Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

16) Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

17) El Servicio Público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión 18) Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

19) El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

20) Competencias y obligaciones de los Ayuntamientos. Ordenanzas y Reglamento municipales: sus clases.

21) Funcionamiento de los Organismos Municipales. Régimen de sesiones, sus normas, incoación, tramitación y resolución de expedientes.

22) Idea de los reglamentos generales de Administración Local.

23) El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

24) Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto, las tasas fiscales.

25) El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Apartado II

1) La legislación urbanística española: Antecedentes. La Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956. Estructura y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1.956. Estructura y principios inspiradores. La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

2) La organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los órganos de autonomía. Competencias locales.

3) Significado del Plan Urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquización de los planes de urbanismo. Municipios sin plan de ordenación. Los planes directores territoriales.

4) El planeamiento municipal. Lo planes generales. Normas subsidiarias y complementarias del planeamiento. Los estándares urbanísticos en los distintos supuestos.

5) Los planes parciales. Los planes especiales. Programas de actuación urbanística. Los estándares urbanísticos en los distintos supuestos.

6) Los proyectos de urbanización. Los proyectos de obras ordinarias. 7) Los estudios de detalle. Delimitación del suelo urbano.

8) La formación de los planes de carácter municipal, competencias y plazo. Procedimiento de aprobación. Los planes de iniciativa particular. Requisitos.

9) La suspensión de licencias. Distintos supuestos.

10) Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

11) La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias y costeamiento obras de urbanización.

12) El patrimonio municipal del suelo; concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

13) Ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Sistemas de actuación: determinación del aplicable.

14) Sistemas de actuación por compensación y cooperación. Los principios de afectación y plusvalía y de justa distribución de beneficios y cargas.

15) Parcelaciones y reparcelaciones. Supuestos de aplicación. Procedimiento.

16) Las expropiaciones por razón del urbanismo. Clases y criterios de valoración.

17) Edificación y uso del suelo. Edificación forzosa y Reglamento Municipal de solares.

18) Declaración de ruina. Ordenes de ejecución.

19) La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

20) Infracciones urbanísticas. Procedimiento. Supuestos de suspensión y rescisión de licencias.

21) Responsabilidad de la Administración. Acciones y recursos.

22) La legislación española de Costas. Antecedentes: La ley de Costas de 26 de abril de 1.969. La ley de protección de costas españolas de 1.980. La nueva ley de costas de 28 de julio de 1.988. Estructura y principios inspiradores.

23) La legislación española de aguas. Antecedentes. La ley de aguas de 13 de junio de 1.879. La ley de aguas de 2 de agosto de 1.985.

Apartado III

1.- Restauración de edificios.

2.- Centros históricos.

3.- Adaptación de edificios.

4.- Pavimentaciones: diferentes tipos y condiciones.

5.- Redes de agua y alcantarillado en la edificación.

Cuarto ejercicio.- Consistirá en la traducción al catalán, y conversión de catalán respecto al mismo, de un texto castellano. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de media hora. La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos.

Quinto ejercicio.- Consistirá en la realización de una entrevista personal y un test psicotécnico evaluándose en el mismo la capacidad del aspirante para la realización de las funciones y responsabilidad del puesto de trabajo a que opta. La calificación máxima que podrá otorgar el Tribunal será de 10 puntos.

- o -

(380)

Núm. 12222

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1.989, acordó convocar Concurso-Oposición para la contratación laboral fija de cinco peones, con sujeción a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA CONTRATACION LABORAL FIJA DE CINCO PEONES.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso oposición de 5 plazas de peones, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, cuatro plazas incluidas dentro de la oferta de empleo público de 1.989 y una vacante producida con posterioridad a su aprobación.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

A) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o certificado de estudios primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño propio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

f) No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1.984.

3.- FUNCIONES.

Las propias del servicio que le asigne el Ayuntamiento. La adscripción del trabajador a cualquier de los puestos de trabajo, dentro de su categoría no comportará derecho adquirido alguno.

4.- JORNADA LABORAL.

La jornada laboral será de cuarenta horas semanales. El horario y clase de trabajo se determinará de acuerdo con las necesidades de servicio y de acuerdo con el art. 14 del Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento de Pollença.

5.- RETRIBUCIONES.

Según las que correspondan de acuerdo con el vigente Convenio Colectivo.

6.- Presentación de solicitudes y documentación.

Los aspirantes deberán presentar en el registro general de entrada instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, deberán manifestar en la solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª de la Convocatoria referidos siempre a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y además que se compromete a prestar el juramento o promesa del cargo en la forma establecida.

Se acompañarán los documentos originales o compulsados acreditativos de los méritos que se alegan, a valorar en la fase de concurso, de acuerdo con el anexo de estas bases.

Se adjuntará, asimismo, el recibo acreditativo de haber abonado en la Depositaria municipal los derechos de examen, que son de 1.000 ptas.

Tanto las instancias como los derechos de examen podrán, además, presentarse en la forma determinada por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios se publicarán únicamente en el BOCAIB.

7.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

Vocales:

El delegado del Área de Personal o persona en quien delegue.

Dos representantes del Comité de Empresa Laboral.

Secretari: El de la Corporación o persona en quien delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

8.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra dicha relación. En el BOCAIB se publicará el lugar, fecha y hora de inicio de los ejercicios, así como el lugar donde estén expuestas las listas, contra las reclamaciones, en su caso, se adoptará resolución en la que se aprobará con carácter definitivo la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se hará pública en la forma anteriormente indicada.

9.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

La valoración de los méritos del Concurso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I, quedará efectuada antes del comienzo de la fase de oposición y se dará a conocer a los aspirantes mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La oposición consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el anexo II de las presentes Bases, y que son dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno de carácter voluntario. Los obligatorios y eliminatorios se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El ejercicio voluntario de catalán se puntuará de 0 a 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y se harán públicas el mismo día en que se acuerden siendo expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas de la fase de oposición y, en su caso, por los puntos del baremo de méritos otorgados en la fase de concurso.

10.- RELACION DE APROBADOS.

Acabada la calificación de los aspirantes el tribunal procederá a hacer público el resultado en el Tablón de edictos no pudiendo rebasar su propuesta el número de plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía para su aprobación.

11.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el que se haga pública la relación de aprobados en el Tablón de edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2ª, caso de no hacerlo el aspirante no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Si la documentación presentada es correcta, la Alcaldía procederá a decretar la contratación y formalizará el correspondiente contrato laboral en el plazo de 15 días.

Se establecerá un período de prueba de 15 días. Se considerará superado este período si el aspirante propuesto hubiese prestado servicios en el Ayuntamiento de Pollença por igual período al exigido.

12.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

13.- LEGISLACION SUPLETORIA.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicios de la Administración del Estado.

ANEXO I

Baremo de méritos.

- a) Experiencia profesional: 1 punto por año o fracción superior a 6 meses trabajando en la empresa privada y/o pública, ejerciendo funciones similares a las de las plazas convocadas. La puntuación máxima a otorgar será de 10 puntos.
- b) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B1: 3 puntos.

ANEXO II

Ejercicios de la oposición.

Obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en la realización de dos de las pruebas que se relacionan a continuación:

- Transporte a mano de materiales de construcción.
- Carga o descarga a pala de áridos.
- Limpieza de zonas de obras.
- Transporte con carretilla de materiales.
- Carga con espuelas.
- Aserrado de madera.
- Pastar una determinada dosificación.

Segundo ejercicio.- Consistirá en demostrar el conocimiento de las cuatro reglas aritméticas: sumar, restar, multiplicar y dividir.

Voluntario:

Tercer ejercicio.- Consistirá en la lectura y comprensión de un texto en catalán.

Núm. 12220

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, acordó convocar Oposición para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, reservada a promoción interna, con sujeción a las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL RESERVADA A PROMOCION INTERNA.

1ª.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con la oferta de ocupación pública aprobada en sesión plenaria de 25 de abril de 1989, la provisión en propiedad, mediante oposición, y reservada a promoción interna, de una plaza integrada en la Subescala Administrativa de la Escala de Administración General, perteneciente al grupo C y dotada de las retribuciones que la normativa vigente establece.

2ª.- Condiciones de los Aspirantes.

Para ser admitido en las pruebas de la oposición los aspirantes habrán de cumplir las condiciones siguientes:

- a) Llevar un mínimo de 5 años en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General en esta Corporación.
- b) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente.

Los requisitos han de estar en posesión de los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3ª.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entradas durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los anuncios sucesivos se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

En la instancia los aspirantes habrán de manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base 2ª, y adjuntar resguardo de haber abonado la cantidad de 1.000 ptas. en concepto de derecho de examen que únicamente serán devueltas en el caso de ser excluido de las pruebas selectivas.

Las instancias podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4ª.- Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas relación que se hará pública en el tablón de Anuncios de la Corporación concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones. Posteriormente, resueltas las reclamaciones si las hubiere habido, el Alcalde dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

5ª.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros. Presidente: El Alcalde de la Corporación.

Vocales:

- a) Un representante del profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Pública.
- b) Un representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares designado por la Consellería Adjunta a la Presidencia.
- c) Un técnico designado por el Presidente de la Corporación.
- d) Un funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: el de la Corporación.

De todos los miembros integrantes del Tribunal se designará suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia demás de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubiesen efectuado labores de preparación de aspirantes a la plaza en cuestión, en el plazo de los últimos 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal que actúe en esta oposición tendrá la categoría 4ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1.988 de 4 de marzo.

La composición del Tribunal se hará pública en el mismo anuncio del BO-CAIB en que se publique la relación definitiva de admitidos y excluidos.

6ª.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En el mismo anuncio referido en el párrafo final de la anterior base se hará público el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan desarrollarse conjuntamente.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Comenzadas las pruebas, la publicación de los sucesivos anuncios se hará en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores.

7ª.- Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de 5 ejercicios, cuatro de ellos obligatorios y eliminatorios, y uno, el de catalán, solamente obligatorio. La calificación de los ejercicios obligatorios y eliminatorios será de cero a diez puntos siendo eliminados los aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. La calificación del ejercicio de catalán será de cero a diez puntos.

La puntuación de los aspirantes en cada ejercicio será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

El orden de calificación definitiva será el que resulte de sumar los puntos obtenidos por cada aspirante en cada uno de los ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de llevarse a cabo el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo, aun cuando no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exponerlo.

Se valorará especialmente en este ejercicio la facilidad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder 50 preguntas con respuestas alternativas, del programa que se acompaña como anejo, en un plazo de 50 minutos.

Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relativo a trabajos administrativos que hayan de ser realizados por funcionarios de la subescala.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, utilizar texto legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta que particularmente haya aportado.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. Consistirá en una traducción al catalán de un texto en castellano facilitado por el Tribunal, sin ayuda de diccionario, en un tiempo máximo de 30 minutos.

Quinto ejercicio: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

8ª.- Relación de aprobado, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de aprobados. Dicho número de aprobados no podrá ser superior al número de plazas convocadas. La relación de aprobados se elevará al Presidente de la Corporación para que efectúe el nombramiento.

El aspirante propuesto habrá de presentar, en el registro general de entradas del Ayuntamiento y en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones exigidas para tomar parte en la oposición, que se señalan en la base 2ª.

El nombrado que en el plazo expresado no presente la documentación requerida o que, en el de 30 días naturales contados desde el siguiente en que se le notifique el nombramiento, no tome posesión del cargo, perderá todos sus derechos sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir, todo ello si no es fruto de causa justificada.

En el caso de que el nombrado realice alguna actividad privada habrá de realizar la declaración en el plazo de 10 días a fin de que la Corporación adopte el acuerdo sobre compatibilidad o incompatibilidad.

10ª.- Dudas.

Se faculta al tribunal para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto por estas Bases.

11ª.- Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y los actos administrativos que se deriven de aquellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

Primera Parte: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1.978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Segunda Parte: Derecho Administrativo.

Tema 9.- La administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 10.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 11.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 12.- El Reglamento: sus clases. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 13.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 15.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 17.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 18.- Los recursos administrativos. Clases. Recursos de alzada, Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 20.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la administración.

Tema 21.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 22.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 23.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 24.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tercera parte: Principios de Derecho Financiero.

Tema 25.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 26.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 27.- Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 28.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 29.- El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas a propósito del presupuesto. Idea general del presupuesto español.

Tema 30.- La Ley General Presupuestaria.

Cuarta Parte: Administración Local.

Tema 31.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

Tema 32.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 33.- El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 34.- Organización municipal. Competencias.

Tema 35.- Régimen general de las elecciones locales.

Tema 36.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 37.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 38.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 39.- La función pública local y su organización.

Tema 40.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 41.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La seguridad Social.

Tema 42.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.

Tema 43.- Las formas de actividad de las entidades locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 44.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del Servicio Público. Consideración especial de la concesión.

Tema 45.- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 46.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 47.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 48.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 49.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 50.- Ejecución de Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 51.- Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 52.- Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 53.- Régimen Jurídico de los gastos públicos locales.

Tema 54.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

- o -

(275)

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

Núm. 12007

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURS PER A LA CONTRACTACIÓ EN REGIM GENERAL I A TEMPS PARCIAL DE QUATRE PERSONES QUE HAN DE COBRIR LES PLACES VACANTS DE NETEJADORES DE DEPENDENCIES MUNICIPALS, INCLOSES A L'OFERTA D'Ocupacio PUBLICA CORRESPONENTS A 1.989.

1) Objecte de la Convocatoria.- L'objecte de la present convocatòria, a temps parcial in règim laboral, mitjanant concurs lliure, de quatre persones que cuidin de la neteje de l'escola i de les dependències que l'Ajuntament gestioni sota qualsevol mena de relació jurídica.

2) Retribució.- La retribució serà la que correspongui en funció de les hores treballadas.

3) Horari.- Correspondrà al Batle o Regidor en qui delegui fixar en cada moment l'horari de treball.

4) Requisits dels candidats.- Qui vulgui perticipar a la presente convocatòria haurà de renunir les següents condicions:

- Ésser espanyol i estar inscrit a l'INEM com a demandant d'ocupació.
- Saber llegir i escriure que se acreditarà en el moment de l'entrevista.
- Tenir 18 anys complits i no sobrepassar els 55 a la data en què acabi el termini de presentació d'instàncies.
- No patir malaltia ni defecte físic o psíquic que impedeixi el normal desenvolupament de les seves funcions.
- No haver estat separat de cap Administració pública mitjançant expedient disciplinari.
- No estar incurs en cap causa d'incompatibilitat previstes a la vigent legislació.

5) Presentació d'Instàncies.- les instàncies per a prendre part en el present concurs hauran de presentar-se dins el 20 dies hàbils següents al dia en que finalitzi el termini de vuit dies també hàbils d'exposició pública de les presents bases, que començaran a comptar a partir del següent de la seva publicació al BOCAIB. Aniran dirigides al Batle-President, acompanyades de les certificacions del mèrits a valorar.

6) Sistema de Selecció.- La selecció es farà per concurs lliure de mèrits valorant-se d'acord amb el següent barem:

- Per a cada mes de serveis relacionats amb l'activitat a desenrotllar presats a l'Ajuntament de Puigpunyent, se concediran 0'1 punts amb un màxim de 0,6.
- Per tenir la residència a aquest municipi 1 punt.
- Enda, ès de L'expressat el tribunal qualificador podrà mantenir una entrevista personal amb els candidats i atorgar una puntuació d'un màxim de 2,4 punts.

La qualificació definitiva vindrà determinada per la suma de tots els punts obtinguts per cada concursant.

7) Tribunal Qualificador.- El Tribunal qualificador estarà format de la següent forma:

President: El Batle-President de la corporació i com a substitut el Primer Tinent de Batle el Sr. Joan Betti Morell

Vocals: El Regidors de L'Ajuntament que a continuació s'indiquen: Sr. Miquel Vidal Barceló i com a substitut el Sr. Manuel Pinteno Gómez. Sr. Josep M^e Pérez Fontirroig i com a substitut el Sr. Sebastià Bauza Martorell.

La Directora del Col·legi Públic D'EGB la Sra. Conxa González Sabater i com a substitua la Sra. M^e Magdalena Vidal.

Secretari: El de la Corporació el Sr. Vicenç Matas Font o funcionari en qui delegui.

8) Data de qualificació, El Tribunal es reunirà a efectes de valorar els mèrits del concursants a les 12 hores del primer dissabte següent a la data en què finalitzi el termini de presentació de sol·licituds.

9) Un cop concluida la valoració del Tribunal, s'exposaran els resultats al tauler d'anuncis de la Casa Consistorial i s'elevant proposa de nomenament al Batle President, el qual procedirà a la contractació laboral de les persones seleccionades en el termini de deu dies.

10) El contracte tendrà una validesa d'un any.

Puigpunyent, 10 de juny de 1.989.- El Batle, Antoni Arbona.

- o -

(77)

AYUNTAMIENTO DE SAN LLORENÇ DES CARDESSAR

Núm. 11816

Instruït expedient de baixa per rectificacions de contrets, i atès l'informe de la Comissió Especial de Comptes del dia 28 d'abril de 1.989, s'exposa al públic, per un termini de quinze dies, comptadors del següent al d'aquesta publicació, durant els quals i vuit més es podran presentar reclamacions, objeccions o observacions.

Sant Llorenç des Cardassar, 19 de juny de 1.989.- El Batle, Bartomeu Pont i Estelrich.

- o -

(8)

Núm. 11817

Bartome Oliver, recaptador de tributs locals de l'Ajuntament de Sant Llorenç des Cardassar,

Faig saber: Que la Tresorera d'aquest Ajuntament ha dictat la providencia de constrenyiment que a continuació es transcriu, en els expedients que es tramiten contra deutors, dels quals no ha estat possible conèixer la residència.

Providencia.- En ús de la facultat que m'atorguen els articles 95 i 100 del Reglament General de Recaptació, declar incurs l'import del deute en el càrrec del 20% i dispòs que es procedesqui executivament contra el patrimoni dels deutors, d'acord amb els preceptes d'aqueix Reglament.

Contra la transcrita provdència de constrenyiment i només pels motius definits a l'article 137 de la Llei Tributària i el 95 del vigent Reglament General de Recaptació, és procedent recurs de reposició en el termini d'un mes, comptat des de la publicació en el BOCAIB, davant el Sr. Batle, previ al contenciós administratiu, de conformitat amb l'article 108, relacionat amb el 52, de la Llei reguladora de les Bases del Règim Local, i els articles 52 i següents de la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

En compliment de l'article 101 del Reglament General de Recaptació es notifica als deutors la providència, i se'ls concedeix el termini, per fer l'ingrés, fins al dia 20 del presnet mes en el cas que la publicació es faci entre els dies 1 i 15 i fins al 5 del mes següent en el cas que es faci entre el dia 16 el darrer del mes.

En virtut d'aquest edicte, notific i requereix els deutors perquè compareguin en els expedients, ells, els seus representants o hereus, si de cas, en aquesta Recaptació situada a la plaça de l'Ajuntament, o designin domicili per a notificacions, advertint-los que, d'acord amb l'article 99 del Reglament General de Recaptació, si en el termini de 8 dies de l'endemà de la inserció del present edicte en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma no han complit aquest requeriment, seran declarats en rebllia i es continuarà el procediment executiu, sense intentar noves notificacions, més que de la forma prevista i reguladra pel precepte legal citat.

NOM	NUMERO	IMPORT
BARCELO RIGO, SANTIAGO	20	7.387
BATISTA GARCIA ANDRES	73	6.330
BELLIDO ENRIQUE, MANUEL	11-02	7.560
BRUNET BAUZA, ANTONIA	54	340
CALDENTY BAUZA, PEDRO	209	2.800
CISNEROS RODRIGUEZ JUAN-A.	226	360
DURAN SERVERA, ANTONIO	318	1.060
HIDALGO VIDAL, M. CARMEN	663	2.700
MIQUEL BLANQUER, SEBASTIANA	1082	2.800
MIRO PICO, ANTONIO	52-04	4.366
NADAL ROIG, GUILLERMO	169	340
PASCUAL AMER, MONSERRATE	1447	374
PASCUAL NICOLAU, ANTONIO	05-11	7.862
GRONE WERNE HERMANN	653	960
PREGEL GERD	1207	960
GONA WILMA GER. STACKMANN	726	2.800
STRUNK RENAT ANNI	1839	460

Sant Llorenç a 14 de junio de 1.989.- El Recaptador (il·legible).

- o -

(60)

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Núm. 12302

Por no haberse presentado durante el plazo de exposición al público alegaciones, ni reclamaciones, contra el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 15 de octubre de 1.989, sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, han resultado definitivamente aprobadas, por lo que se publican íntegramente las citadas modificaciones:

ORDENANZA Nº 1.- Expedición de documentos:

Artículo 4º.- La tarifa a aplicar será la siguiente:

Epígrafe 1.- Certificaciones:

	Pesetas
. Instancias	80
. Certificaciones:	
Por cada folio o fracción que expida la Secretaría o Alcaldía	100
- De residencia a efectos de la Ley 46/1.981	50
- De final de obra	3.000
- De infraestructura	1.000
- De solidez	5.000
. Informes, visados, etc.	110
. Legalización de firmas y documentos	110
. Carnets municipales para cond. aut. alquiler	160
. Título de funcionarios	75
. Títulos de Guardas Jurados particulares	350
. Notas catastrales	110
. Traspasos altas fincas urbanas 0'25%.	

Epígrafe 2.- Copia de Documentos o datos:

. Copia, planos, croquis, dibujos y similares	110
. Proposiciones o plicas para contratos	1.000
. Fianzas contratos, 5%, como máximo de	5.000

Epígrafe 3.- Expedientes Administrativos:

. Consentimientos paternos	110
. Traspasos y altas fincas urbanas 1 por 1000 del valor de la escritura, con un mínimo de	150
. Traspasos y altas fincas rústicas 1% del valor de la escritura con un mínimo de	150
. Permisos autos alquiler con o sin parada	700
. Permisos autos alquiler sin chófer	700
. Permisos para motos de alquiler	150
. Revisión anual autos de alquiler	110
. Revisión anual de motos de alquiler	50
. Recibo Plus-valoría de Secretaría	100

Epígrafe 4.- Concesiones y licencias:

. Cédulas urbanísticas	1.000
. Licencias para obras	110
. Licencias para apertura de establecimientos	275
. Para toda clase de licencias no especificadas	210
. Concesión y traspasos de sepulturas nichos	275
. Concesión y traspasos de sepulturas de otra clase	410

Epígrafe 5.- Anuncio a cargo de particulares:

Anuncio aperturas	5.000
. Anuncios Planeamiento urbanístico	25.000

ORDENANZA Nº 2.- Placas Municipales, Patentes y Distintivos.

La tarifa aplicar será la siguiente:

- Carros... exentos.
- Bicicletas...160 + 50 = 210 pts.
- Cabriolets...175 + 50 = 225 pts.
- Ciclomotores... 370 + 50 S 420 pts.
- Placas nuevas de Bicil... 210 + 335 = 545 pts.
- Placas nuevas de Cicl...420 + 335 = 775 pts.

ORDENANZAA Nº 6.- Tasa sobre Puestos, Barracas, Espectáculos, en terrenos de uso público.

Artículo 5º.- La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente Tarifa:

- Puesto de ganado: 25 pts/ml o fracción y día.
- Puesto de pescado:
 - a) Hasta 3 ml: 235 ptas./ml. o fracción y día
 - b) Más de 3 ml: 35 ptas./ml o fracción y día
- Otros puestos de mercado:
 - a) Hasta 4 ml: 185 ptas./ml. o fracción y día.
 - b) Más de 4 ml: 40 ptas./ml. o fracción y día.
- Reserva puestos mercado anual: 2.100 ptas./año/puesto.
- Reserva de puestos pescado anual: 1.260 ptas/año/puesto.

ORDENANZA Nº 5.- Tasa sobre Toldos, Balcones, Miradores.

Artículo 3º.- La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente Tarifa:

- Toldos: 45 ptas./ml/año.
- Balcones: 35 ptas./ml. año.
- Miradores: 115 ptas./ml/año.

ORDENANZA Nº 8.- Tasa sobre entradas vehículos y Reserva de Vía Pública.

Artículo 5º.- La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

Para aparcamiento exclusivo en fachada propia, que será individualmente del 50% de la misma como máximo, en aquellas calles en que el aparcamiento sea alternativamente a un lado o a otro: 45 ptas./ml/día, siendo la tarifa mínima de un mes 1.260 ptas/ml o fracción.

ORDENANZA Nº 10.- Tasa sobre Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Artículo 5º.- Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:

- Carritos de refresco: 40 pts/día.
- Traperos y similares: 35 pts/día.
- Otros no clasificados: 60 pts/día.

Días de feria, derechos dobles.

- En núcleos interiores: 16 pts/m2/día.
- En núcleos costeros: 26 pts/m2/día.

ORDENANZA Nº 11.- Tasa sobre Portadas, Escaparates y Vitrinas.

Artículo 5º.- La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

- Hasta 1,10 metros: 260 pts/año.
- Mas de 1,10 metros: 640 pts/año.

ORDENANZA Nº 13.- Tasa por Tenencia de Perros.

Artículo 3º.- La expresada exacción municipal, se regulará con la siguiente tarifa:

- Perros: 330 + 50 = 380 ptas.

ORDENANZA Nº 14.- Tasa por Recogida de Basuras.

Artículo 4.- La expresada exacción municipal se regulará con la siguiente tarifa:

	Pesetas
Pensionistas	825
Viviendas unipersonales	2.185
Vviendas unifamiliares	3.885
Comercios en general:	
- Categoría A	16.115
- Categoría B	14.100
- Categoría C	11.265
Locales varios	
- Categoría A	8.435
- Categoría B	11.265

Hoteles:

- Categoría A: 1.700 pts/plaza/año
- Categoría B: 1.415 pts/plaza/año

Residencias (sin cocina):

Categoría A	1.010 pts/plaza/año
Categoría B	855 pts/plaza/año

Apartamentos: 4.220 pts/plaza/año.

Restaurantes y supermercados:

	Pesetas
Categoría superior	145.285
Categoría A	97.320
Categoría B	60.365
Categoría C	35.950

Cafeterías y bares:

Categoría A	59.170
Categoría B	39.060
Categoría C	24.300

Salas de fiesta y discotecas:

	Pesetas
Categoría A	27.215
Categoría B	19.515

Establecimientos varios

Fábricas, talleres e indust.	13.045
Puestos amarre (1)	7.970
Grupos de obras del puerto	38.915
Viviendas con recogida en	

punto fijo	2.425
CALONGE Y LLOMBARDS (33% descuento Tarifas Normales)	
Pensionistas	550
Viviendas unipersonales	1.470
Viviendas unifamiliares	2.605

Comercios en general:	
- Categoría A	10.800
- Categoría B	9.450
- Categoría C	7.555

Locales varios:	
- Categoría A	5.655
- Categoría B	7.555

Cafeterías y bares:	
- Categoría A	39.650
- Categoría B	26.175
- Categoría C	16.280

Fábricas, talleres e industrias	5.345
---------------------------------	-------

(1) Puestos de amarre Marina de Cala d'Or:

	Pesetas
De 6 m. de longitud	730
De 8 m. de longitud	850
De 10 m. 11 m y 12 m	1.335
De 13 m. 15 m y 16 m	2.065
De 17 m. 18 m y 20 m	2.670

ORDENANZA N.º 20.- EXPEDIENTE MODIFICACION DEL INDICE DE VALORACION CORRESPONDIENTE A LA EXACCION PARA LA FIJACION DE LOS TIPOS UNITARIOS DEL VALOR EN VENTA DE LOS TERRENOS A LOS EFECTOS DE APLICACION DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS.

De conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril se establece la tasa de equivalencia para el bienio 89-90, a efectos del importe sobre incremento de los terrenos (plus-valías) en las mismas zonas, quedando en las siguientes cuantías:

- Zona 1: 440 pts/m2.
- Zona 2: 318 pts/m2.
- Zona 3: 245 pts/m2.
- Zona 4: 195 pts/m2.
- Zona 5: 147 pts/m2.
- Zona 6: 105 pts/m2.

ORDENANZA N.º 21.- Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Artículo 5.º.- A efectos del pago se establece la siguiente tarifa:

- Turismos:

	S.P.		
- Turismos:			
De menos de 8 caballos fiscales	1.450	362	1.088
De 8 a 12 caballos fiscales	4.170	1.042	3.128
De 12 a 16 caballos fiscales	8.685	2.171	6.514
De más de 16 caballos fiscales	10.885	2.721	8.164
- Autocares:			
De menos de 21 plazas	10.075	2.518	7.557
De 21 a 50 plazas	14.355	3.588	10.767
De más de 50 plazas	18.060	4.515	13.545
- Camiones:			
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	5095	1.273	3.822
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	10.075	2.518	7.557
De 3.000 a 9.999 Kg. de carga útil	14.355	3.588	10.767
De más de 9.999 Kg. de carga útil	18.060	4.515	13.545

- Motocicletas:	
Hasta 125 cc.	580
De 125 cc hasta 250 cc	930
De más de 250 cc	2.785

ORDENANZA N.º 25.- Impuesto sobre publicidad.

Artículo 10.º.- Las tarifas de este impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

- Primer metro o fracción: 2.050 pts/año.
- A partir del primer metro: 3.530 pts/año o fracción por año, si no es luminoso. Si fuera luminoso a partir del primer año serán 4.410 ptas. por m2 o fracción.

Por exhibición de carteles:

- 3 pts. por una sola vez, por dm2 o fracción sin que pueda exceder de 80 pts. por unidad.

Por distribución de publicidad:

- En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 105 pts. el centener de ejemplares o fracción, por una sola vez.

10.2.- Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 50% de las que se consignan en el número anterior.

2.º.- Ordenar la exposición al público de las citadas modificaciones, por término de 30 días, mediante edicto publicado en el B.O.C.A.I.B. y sitios de costumbre, para que pueda examinarse el expediente y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. Con la inteligencia que, caso de no haberlas, el presente acuerdo tomará, automáticamente, carácter definitivo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Santanyí, 30 de diciembre de 1.988.- El Alcalde (ilegible).

— o —

(326)

Núm. 12304

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 9-6-89 la "Ordenanza Reguladora de Actividades Musicales y Recreativas Complementarias", se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Butlletí Oficial de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada.

Santanyí, a 16 de junio de 1989.- El Alcalde, Cosme Adrover Obrador.

— o —

(10)

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

Núm. 12307

El Ayuntamiento de Ses Salines, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1989, aprobó los padrones de las siguientes exacciones municipales para el año 1989:

- Solares sin edificar
- Espacios sin aceras
- Solares sin vallar
- Recogida de basuras
- Saneamiento
- Publicidad
- Vigilancia especial de establecimientos
- Guardería Rural
- Cotos de caza
- Reservas de aparcamientos
- Aperturas al exterior
- Tránsito de ganado
- Lucha antirrabica
- Impuesto sobre circulación de vehículos
- Tenencia de perros
- Escaparates y vitrinas
- Entradas de vehículos

Los expresados padrones permanecerán expuestos al público, por espacio de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, en las oficinas municipales, a efectos de reclamación.

Ses Salines, 3 de Julio de 1989. El Alcalde-Presidente. fdo: Miguel Rigo Vicens.

— o —

(26)

Núm. 10624

Formulada y rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Localidad correspondiente al ejercicio de 1988, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al ob-

jeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ochos días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ses salines a 6 de abril de 1989. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Miguel Rigo Vicens.

— o —

Núm.10625

(12)

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Localidad correspondiente al ejercicio de 1988, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ochos días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ses salines a 6 de abril de 1989. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Miguel Rigo Vicens.

— o —

Núm.10627

(12)

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Localidad correspondiente al ejercicio de 1987, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ochos días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ses salines a 6 de abril de 1989. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Miguel Rigo Vicens.

— o —

Núm.10626

(12)

Formulada y rendida la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de esta Localidad correspondiente al ejercicio de 1987, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ochos días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Ses salines a 6 de abril de 1989. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo: Miguel Rigo Vicens.

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Núm. 12227

Por el presente se hace público para general conocimiento que el pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria el celebrada el 27 de Junio de 1989, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Expediente, Memoria y Estatutos para la constitución de una Iniciativa Local de Empleo, bajo la forma de S.A., de capital "mixto, con la finalidad de proceder al reflotamiento de la empresa de "Catifes Sineu S.A.", destinada a la fabricación artesanal de alfombras mallorquinas elaboradas mediante la técnica de nudo a mano.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que dicho expediente, Memoria y Estatutos se hallarán de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas las cuales serán resueltas por el Pleno en trámite de aprobación definitiva.

Sineu, a 1 de Julio de 1989. El Alcalde (ileg)

— o —

(15)

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Núm. 12308

D. Antonio Gayá Frau actuando en nombre Hotel Temi ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de Tanque Propano de 4.000 litros a emplazar en Hotel Temi, calle Na Llambies de Cala Millor.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Son Servera, a 28 de junio de 1989.- El Alcalde, Francisco Barrachina.

— o —

(12)

Núm. 12309

Vista la solicitud formulada por D.ª María Antonia Vives Tous, para efectuar cambio de nombre de los nichos del Cementerio Municipal, Serie IV, n.º 48, letras A y B, y que actualmente figuran a nombre de D. Miguel Tous Massanet, se abre información por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento en Son Servera a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Alcalde, Francisco Barrachina.

— o —

(8)

Núm. 12310

Vista la solicitud formulada por D. Agustín Vives Tous, para efectuar cambio de nombre de los nichos del Cementerio Municipal, Serie IV, n.º 47, letras A y B, y que actualmente figuran a nombre de D. Miguel Tous Massanet, se abre información por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento en Son Servera a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Alcalde, Francisco Barrachina Llaneras.

— o —

(8)

AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Núm. 12225

D. Gabriel Ramos García, actuando en nombre de Carpintería Menorquina, S.C. ha solicitado de esta alcaldía licencia para apertura de actividad dedicada a "Carpinería", a emplazar en J. A. Clavé n.º 300.

En cumplimiento del artículo 30 n.º 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Maó, a 21 de junio de 1989.- El Alcalde, ilegible.

— o —

(12)

Núm. 12226

D. Leonardo Sintés Bagur, Tte. de Alcalde de Hacienda de Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

Hace Saber: Que permanecen de exposición al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOCAIB, los padrones Municipales de Conservación y Limpieza de Cementerios del ejercicio de 1989.

Mahón, a 21 de junio de 1989.- El Tte. de Alcalde de Hacienda, Leonardo Sintés Bagur.

— o —

(9)

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA DE MENORCA

Núm. 12084

Sucesores de Domingo Moll S.L. ha sollicitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Restaurant a la Urb. Los Delfines, Pol. II, Zona comercial.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

— o —

(10)

Núm. 12085

El Sr. Agustín Petschen Zapirain ha sollicitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Restaurant a la Urb. Cap d'artrutx, ZBR n.º 4.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

— o —

(10)

Núm. 12086

Radio Popular s.A. Cadena Cope ha sollicitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de d'Emissora de ràdio a l'Avinguda negrete n.º 1.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat

que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

-- o -- (10)

Núm. 12087

El Sr. José Vicente Julian Marques ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de bar-musical a la urbanització Cala'n Bosch-Cap d'Artrutx, parc ZBR-2, local C.2.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

-- o -- (11)

Núm. 12088

Barbacoa Grill El Roble C.B. ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Restaurant a la urb. Cap d'Artrutx Pol. 1, ZBR-1 nº 1.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

-- o -- (10)

Núm. 12089

Eurobil S.A. ha sol·licitat d'aquesta Alcaldia llicència per obertura de Restaurant a la urb. Cales Piques, parc. C.

En compliment de l'article 30.2 apartat a) del Reglament d'activitats molestes, insalubres, nocives i perilloses de 30 de novembre e 1961 s'obre informació pública, per termini de 10 dies, perquè qui es consideri afectat per l'activitat que es vol instal·lar, pugui fer les observacions pertinents.

L'expedient es troba de manifest i es pot consultar durant les hores d'oficina a la Secretaria d'aquest Ajuntament.

A Ciutadella de Menorca, 21 de juny de 1989.- L'Alcalde.

-- o -- (10)

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

Núm. 12229

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1.988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 460, número 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Ferreries, a 26 de junio de 1.988.- El Alcalde, Gabriel Martí Barber.

-- o -- (14)

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

Núm. 12008

Formulada y rendida la cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y 8 días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el art. 460, nº 3 y 4 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia Régimen Local.

En Mercadal a 23 de Junio de 1989. El Alcalde (ileg)

-- o -- (13)

Núm. 12009

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta Localidad correspondiente al ejercicio de 1988, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se somete a información públi-

ca, antes de someterse a la aprobación del Pleno, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Mercadal a 23 de Junio de 1989. El Alcalde (ileg)

-- o -- (11)

Núm. 11949

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión ordinaria de 30 de mayo de 1989 el proyecto de Reglamento Municipal de Normalización Lingüística Municipal, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Mercadal, 15 de junio de 1989. El Alcalde, Antonio Pons Fuxá.

-- o -- (6)

AYUNTAMIENTO DE VILLACARLOS

Núm. 12090

Habiéndose adoptado, en sesión plenaria de fecha 11 de Abril de 1989, el acuerdo de adopción de bandera municipal.

Por medio del presente anuncio se abre un periodo de información al público, de 15 días de duración, relativo al expediente de adopción de la bandera municipal, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Govern Balear nº 7/88 de 11 de Febrero.

Es Castell a 22 de Junio de 1989. El Alcalde. Fdo: Jaime Peralta Aparicio.

-- o -- (8)

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

Núm. 12091

Por Miguel Pocovi Juan en repr. Gas y Electricidad S.A. se ha solicitado licencia ampliación Central-Eléctrica Ibiza, instalación dos grupos eléctrodiesel de 16.000 KW, con emplazamiento en Es Gorg. Lado Oeste de la Actual Central, separado de la misma por el torrente de Ca Ne Glaudis.

Lo que se hace público, es cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa, a 22 de Junio de 1989. El Alcalde/ La Alcaldesa. Fdo: Enrique Mayans Tur.

-- o -- (13)

Núm. 10718

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Dragados y Construcciones, S.A., la devolución de la fianza por valor de 197.600 pts., constituida en su día en concepto de depósito para pavimentación de la c/ Carlos III como garantía de lo anterior, se previene al público, a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por Decreto de 9 de enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.C.A.I.B., se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de junio de 1989.- El Alcalde, Fdo. El Alcalde.

-- o -- (13)

Núm. 10719

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento por Tanden la devolución de la fianza por valor de pesetas 73.011 constituida en su día en concepto de depósito para instalación estanterías en el archivo como garantía de lo anterior, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por Decreto de 9 de Enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Baleares.

Se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presente por quienes convinga tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de Junio de 1989.- El Alcalde.

-- o -- (13)

Núm. 10720

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Perforaciones Ibicencas, S.A. la devolución de la fianza por valor de 46.305.- pesetas constituida en su día en concepto de depósito para pintura de varios colegios y matadero como garantía de lo anterior, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por De-

creto de 9 de Enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Baleares.

Se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes convenga tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de junio de 1989.- El Alcalde.

— o —

(13)

Núm. 10721

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Pibsa la devolución de la fianza por valor de 74.902.- pesetas constituida en su día en concepto de depósito para demolición base monumento a la paz como garantía de lo anterior, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por Decreto de 9 de Enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Baleares.

Se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presente por quienes convenga tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de junio de 1989.- El Alcalde.

— o —

(13)

Núm. 10722

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Dña. Catalina Planells Serra la devolución de la fianza por valor de 30.000.- pesetas constituida en su día en concepto de depósito para apertura de zanja para conexión nueva comedita en c/ Aragón 53 como garantía de lo anterior, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por Decreto de 9 de Enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Baleares.

Se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes convenga tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de junio de 1989.- El Alcalde.

— o —

(14)

Núm. 10723

Habiéndose solicitado a este Ayuntamiento por Dña. Carmen Gonzalez Tomas la devolución de la fianza por valor de 30.000.- pesetas constituida en su día en concepto de depósito para apertura de zanja para acometida de agua en Avd. España 33 bj O.M. 176/79 como garantía de lo anterior, se previene al público a tenor de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente por Decreto de 9 de Enero de 1955, que durante un plazo de 15 días hábiles, contando a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Baleares.

Se admitirán en la Secretaría General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten por quienes convenga tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Eivissa, a 1 de junio de 1989.- El Alcalde.

— o —

(14)

Núm. 12312

Por D. Juan Guasch Escandell se ha solicitado licencia instalación y venta electrodomésticos y servicio técnico con emplazamiento en calle Vicent Serra, nº 35, Edificio Canarias, local 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa a 27 de junio de 1989.- El Alcalde, Enrique Mayans Tur.

— o —

(12)

Núm. 12313

Por D. Ernesto Escandell Serra en repr. INIPSA S.A. se ha solicitado licencia instalar Hostal Residencia de tres estrellas con emplazamiento en calle Juan Xico, Puig des Molins.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 10 días hábiles.

Eivissa, a 27 de junio de 1989.- El Alcalde, Enrique Mayans Tur.

— o —

(12)

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI ABAD

Núm. 12314

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1.988, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del nº 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Antonio Abad a 26 de junio de 1989.- El Alcalde, Antonio Marí Tur.

— o —

(12)

Núm. 12315

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1.988, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del número 3 artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y 8 días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Antonio Abad a 26 de junio de 1989.- El Alcalde, Antonio Marí Tur.

— o —

(11)

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP

Núm. 12316

Aprobado inicialmente, con fecha 27 de los corrientes, por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto de la entidad, para el actual ejercicio de 1989, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrán presentar contra el mismo y ante el Pleno las reclamaciones y sugerencias que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 446-1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

San José, a 28 de junio de 1989.- El Alcalde, José Serra Escandell.

— o —

(14)

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA

Núm. 12230

El Ayuntamiento Pleno aprobó en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 1989, inicialmente, los padrones y listas cobratorias de los arbitrios municipales recaudados directamente por esta Corporación y que son los siguientes:

Impuesto sobre circulación de vehículos.

Tasa por recogida domiciliar de basuras.

Cotos de caza y pesca.

Impuesto sobre publicidad, vitrinas y escaparates.

En cumplimiento del artículo 188 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril quedan expuestos al público dichos padrones para que en el plazo de 30 días los interesados puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.

San Juan Bautista, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Vicent Tur i Torres.

— o —

(14)

Núm. 12231

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia expediente número 3/89 de modificación de Créditos en el Presupuesto Ordinario en vigor, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial. Lo que se hace público para el general conocimiento.

San Juan Bautista, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Vicent Tur i Torres.

Núm. 12232

Habiéndose aprobado en la sesión Plenaria celebrada el día 3 de marzo de 1989, la siguiente modificación de plantilla:

Efectuada la lectura del Acta de la Comisión informativa, por unanimidad se acordó modificar la plantilla aprobada para el ejercicio 1989 en el sen-

tido de introducir los siguientes cambios:

En el número 9. Eulalia Torres Torres. Educación. Portera de las Escuelas. Contrato fomento de Empleo. Un año, se varían las retribuciones de la plaza aumentándolas en 350.000 Ptas.

En el número 10. Francisca Marí Marí. Otros. Auxiliar de Biblioteca. Contrato de Fomento de Empleo. Un año, se varían las retribuciones de la plaza aumentándolas en 207.422 Ptas.

Y en la Sesión Plenaria celebrada el día 16 de junio de 1989 la siguiente modificación de plantilla:

En el número uno Marilina Marí Torres, Servicios Generales, mecanógrafa, contrato indefinido, se varían las retribuciones de la plaza aumentándolas en seiscientos ochenta mil ciento noventa y una pesetas.

Igualmente por unanimidad se acuerda que si la modificación antes citada llega a entrar en vigor, se incrementa el sueldo de la trabajadora en la parte proporcional que corresponda a este aumento, tomando como fecha de inicio para este cómputo el día 1 de junio de 1989.

Se hace público para que de conformidad con el artículo 126.3 y con el 446 del RDL 781/1986, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, en el plazo de quince días hábiles, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. El anterior acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso para que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

San Juan Bautista, a 22 de junio de 1989.- El Alcalde, Vicent Tur i Torres.

— o — (29)

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO

Núm. 12092

D. José Torres Ramón actuando en nombre ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Oficina Bancaria, a emplazar en Edificio Unidad.

En cumplimiento del art. 30 n.º 2 a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sta. Eulalia del Río a 21 de Junio de 1989. El Alcalde (ileg)

— o — (11)

Sección V.- ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 11828

D. Fernando Pou Andreu Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Mallorca.

Hace saber: que el letrado D. Mateo Cañellas Crespí en nombre de M^{ra} Nieves Fdra y Concepción Rullán ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 191 de 1.989 contra Denegación presunta de pago de la indemnización por residencia y denuncia de mora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 28 de abril de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (16)

Núm. 11829

Hace saber: que el letrado D. Mateo Cañellas Crespí en nombre de D. Bartolomé Fernández Oliver ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 236 de 1.989 contra Resolución de la alcaldía de Capdepera nombrando Cabo de la Policía Municipal a D. Juan Salas Gelabert, así como contra la Resolución del Recurso de Reposición interpuesto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 28 de abril de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (14)

Núm. 11830

D. Fernando Pou Andreu Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: que el letrado D. Mateo Cañellas Crespí en nombre de Juan

Palou Parti ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 286 de 1.989 contra Resolución de la Alcaldía de Palma reduciendo al recurrente el complemento de destino y así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 28 de abril de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (15)

Núm. 11831

D. Fernando Pou Andreu Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: que el procurador D. Miguel Nadal Estela en nombre de Mario Scampini Pido e Yvonne Pérez Ferreira ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 328 de 1.989 contra Resolución del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno de Baleares de 13 de abril de 1.989, resolviendo el recurso de reposición previamente interpuesto, de 3 de abril de 1.989, denegando exención de visado dicho exp. se ha registrado bajo el n.º 1037 del negociado de extranjeros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 28 de abril de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (16)

Núm. 11832

D. Jose Ferragut Bibiloni Secretario accidental de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: que el procurador D. Antonio Obrador Vaquer en nombre de Anders Hellen Pedersen ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 338 de 1.989 contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por el recurrente el 24 de abril de 1.989, contra las licencias de obras concedidas a Marbeland, S.a. (expedientes 289/88 y 363/87), por el Ayuntamiento de San José (Ibiza).

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 28 de abril de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (16)

Núm. 11833

Hace saber: que el procurador D. Antonio Obrador vaquer en nombre de Vicente Juan Marí ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 336 de 1.989 contra Resolución del Consell de Govern de la C.A.I.B. de 20 de octubre de 1.988. (Expte. sancionador n.º 416/88, propuesto por el Hble Sr. Conseller de Turisme), imponiendo al recurrente la sanción económica por importe de 250.000 ptas. y contra Resolución del propio Consell de Govern de la C.A.I.B. adoptada en sesión celebrada el 27 de abril de 1.989 desestimando recurso de reposición interpuesto contra la antedicha Resolución sancionadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 22 de junio de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (16)

Núm. 11834

D. José Ferragut Bibiloni Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: que el procurador D. Juan José Pascual Fiol en nombre de Raschle S.A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 337 de 1.989 contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de Baleares de 28-4-89, dictada con motivo del expediente 187/89, denegando la reclamación-liquidación, número 001539, practicada por el Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Le Reguladora de esta Jurisdicción, se hace pública para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 22 de junio de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

— o — (16)

Núm. 11461

D. Fernando Pou Andreu Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Francisco Gayá Font en nombre de Balear del Mar S.A. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 309 de 1989 contra Resolución de 30-3-89 desestimando recurso de alzada contra resoluciones del Dir. Provincial de trabajo en 24-8-88 en expedientes dimanantes de actas de liquidación e infracción de cotización a la seguridad social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(15)

Núm. 11545

D. Fernando Pou Andreu Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Gabriel Buades Salom en nombre de Urbamar, S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 310 de 1989 contra Resoluciones del Tribunal Económico-Advo. Provincial de 31.3.89 desestimando la Reclamación Económica-Administrativa interpuesta por el recurrente contra las liquidaciones de la contribución territorial Urbana correspondiente al ejercicio 1987 y 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(16)

Núm. 11546

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: Que el Procurador D. Gabriel Buades Salom en nombre de Urbamar S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 311 de 1989 contra Resolución de 31-3-89 desestimando reclamación contra liquidación de la cuota de la Cámara de la Propiedad Urbana.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(14)

Núm. 11547

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: Que el Procurador D. Jose Luis Nicolau Rullan, en nombre de Europalma, S.a. ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 315 de 1989 contra Resolución de 31-3-89 desestimando reclamación contra liquidación de la contribución territorial urbana del ejercicio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(14)

Núm. 11548

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Jose Luis Nicola u Rullan, en nombre del Ayuntamiento de Manacor ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 319 de 1989 contra Decreto de la Consellería de Trabajo y Transportes nº 52/89 de 27 abril, regulando la coordinación de las competencias municipales en materia de transportes públicos regulares de viajeros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 17 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(15)

Núm. 11549

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace saber: Que el Procurador D. Jose Luis Nicolau Rullan en nombre de Costa de la Calma S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 313 de 1989 contra Resoluciones de 31-3-89, en expedientes 726/87 y 708/88 estimando en parte reclamación y anular en caso de no haberse efectuado antes, las liquidaciones con cobro mediante recibo por contribución Territorial urbana en los años 1987 y 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(16)

Núm. 11635

D. Fernando Pou Andre, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el letrado. D. Gabriel de Oleza, en nombre de Comunidad Aut. Islas Baleares, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 333 de 1989 contra Acuerdo del Pleno de 14-4-89 y desestimación del requerimiento contra el anterior por el que se aprueba la contratación del servicio municipal de transportes urbano.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca a 20 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(15)

Núm. 11636

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Antonio Obrador Vaquer en nombre de D. José Tirado Jiménez, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 317 de 1989 contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20-12-88 ordenando demolición de ciertas obras en supermercado rosa, Edificio Gol II de Son Ferrer y desestimando expresa recurso de reposición.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 17 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(15)

Núm. 11637

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Jose Campins Pou, en nombre de Jose Lorenzo Mulet Sans ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 331 de 1989 contra Resolución de la Consellería de Sanidad de 17-10-88 imponiendo multa y desestimación de recurso de reposición por acuerdo de 12-4-89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 20 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(14)

Núm. 11638

D. Fernando Pou Andreu, secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Antonio Colom Ferra, en nombre de Luis Constantino de Quiroga y Bouzo, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 322 de 1989 contra Resolución del Tribunal Económico-Advo. de Baleares en expedientes 656/87 y 239/88 promovidos por el recurrente contra las liquidaciones provisionales paralelas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas practicadas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 19 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

- o -

(16)

Núm. 11639

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Miguel Socías Rosselló en nombre de Banco Vitalicio de España, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 332 de 1989 contra Resolución del Ayuntamiento de Mahón (Menorca), de 14.4.89, con n.º de registro de salida 3492, y notificada el 4.5.89 denegatoria del Recurso interpuesto contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Mahón, dimanante del exp. 16/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 20 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

-- o --

(16)

Núm. 11640

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que el Procurador D. Antonio Obrador Vaquer, en nombre de Miguel Sans Ribas, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 330 de 1989 contra Resolución del Consell de Govern de la CAIB, de 26.1.89 (exp. sancionador n.º 553/88, propuesto por el Honorable Senyor Conseller de Turisme), imponiendo al recurrente la sanción económica por importe de 250.000.ptas. y contra Resolución del propio Consell de Govern de la CAIB de 27.4.89 desestimando recurso de reposición contra la antedicha Resolución sancionadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 20 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

-- o --

(18)

Núm. 11773

D. Fernando Pou Andreu, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Hace Saber: Que la Procuradora, D.ª Monserrat Montane Ponce en nombre de Colegio Of. Arquitectos de Baleares, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 316 de 1989 contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Manacor de 10.12.86, por el que se concede licencia municipal de obras a D. Pedro J. Gaya Nadal, para la adición de un almacén en la planta 2ª de la vivienda de calle Oleza, 13, con arreglo a proyecto redactado por el ingeniero industrial D. Mateo Flquer Sansí, así como contra Cuervo presunto denegatorio del recurso de reposición interpuesto el 15.6.88, contra el anterior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada. Dado en Palma de Mallorca, a 15 de junio de 1989.- Firma, ilegible.

-- o --

(19)

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12324

D.ª Margarita Beltran Mairata, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º 7 de los de Palma de Mallorca.

Por medio del presente Edicto hago saber:

Que en ese Juzgado de Instrucción se siguen Diligencias Previas n.º 286/89, por un delito de Robo con fuerza, en el que constan como parte perjudicada José Moll Matas y Margarita Cardell Gaya, cuyo último domicilio lo tuvieron en Zona del Molinar, Distrito 6, Sección 18, Son Pí, s/n. de Palma de Mallorca. Los cuales quedan citados ante este Juzgado para el próximo día 14 de Agosto del presente año, a las 10'15 horas, al único objeto de oírles en declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento. Advirtiéndoseles que si no comparecieron o alegaren justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a los anteriormente mencionados expido el presente que firmo, en Palma de Mallorca, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

-- o --

(16)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 11835

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1134/88-V, se siguen autos de Juicio Ejecutivo-Otros títulos, instados por el Procurador D. Miguel Socías Rosselló, en representación de Banca Jover S.A., contra Mireille Termeulen Maquet y Santiago Martínez Conde Ledesma, declarados en rebeldía y en ignorado paradero en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado Santiago Martínez Conde Ledesma y Mireille Termeulen Maquet.

Rústica, pieza de tierra secano, legalmente indivisible, llamada El Marroig, con una casa de planta baja, construida por una vivienda unifamiliar aislada, sita en el término de Llucmajor. Tiene una cabida de ocho huertos, equivalentes a treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, de los que la vivienda ocupa doscientos veintiseis metros diecisiete decímetros cuadrados y de éstos sesenta y seis coma treinta y ocho m2 están destinados a porche cubierto. Linda por Norte, con camino de un destre de ancho, por sur con la carretera provincial que antiguamente conducía desde Palma a Llucmajor, por este con finca de Pedro Juan Noguera y por oeste con otra de Juana Ana Romaguera Oliver. Inscrita al tomo 4.818, libro 661 de Llucmajor, folio 103, finca n.º 12.714, valorada en la suma de 18.500.000 Ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania n.º 5-3ª, el próximo día 19-10-89 a las 12, con arreglo a las siguientes condiciones:

- 1.- El tipo del remate será de 18.500.000, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
 - 2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.
 - 3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
 - 4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.
 - 5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.
 - 6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.
 - 7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
 - 8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16-11-89, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14-12-89, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.
- Dado en Palma de Mallorca, a 21 de junio de 1989.- (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

-- o --

(55)

Núm. 11842

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1000/87-J, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia de Publicidad Continental, S.A., representada por el Procurador D. Pedro Bauzá Miró, contra Compañía Balear de Espectáculos, S.A., representada por el Procurador D. Miguel Socías Rosselló, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

600 sillas de madera tapizadas en color verde caqui, valoradas en 300.000 Ptas.
100 mesas madera formica de 3 x 0,65, valoradas en 200.000 Ptas.
500 servicios de vajilla completos, compuestos de dos platos, copa para agua, copa para vino, copa para champaña, dos tenedores, dos cuchillos, cuchara sopera y cuchara de postre, valorados en 250.000 Ptas.

Una cocina fagor industrial de 12 fuegos, valorada en 100.000 Ptas.
Dos cajas registradoras marca Hugin, eléctricas, valoradas en 60.000 Ptas.
Una prensa antigua de madera valorada en 25.000 Ptas.
Importa el lote la total suma de 935.000 Ptas.

Los bienes saldrán a licitación en un solo lote.
La subasta se celebrará el próximo día diecinueve de septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.- El tipo del remate será de 935.000 Ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
- 2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los li-

citadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3º.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4º.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5º.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo diecinueve de octubre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecisiete de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la Ciudad de Palma de Mallorca, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- (ilegible).- El Secretario, (ilegible).

— o —

(40)

Núm. 12234

El Magistrado Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el nº 0501/89-F de registro, se siguen autos de Procedimiento Especial de Ejecución, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Borrás Ripoll, contra Felipe Pérez Mansilla, en reclamación de 586.630,00 ptas de principal, más las señaladas para interes y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a Primera y pública subasta, por término de 15 días y tipo de tasación, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

1º.- Nº 1-2 de Orden.- Local comercial de la planta baja, letras A y B, sito en la parte derecha y fondo mirando el edificio hacia su fachada principal, sito en la Urbanización Las Palmeras, en término de Lluchmajor. Mide 182 m y 55 dm² y linda: al frente patio central y zona ajardinada propia de la total finca: por la derecha, izquierda y fondo, con terrenos propios de la total finca destinados a zona ajardinada, y además por la izquierda, con el patio central.

Fue formado por agrupación de las fincas 25.544 y 25.545 cuyas inscripciones 6º se hallan al tomo 4806 del Archivo, libro 649 de Lluchmajor, folios 92 y 95, respectivamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Vía Alemania, 5,3º de esta Ciudad, el próximo día 9 de Octubre del corriente año, a las 12 horas,

En caso de quedar desierta dta primera, se celebrará una Segunda Subasta, con rebaja del 25%, el día 14 de Noviembre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará sin sujeción a tipo, una Tercera Subasta día 19 de Diciembre, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes condiciones:

1º.- El tipo de la subasta es de 10.065.000 ptas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2º.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo de tasación.

3º.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5º.- Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

6º.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1989. El secretario (ileg)

— o —

(47)

Núm. 12097

El Magistrado Juez Actal. del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 0757/88-J, se siguen autos de Juicio Procedimiento Sumario Hipotecario art.131 1.hipotecaria, instados por el Procurador D.José Luis Nicolau Rullan, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorros de Cataluña y Baleares (Litiga y Pobre), contra Florencio Medina Hinarejos, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) al(a) demandado/a Florencio Medina Hinarejos:

Edificio formado de vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta baja sita en la Parcela 129 del Sector P-1 y P-2 de la Urbanización Calas de Mallorca, término de Manacor. Mide lo edificado 147 m². más un garage de superficie 18'90 y terrazas anterior y laterales, total 57 m². El resto hasta totalizar la superficie del solar, o sean 524'80 m²., lo sustituye el jardín y zona de acceso. Pendiente de inscripción a favor del demandado, lo está hoy al tomo 3192, libro 594, folio 141, finca 35.507.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en

Vía Alemania nº 5-3º, el próximo día 19 de Octubre a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será 5.000.000 de ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de Noviembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de Diciembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(50)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12020

Dª Ana Mª Pilar Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 564/85, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador D. Francisco Gayá Font, en representación de Dª Josefina Fernández Méndez, contra D. Rafael Ortega Moreno, Dª Francisca Martí Estarás y Dª Antonia Martí Estarás, en reclamación de 1.085.007 Ptas. de principal, más 330.000 pesetas señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado D. Rafael Ortega Moreno y a Dª Francisca Martí Estarás.

Urbana: piso 3º, puerta A. Tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor comunes, señalado el primero con el número 59 de la calle de los Reyes Católicos de esta Ciudad, en la que tiene su fachada principal, y visto desde esta calle, linda: por frente, con dicha calle; por la derecha, con terreno remanente de Son Nadal, hoy edificado; por la izquierda, en parte con el piso puerta B de la misma planta, en parte con la caja de escaleras y ascensor y en parte con el patio de luces; por el fondo con vuelo de la planta baja; por la parte superior con la planta de piso 4º y por la inferior con la planta de piso segundo. Tiene una superficie cubierta de 79,10 m. y descubierta de 1,50 m.

Se valora en la suma de cuatro millones novecientos cincuenta mil pesetas (4.950.000 Ptas.).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, nº 5-3º, el próximo día 19 de septiembre de 1989 a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de octubre de 1989, a las 10,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del re-

mate será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de noviembre de 1989, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones filadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y nueve.- Ana Mª Pilar Alvarez.- El Secretario, (ilegible).

— o —

(55)

Núm. 12021

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1355/86, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador Juan José Pascual Fiol, en representación de Palerm S.A., contra Juan Gomila Escalas, en reclamación de 221.953 Ptas. de principal, más 100.000 Ptas. señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo (4.910.000 Ptas.), las siguientes fincas embargadas al demandado Juan Gomila Escalas.

1.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número uno de orden, situado en la planta sótano del Edificio que luego se dirá. Ocupa una superficie de 10,32 m. y linda mirando desde el paso común, por frente con el mismo; por la derecha con hueco de escalera que da acceso al zaguán general y local cerrado destinado a trastero señalado con el número 13 de orden; por izquierda con aparcamiento número 2 y fondo con terreno remanente. Su cuota de copropiedad es del 0,51 por ciento. Se valora en la suma de 90.000 Ptas.

2.- Tercera parte indivisa de urbana consistente en apartamento señalado con el número dos de orden, situado en el sótano del edificio que se dirá. Ocupa una superficie de 13,68 metros cuadrados. Su cuota es del 0,68 por ciento. Linda mirándola desde el paso común, por frente con el mismo por derecha con aparcamiento número uno; por izquierda y fondo con terreno remanente.- Se valora en 100.000 Ptas.

3.- Tercera parte indivisa de urbana.- consistente en aparcamiento señalado con el número tres de orden, situado en la planta sótano del edificio que luego se dirá. Ocupa una superficie de 15,60 metros cuadrados. Linda, mirando desde el paso común por frente con el mismo, por derecha con terreno remanente, por izquierda con aparcamientos cuatro y cinco, por fondo con parte del algebe,, su cuota es del 0,78 por ciento.- Se valora en 115.000 Ptas.

4.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número cuatro de orden, situado en la planta sótano del edificio que luego se dirá. Ocupa una superficie de 10,50 metros cuadrados y linda mirándolo desde el paso común, por frente con el mismo, por derecha con zona de paso común, por frente con el mismo, por derecha con zona de paso común, por izquierda con aparcamiento número cinco y por fondo con parte del aparcamiento número tres, su cuota es del 0,52 por ciento.- Se valora en la suma de 90.000 Ptas.

5.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número cinco de orden, situado en la planta de sótano, ocupa una superficie de 10,50 metros cuadrados. Linda, mirando desde el paso común por frente con el mismo, por izquierda con parte del algebe, por fondo con parte del aparcamiento número tres, su cuota es del 0,52 por ciento.- Se valora en la suma de 90.000 Ptas.

6.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número seis de orden, ocupa una superficie de 14,19 metros cuadrados, y linda mirándolo desde el paso común, por frente con el mismo, por derecha con parte del algebe, por izquierda con aparcamiento número siete y por fondo con subsuelo de la calle Cabrera, su cuota es del 0,70 por ciento.- Se valora en la cantidad de 110.000 Ptas.

7.- Tercera parte indivisa de Urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número siete de orden situado en la planta sótano del edificio que luego se dirá, ocupa una superficie de 16,77 metros cuadrados. Linda mirando con el paso común por frente con el mismo, por derecha con aparcamiento número seis, por izquierda con aparcamiento número ocho, y por fondo con subsuelo de la calle Cabrera. Su cuota es del 0,83 por ciento. Se valora en la suma de 130.000 Ptas.

8.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número ocho de orden, situado en planta sótano, del edificio que se dirá. Ocupa una superficie de 19 metros cuadrados. Linda mirando desde el paso común, por frente con el mismo, por derecha con aparcamiento número siete, por izquierda con aparcamiento número nueve, por fondo con subsuelo calle Cabrera. Su cuota es del 0,95 por ciento.- Se valora en 150.000 Ptas.

9.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número 10 de orden, sito en la planta sótano del edificio que luego se dirá, ocupa una superficie de 9 metros cuadrados. Su cuota es del 0,45 por ciento.- Se valora en la suma de 85.000 Ptas.

10.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en aparcamiento señalado con el número nueve de orden, situado en la planta sótano del inmueble que luego se dirá, ocupa una superficie de 10 metros cuadrados y linda mirando desde el paso común, por frente con el mismo, por derecha con aparcamiento número ocho, por izquierda con rampa de acceso al sótano por fondo con subsuelo de la calle Cabrera, su cuota es de 0,5 por ciento.- Se valora en la suma de 90.000 Ptas.

11.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en local cerrado número once de orden destinado a trastero, situado en la planta sótano del edificio que se dirá y ubicado en la rampa de acceso al mismo, ocupa una superficie de 14,30 metros cuadrados, teniendo su portal de entrada en la zona de paso

común su cuota es de 0,71 por ciento.- Se valora en la cantidad de 150.000 Ptas.

12.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en vivienda número quince de orden del total inmueble que se dirá letra B de la planta baja, con acceso por la calle Cabrera nº 4 y a través del zaguán general del inmueble en término de Lluchmayor, mide la vivienda unos 79,32 metros cuadrados o lo que fuere, tiene como anejo e inherente un cuarto trastero d 1,40 metros cuadrados ubicado en la azotea marcado con el número cuatro, su cuota es del 4,68 por ciento. Se valora en la suma de 1.200.000 Ptas.

13.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en vivienda A número 19 de orden o derecha mirando desde la calle de la planta segunda alta, con acceso desde la calle Cabrera número 4 a través del zaguán general del inmueble en término de Lluchmayor, mide unos 91,5 metros cuadrados o lo que resultare, tiene anejo e inherente la propiedad de un cuarto trastero de 1,90 metros cuadrados sito en la azotea y señalado con el número 6, su cuota es del 5,27 por ciento.- Se valora en la suma de 1.400.000 Ptas.

14.- Tercera parte indivisa de urbana.- Consistente en vivienda única de la quinta planta alta número 28 de orden con acceso desde la calle Cabrera nº 4 y a través del zaguán general del inmueble en término de Lluchmayor. Mide unos 53,10 metros cuadrados o lo que fuere, con una terraza de uso exclusivo de 173,46 metros cuadrados, teniendo como anejo e inherente a la vivienda con la cual colinda un cuarto trastero de 8 metros cuadrados sito en el mismo rellano de la escalera teniendo su entrada por el mismo además de otro trastero inherente y anejo de 1,40 metros cuadrados ubicado en la azotea y marcado con el número 13. Su cuota es del 3,77 por ciento.- Se valora en 1.100.000 Ptas.

Las fincas descritas forman parte de la siguiente Urbana: Porción de terreno o solar, procedente del predio Son Verí D'Abaix, sito en término de Lluchmayor, destinado a la edificación, comprensiva de el solar número 224 de la manzana 7 del plano de la parcelación de la finca, de una cabida de trescientos setenta y cinco metros cuadrados. Linda: por frente, en línea de quince metros con plaza de Nuestra Señora de la Lactancia; por el fondo, en la misma longitud, con terreno remanente; por derecha, entrando, en línea de veinticinco metros con calle Cabrera; e izquierda, en la misma longitud, con remanente; sobre la cual se ha construido un edificio que consta de planta sótano, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados-comprensivas de diez aparcamientos y tres locales cerrados; con sus correspondientes pasos y rampa de acceso, algebe para el almacenamiento de agua potable, complementados debidamente con su correspondiente motor de elevación y hueco de escalera que da acceso a la planta baja; planta baja con una superficie de trescientos quince metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados-comprensivas de un local comercial y dos viviendas A y B, zaguán general de entrada señalado con el número cuatro de la calle Cabrera, del que arrancan la correspondiente escalera que da acceso a la planta sótano y pisos altos; primero con una superficie de trescientos doce metros cuadrados, comprensiva de dos viviendas en su planta letras A y B, pisos segundo, tercero y cuarto, de igual superficie, comprensiva de tres viviendas por planta, letras A, B y C; y piso quinto, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, comprensivo de una vivienda que ocupa cincuenta y tres metros y diez centímetros cuadrados de superficie, con una terraza de uso exclusivo de ciento setenta y tres metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados, siéndole anejo un cuarto trastero de unos ocho metros cuadrados, sito en el mismo rellano de escalera, y el resto está destinado a terrado común con una superficie de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, en la que se hallan catorce cuartos trasteros numerados del uno al catorce anejos e inherentes a distintas viviendas, con una superficie aproximada de un metro cuarenta decímetros cuadrados, cada uno. El edificio goza de antena colectiva de TV y FM, así como de depósito de abastecimiento de agua, situados encima de los mentados cuartos trasteros. Tiene su acceso por la planta baja, directamente desde la calle Cabrera número cuatro, en que se halla el zaguán general del que arranca la escalera que da acceso a las plantas sótanos y altas. Conserva los mismos linderos que el propio solar.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, nº 5-3º, el próximo cuarto de septiembre a las once treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que ni cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el veinte por ciento del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalará para que tenga lugar la segunda el próximo cuatro de octubre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que

será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día dos de noviembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca, a 23 de junio de 1989.- Ana Mª Pilar Rodríguez.- El Secretario, (ilegible).

— o —

(168)

Núm. 12098

D. Ana Mª Pilar Rodríguez Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 2 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n.º 1077/86, se siguen autos de Ejecutivo-Letras de cambio, a instancia del Procurador José Francisco Ramis de Ayreñor, en representación de Construcciones y Pavimentaciones Bartolome Ramón, S.A., contra José Cuellar Jimenez, representación por el Procurador Sr. Campins Piu en reclamación de 2.670.957,00 ptas., de principal, más 800.000,00 ptas., señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a José Cuellar Jimenez y Dª Margarita Serra Barceló.

Urbana, n.º 128 de orden, vivienda letra A del piso tercero, con acceso por el zaguán n.º 26 de la calle Aragón, y su escalera y tres ascensores, del Edificio Miret, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 204 m2 y 29 dm2. Linda mirando desde la citada calle de Aragón, por frente, con vuelo de la misma; derecha-patio interior y vivienda F de la misma planta; por la izquierda vivienda B y otro patio; y por el fondo, con patio interior y zona de paso común, junto a las escaleras y ascensores. Es la finca 46.774, libro 792, Tomo 4828.

Urbana, n.º 111 de orden, Aparcamiento de vehículo del sótano 2.º señalado con el n.º 111, que forma parte del edificio Miret, sito en esta ciudad, señalado con el n.º 26 de la calle Aragón, angular a la de Uetam, de esta ciudad. Tiene una cabida de 12 m. y 55 dm2. limita mirando desde la calle Uetam, por frente con el aparcamiento 110; por el fondo al 112, por la derecha, propiedad de Miguel Vaquer; y por la izquierda con zona de paso, es la finca 47.105, libro 199, Tomo 6436.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Vía Alemania n.º 5-3, el próximo día 11 de Septiembre a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- NO se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, 20% del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que se sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 9 de Octubre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de Noviembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijados para la segunda.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(57)

Núm. 12427

D. Ana Mª Pilar Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Palma de Mallorca:

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n.º 0615/85, se siguen autos de Ejecución-Otros títulos, a instancia de Banco de Crédito Balear S.A., contra Laureano Garrido Cantador y Agustín Garrido Cantador, en reclamación de 1.306.010,00 ptas., de principal más 500.000,00 ptas., señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a Agustín Garrido Cantador.

“ Local sito en la planta segunda, piso primero, puerta n.º 8 del edificio denominado “Isabella” en la urbanización Ses Rotes Vellas de Sana Ponsa. Mide en cubierto 55,40 m2 y en terraza de 6 m2 y linda al frente con paso común, derecha con garajes, izquierda apartamento n.º 6, fondo terreno común. Está compuesto de dos dormitorios, un baño, cocina, y comedor y una terracita. Pertenece a D. Agustín Garrido Cantador y su esposa, por compra para la sociedad conyugal en escritura pública, autorizada por el Notario D. Germán Charcatguy y Saenz de Tejada, en fecha 19 de Enero de 1978. Se halla inscrito a

su nombre en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 180 del tomo 1184, libro 332, Secc. Calviá, finca 1804. Se estima su valor en la venta en la cantidad de 2.500.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Alemania, n.º 5-3, el próximo día 22 de Septiembre de 1989 a las 11.30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo de remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.- Podrán hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- SE reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 24 de Octubre de 1989, a las 11.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de Noviembre de 1989, también a las 11.30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirviendo de condiciones a los demandados D. Agustín Garrido Cantador Cantador y D. Laureano Garrido Cantador.

Dado en Palma de Mallorca a 21 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(55)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 4 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12241

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 0328/89, O de registro, se sigue procedimiento judicial sumario, Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, Sa Nostra, representado por el Procurador Miguel Barceló Perelló, contra Jaimeta Pou Tomas y Andres Tomas Garcia, en reclamación de 2.254.991,00 ptas de principal, más las señaladas para interes y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a Primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Urbana N.º 58 de orden, vivienda anterior tipo 8 de la plana alta primera, zona V, con acceso por el zaguán n.º 12 de la C/ Hiedra, mide 87 m2 útiles. Su cuota es del 0,700%. Consta inscrita al tomo 4367, libro 573 de Palma IV, folio 54, finca n.º 34.508.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5,3, de esta Ciudad, el próximo día 13 de Septiembre del corriente año, a las 10 horas.

En caso de quedar desierta la primera se celebrará una Segunda Subasta, ocn rebaja del 25%, el día 13 de Octubre a las 10,30 horas.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una Tercera subasta el día 14 de Noviembre a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones.

1.- El tipo del remate es de 4.251.611 ptas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 27 de Junio de 1989. La actora litiga con el beneficio de Pobreza. El Secretario (ileg)

— o —

(43)

Núm. 12428

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo-Otros títulos 0707/85, L, a instancia de Banco de Crédito Balear S.A., representado por el Procurador D. Pedro Ferrer Amengual, contra D. José Pineda Salas y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.700.000 ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania n.º 5-3, en la forma siguiente:

En Primera Subasta; el día 20 de Noviembre próximo y hora de las 9:30 por el tipo de tasación.

En Segunda Subasta; caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25% del tipo, el día 18 de Diciembre próximo a la misma hora.

Y en Tercera Subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 22 de Enero de 1990 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se Advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20% del los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que solo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere a crédito de actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La(s) Finca(s) Objeto de Licitación Es/Son La(s) Siguiente(s):

Mitad Indivisa de la Planta Alta Primera Zona V, tipo 6, n.º 56 de orden de la finca sita en la calle Hiedra n.º 12 de esta ciudad. Mide unos 87 m útiles. Corresponde a D. José Pineda Salas y D.ª Encarnación Orfila García, para la sociedad conyugal.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(44)

Núm. 12103

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 0487/88, L de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Miguel Borrás Ripoll, contra Isabel Soler Juan y Manuel Gonzalez Gonzalez, en reclamación de 347.220,00 ptas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a Primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

N.º 28 de Orden: Vivienda señalada con la puerta 4.º de la planta alta 3.º. Superficie 76,40 m2 aproximadamente. Inscrita al folio 137, del tomo 4806 libro 649 de Lluçmayor, finca 25.812 N.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5,3.º de esta Ciudad, el próximo día 9 de Octubre de 1989 del corriente año, a las 10:30.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una Segunda Subasta, con rebaja del 25%, el día 6 de Noviembre de 1989, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará otra Tercera subasta el día 11 de Diciembre de 1989, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones:

1.- el tipo del remate es de 4.571.776 ptas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, el 20% del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el re-

matante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o —

(42)

Núm. 12104

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el n.º 0194/88, C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario Ejecución del art. 131 de la Ley Hipotecaria y Ley de 2 de Diciembre de 1872 a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Miguel Borrás Ripoll, contra Francisca Ramón Mariano, en reclamación de 557.116,00 ptas de principal, más las señaladas para interes y costa que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a Primera y pública subasta, por término de 15 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) contra la(s) que se procede:

Vivienda unifamiliar aislada a la que se le ha señalado el n.º 17 de la Calle del Olivo, en Paguera, término municipal de Calviá, que consta de planta baja con una superficie total construída de 60 m y 32 dm2, quedando la parte de solar no edificada destinada a patio-Jardín, construída sobre una porción de terreno destinada a la edificación, comprensiva del solar señalado con el n.º 6, manzana V del plano de Urbanización Pla de Paguera, que mide 756 m2 y limita por Norte, con C/ Olivo; por Sur, Paisaje deportivo; por Este, con solar n.º 5 y por Oeste, con solar n.º 7. Inscrita al folio 247, del tomo 3556 del Archivo, libro 149 Calviá, finca 7871, inscripción 4 del Régimen de la propiedad de Palma n.º 6.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5,3.º de esta Ciudad, el próximo día 29 de Noviembre del corriente año, a las 10,30.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda Subasta, con rebaja del 25%, el día 10 Enero de 1990, a la misma hora que la anterior. Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una Tercera Subasta el día 7 de Febrero de 1990, a la misma hora; bajo las siguientes condiciones.

1.- El tipo del remate es de 7.495.800 ptas., no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos el 20% del tipo del remate.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

4.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.º o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca, a 26 de Junio de 1989. El secretario (ileg)

— o —

(48)

Núm. 12106

El Magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n.º 0764/87, C, se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L.hipotecaria, a instancia del Procurador Cristina Ripoll Calatayud, en representación de Caja de Pensiones Para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra M.º Rosario Exposito Guzmán y Juan Antonio Egea Barrionuevo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a Juan Antonio Egea Barrionuevo y M.º Rosario Exposito Guzman.

N.º 14 de Orden.- Vivienda puerta 1.º de rellano del piso 3.º de la escalera que arranca del vestíbulo A de la primera fase, marcado con el n.º 61 de la C/ Maestro Chapi, de Palma de Mallorca, Mife unos 70 m2. Mirando desde la indicada calle, linda: por frente, con su vuelo y caja de escalera; por fondo, vacío de terraza del piso 1.º; izquierda, dicha escalera y vivienda de la misma planta, pero con acceso por la ecalera del vestíbulo B de la misma fase, n.º correlativo posterior. Inscrita al folio 43, del tomo 3.737 del archivo, libro 296 de Palma, Sección IV, finca n.º 19.270 2.º.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Alemania n.º 5-3, el próximo día 8 de Noviembre a las 9:30, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- El tipo del remate será de 4.200.000 ptas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anun-

cio de la subasta hasta su celebración, celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las conignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan or el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación el Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de Diciembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de Enero de 1990, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado el ignorado paradero de los demandados, se les notifica por este Edicto la subasta acordada a los efectos legales procedentes. Asimismo se notifica por el presente dicha subasta a los posibles ocupantes actuales del inmueble objeto de la misma.

Dado en Palma de Mallorca, a 21 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (56)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12243

Organismo: Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Palma de Mallorca.

Asunto: Art.131 Ley Hipotecaria nº 68/89-2

Actor: Jaime Ripoll Castor, Rosa Coll Oliver y Francisca Quetglas Perello Demandado: Que, S.A.

Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes que se diran; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 24 de Octubre 1989 a las 10.30 horas; caso de quedar desierta la anterior, se celebrará 2ª subasta, con rebaja del 25%, el día 30 Noviembre 1989 a las 10.30 horas; y para, en su caso tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 9 de Enero 1990 a las 10.30 horas; todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Vía Alemania nº 5-3ª, bajo las siguientes condiciones:

1.- A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3.- No se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que sean inferiores al tipo, y la 3ª sera sin sujeción a tipo o precio alguno.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseen aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

7.- Todos los que como licitadores participen en la subasta acertarán subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Bienes objeto de Subasta.

Pieza de tierra, secano, indivisible, denominada "Es Corto den Tomeu Vidal", término de esta ciudad.- Mide 19 áreas. Linda: Norte, tierras de los consortes D. Juan Salvá y Dª Sebastiana Roig; Sur la de Pedro Juan Capellá; este, camino, hoy Avenida del Cid; y oeste, tierras de D. Jorge y D. Jaime Amengual. Tasada la finca en la cantidad de 7.500.000 ptas.

Dado en Palma a 27 de Junio de 1989. La Magistrado. La Secretario (ileg)

— o — (41)

Núm. 12110

Dª Mª Begoña Guardo Laso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Palma de Mallorca.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 417/89-1, se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario Art. 131 de la Ley Hipotecario, instados por el Procurador D. José Francisco Ramis de Ayreflor, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra D. Rafael Vives Mezquida, D. Miguel Vives Mezquida, D. José Vives Mezquida, D. Juan Gelabert Pujol, D. Bartolome Cotesti Segui, y Dª Ana Sa-

lom Oliver, en reclamacion de 4.352.602 ptas., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta, y por término de 20 día y precio de la valoración estipulado en la escritura de contitución de la hipoteca, la/s finca/s siguiente/s:

Nº 8 de orden.- Apartamento de Planta de Piso segundo, tipo B, o sea, el del centro, mirando desde la escalera. Su superficie útil es de 80'43 m2. y la construida de 90'33 m2. Linda, al frente con rellan y los Apartamentos A y A-1; derecha, entrando con el apartamento A; izquierda, con el Apartamento A-1; y fondo con vuelo de jardín de la planta baja. Le es anejo el Aparcamiento exterior nº 12. Su cuota es del 8'3333%. Inscrito al tomo 1.951, libro 551 de Calviá, folio 34, finca nº 29.865, inscripción 1ª valorada en 5.582.814 ptas.

La subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la Vía Alemania, nº 5-3ª, los siguientes días:

Para la Primera Subasta el día 9 de Noviembre de 1989, a las 10 horas.

Para la Segunda Subasta el día 12 de Diciembre de 1989, a las 10 horas, y

Para la Tercera Subasta el día 23 de Enero de 1990, a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.- A partir de la publicación del anuncio, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de este Juzgado, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.- También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de las subastas y siempre que se acrediten haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3.- NO se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que sea inferior al tipo, y la 3ª será sin sujeción a tipo a precio alguno.

4.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubiere cubierto con sus oferta los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación, y deseara aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

7.- Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación, cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en las responsabilidades que de ello se derive.

Dado en Palma de Mallorca, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (50)

Núm. 12238

Organismo: Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Palma

Asunto: Autos nº 134/89-3ª Artº. 131 Ley Hipotecaria.

Actor: Caja Pensiones Vejez Ahorros Cataluña Baleares.

Demandado: Fco. Gurdíola Pujol y Margarita Adrover Marco.

Objeto: Subasta pública por término de 20 días de los bienes que se dirán; habiéndose señalado para el remate, en primera subasta, el día 19 de Octubre a las 11 horas; y para, en su caso, de quedar desierta la anterior, se celebrará 2ª subasta, con rebaja del 25%, el día 16 de Noviembre a las 11 horas; y para en su caso, tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 19 de Diciembre a las 11 horas; todas ellas en la sala audiencia de este Juzgado, Vía Alemania, 5-3ª, bajo las condiciones generales que la Ley dispone y las especiales siguientes: 1º. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en autos, no pudiendo exigir ningunos otros, el producto de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado que se depositarán en mesa del Juzgado, con antelación al comienzo del remate.

Bienes objeto de Subasta:

Finca.- Nº 3 de Orden.- Apartamento letra C de la planta baja, de una superficie útil de 68 m 64 dm2. Linda frente pasillo de Y en terraza 25 m2.- Linda frente pasillo de acceso, izquierda entrando, entidad nº 2 de orden, derecha entidad nº 4 de orden y fondo jardín comun. Registro.- Folio 170 del tomo 4845 del archivo, libro 809 de Palma IV, finca nº 47611, inscripción 1ª.- Valorada en la cantidad de 8.400.000 ptas.

Dado en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. La Secretario (ileg)

— o — (24)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12118

En el juicio de faltas nº 2867/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de palma contra Andrés Carrasco Maestre y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Andres Carrasco Maestre quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9'10, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1ª para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al

mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Carrasco Maestre expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12119

En el juicio de faltas n.º 2843/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra Luis Miguel Serra Delgado y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a José Luis Mesas Herrera quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9'30, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Mesas Herrera expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12120

En el juicio de faltas n.º 2739/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre amenazas y agresión a instancia de Isabel Morueco Alonso contra Salvador Juan García Sagrera se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Isabel Morueco Alonso quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9'40, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Isabel Morueco Alonso expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12121

En el juicio de faltas n.º 2739/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre amenazas y agresión a instancia de Isabel Morueco Alonso contra Salvador Juan García Sagrera se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Salvador García Sagrera quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9'40, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Salvador Juan García Sagrera expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12122

En el juicio de faltas n.º 3808/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra Felix Moreno Maroto y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Felix Moreno Maroto quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 11'20, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Felix Moreno Maroto expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12123

En el juicio de faltas n.º 1944/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra José Huelamo Campos y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Antonio Camino Leo quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 11'40, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania,

5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Camino Leo expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12124

En el juicio de faltas n.º 927/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños y lesiones tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra Ignacio Francisco Teruel y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a María Antonia Cusco Ruensa quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 12'40, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a María Antonia Cusco Ruensa expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12125

En el juicio de faltas n.º 2625/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de José Fernandez Enriquez contra Blas Gibello Rodríguez se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 27 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a José Fernandez Enriquez quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 13, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a José Fernandez Enriquez expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12128

En el juicio de faltas n.º 197/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños y lesiones tráfico a instancia de Guardia Civil de Tráfico contra Gabriel Vives Pons y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Gabriel Vives Juan quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 10'30, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel Vives Juan expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12133

En el juicio de faltas n.º 1210/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra Joaquín Collado Rodríguez y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Joaquín Collado Rodríguez quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expidase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S. Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito n.º 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Joaquín Collado Rodríguez expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o —

(15)

Núm. 12134

En el juicio de faltas n.º 1210/87 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre daños tráfico a instancia de Policía Municipal de Palma contra Joaquín Collado Rodríguez y otros se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Gabriel J. Ferrer Bonet quien en

la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 9, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expídase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S.ª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Gabriel J. Ferrer Bonet expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o — (15)

Núm. 12135

En el juicio de faltas nº 3032/88 del Juzgado de Distrito número cuatro, sobre molestias a instancia de Miguel Orell Sureda contra & se ha dictado lo siguiente:

Providencia Juez, Sra. San José Cabero.

En Palma a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; Visto lo actuado, citese a Enrique Raya Santos quien en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a juicio el próximo día 19 de julio a las 11:30, ante este Juzgado, sito en Vía Alemania, 5-1º para lo cual expídase oportuna cédula de citación al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para su inserción y que sirva de citación e forma al mismo. Lo manda y firma S.S.ª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito nº 4 de los de esta ciudad. Doy fe.

Y para que sirva de citación en forma a Enrique Raya Santos expido la presente en Palma a 27 de junio de 1.989.

— o — (15)

Núm. 11567

En los autos juicio de faltas nº 3327/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 3327/86 seguidos denuncia de Juan Antonio Arjona Alaiz contra Manuel Galvez Santos y otros, por amenazas.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Manuel Galvez Santos, Ramón Fernández Méndez y Salvador Rojas Morales de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Manuel Galves Santos, Ramón Fernández Mendezmayor, Salvador Rojas Morales, Juan Antonio Arjona Arlaix y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (19)

Núm. 11568

En los autos juicio de faltas nº 3350/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 3350/86 seguidos denuncia de Guardia Civil contra Jeremy Simon Lan Norres y otros por daños tráfico.

Fallo: que debo condenar y efectivamente condeno a Jeremy Simon Lan Norris, como autor responsable de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de 1.600 pesetas de multa, y a que indemnice a Nieves Jiménez Clar en la cantidad de 19.492 pesetas, y debo declarar y declaro la responsabilidad civil directa y solidaria d la Unión y el Fénix.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Nieves Jiménez Clar y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (20)

Núm. 11569

En los autos juicio de faltas nº 3336/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a tres de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 3336/86 seguidos denuncia de Guardia Civil contra Nicolás Ramón Antonio y otros, por intrusismo.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Nicolás Ramón Antonio Jiménez Calabuch de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgan-

do la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Antonio Giménez Calabuch y Luciano Gutiérrez Rivas y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (18)

Núm. 11570

En los autos juicio de faltas nº 3125/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 3125/86 seguidos por denuncia de Melinda Ferrer contra Alfonso Buendía Fuster por sustracción.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Alfonso Buendía Fuentes como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1º del Código Penal a la pena de 25 días de arresto menor, pago de costas devengadas hasta el 31 de diciembre de 1986.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Alfonso Buendía Fuentes y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (19)

Núm. 11571

En los autos juicio de faltas nº 3329/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 3329/86 seguidos denuncia de Luis Enrique Martínez Galvez contra Jaime Torres Reinés por daños tráfico.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Jaime Torres Reinés de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas, con expresa reserva de las acciones civiles a las partes perjudicadas.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Jaime Torres Reinés y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (19)

Núm. 11573

En los autos juicio de faltas nº 344/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 344/86 seguidos entre Antonio Oliver Servera, Jaime Alba Martorell, Blas Bueno Paredes.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Blas Bueno Paredes como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 5.000.- pesetas de multa, y a que indemnice a Antonio Oliver Servera en la cantidad de 166.045.- pesetas y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Jaime Alba y Tomás Ortega.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ.ª Ana M.ª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Blas Bueno Paredes y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (20)

Núm. 11574

En los autos juicio de faltas nº 338/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mi D.ª Ana M.ª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el nº 338/86 seguidos entre M.ª Luisa Martínez Pesado, Pedro Fernández Fernández, Antonio Cerrillo Martínez y otros.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a María Luisa Martínez Pesado, María Teresa Ortiz Martínez.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgan-

do la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Mª teresa Ortiz Martínez y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (18)

Núm. 11575

En los autos juicio de faltas n.º 333/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca a veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y siete.- Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana Mª San José Cabero Juez del Juzgado de Distrito Número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 333/86 seguidos entre Teodoro Falcón Rodríguez, José Grauches Serrantes.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a D. Teodoro Falcón Rodríguez y a D. José Grauches Serrantes.

Así por esta sentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Teodoro Falcon Rodríguez y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

— o — (17)

Núm. 11576

En los autos juicio de faltas n.º 309/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 309/86 seguidos entre José Constantino Caballos González, Gabriel Ojeda Rodríguez y Eugenio Ojeda Galera.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Gabriel Ojeda Rodríguez como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de 2.000.- pesetas de multa, pago de costas devengadas hasta el 31 de diciembre de 1986 y a que indemnice a José Constantino Ceballos González en la cantidad de 21.884 pesetas y debo declarar y declaro la responsabilidad civil subsidiaria de Eugenio Ojeda Galera.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Ojeda Rodríguez y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a trece de junio de 1989.

— o — (22)

Núm. 11577

En los autos juicio de faltas n.º 188/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 188/86 seguidos entre Manfred Schuller y Antonio Heredia Bermúdez.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Antonio Heredia Bermúdez como autor responsable de una falta del art. 587-1º del Código Penal, a la pena de 25 días de arresto menor y pago de las costas procesales causadas en los presentes autos.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Manfred Schuller y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a siete de junio de 1989.

— o — (19)

Núm. 11578

En los autos juicio de faltas n.º 374/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 374/86 seguidos entre Miguel Aguacil Vidal, Miguel Pericàs Caimari, Arnaldo Tugores Ramis.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Pericàs Caimari y Arnaldo Tugores Ramis.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgan-

do la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Miguel Aguacil Vidal y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de junio de 1989.

— o — (18)

Núm. 11579

En los autos juicio de faltas n.º 571/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 571/86 seguidos entre Leonard Gros, manuel Martínez Beltrán, Junta de Puerto de Palma, Consorcio Compensación de Seuros, Miguel Barceló Pons; Royal Insurance.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a Don Leonard Gross como autor responsable de una falta de imprudencia simple, de 1.500 pesetas de multa, pago de costas, y a que indemnice a la Junta del Puerto de Palma de Mallorca en la cantidad de 169.003 pesetas declarando la responsabilidad civil directa de la Compañía Royal Insurance.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Leonard Gross y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de junio de 1989.

— o — (22)

Núm. 11580

En los autos juicio de faltas n.º 576/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 576/86 seguidos entre Pedro Mir Rigo, José Miguel Bonnin.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Pedro Mir rigo.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a José Miguel Bonnin y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de junio de 1989.

— o — (18)

Núm. 11752

En los autos juicio de faltas n.º 2503/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 2503/86 seguidos Jef. S.P. Antonio Pou Juárez contra José María Lozano por hurto.

Fallo: Que debo condenar y efectivamente condeno a José María Lozano Vela como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 587-1º del Código Penal a la pena de 20 días de arresto menor y debo decretar y decreto la entrega definitiva a su legítimo propietario.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñª Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a José María Lozano Vela y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a catorce de junio de 1989.

— o — (20)

Núm. 11753

En los autos juicio de faltas n.º 3122/86 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente: Sentencia.- En la ciudad de Palma de Mallorca, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Vistos el juicio oral y público por mí Dª Ana San José Cabero, Juez del Juzgado de Distrito número cuatro de los de esta ciudad presentes autos de faltas registrados con el n.º 3122/86 seguidos entre Alun Philip Jones, Neil Dereck Langford.

Fallo: Que debo absolver y efectivamente absuelvo libremente a Neil Dereck Langford.

Así por est asentencia, cuyo original se insertará en el libro correspondiente y se unirá a autos certificación para su ejecución definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncia y firma. Dñ. Ana Mª San José Cabero.

Y para que sirva de notificación a Alun Philip Jones y a Neil dereck Langford y su inserción en el B.O.C.A.I.B. expido la presente en Palma de Mallorca a 19 de junio de 1989.

— o — (18)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 6 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12148

En el Juicio de Faltas n° 1490/89, se ha acordado la citación de Timothy Patrick O'Grady, para que el día 6 Noviembre a las 13,30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente Juicio debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.Cr., y para los residentes fuera con instrucción del art. 8 del Dto. de 21-XI-52.

Palma de Mallorca. a 26 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (8)

Núm. 12149

En el Juicio de Faltas n° 1492/89, se ha acordado la citación de Dolores Monserrat Gonzalez Pacheco para que el día 6 de Noviembre a las 14 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente Juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.Cr., y para los residentes fuera con instrucción del art. 8 del Dto. de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 26 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (8)

Núm. 12150

En el Juicio de Faltas n° 1460/89, se ha acordado la citación de Jacon Norman Hull y John Richard Wilde, para que el día 6 de Noviembre a las 13'10 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente Juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 del L.E.Cr., y para los residentes fuera con instrucción del art. 8 del Dto. de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (8)

Núm. 12151

En el Juicio de Faltas n° 760/89 se ha acordado la citación de James Davidson Watson Roy, para que el día 6 de Noviembre a las 11'30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.Cr. y para los residentes fuera con instrucción del art. 8 del Dto. de 21-XI-52.

Palma de Mallorca, a 23 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (8)

Núm. 12152

En el Juicio de Faltas n° 365/89, se ha acordado la citación de Teresa Cora Collado, para que el día 6 de Noviembre a las 10.30 horas, comparezca en la Sala de Audiencia al objeto de la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de multa del art. 966 de L.E.Cr. y para los residentes fuera con instrucción del art. 8 del Dto. de 21-XI-52.

Palma de Mallorca a 23 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (8)

JUZGADO DE DISTRITO NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA

Núm. 12338

Por la presente se cita a Scheire Mª Clara últimamente vecino de esta capital con domicilio en Chalet 329 Cala Murada Manacor y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 9'20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2° al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 496 de 1989, sobre daños tráfico que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Scheiere Mª Clara expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (11)

Núm. 12339

Por la presente se cita a Guillermo Bauzá Más últimamente vecino de esta capital con domicilio en Plaz. San Francisco 7 y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 11'30 de su mañana, com-

parezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 1348 de 1988, sobre imprudencia daños que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Guillermo Bauzá Más expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (11)

Núm. 12340

Por la presente se cita a Herederos de Grace Carruhers Webb Shirtliff últimamente vecino de esta capital con domicilio en Huerto Cán Felis S'Hort Esporlar y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 10'50 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, a objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 1632 de 1988, sobre imprudencia lesiones que se celebrará diho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Herederos de Grace Carruhers Webb Shirtliff expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (12)

Núm. 12341

Por la presente se cita a Gerda Mª Jestadt últimamente vecino de esta capital con domicilio en -- y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 12'30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 2756 de 1988, sobre daños imprudencia que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Gerda Mª Jestadt expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (10)

Núm. 12342

Por la presente se cita a Walfred Ninnenkamp últimamente vecino de esta capital con domicilio en -- y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 12'30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 2756 de 1988, sobre daños imprudencia que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Walfred Nunnenkamp expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (10)

Núm. 12343

Por la presente se cita a U.P.S.A. últimamente vecino de esta capital con domicilio en -- y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 12'10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 2788 de 1988, sobre daños imprudencia que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a U.P.S.A. expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (10)

Núm. 12344

Por la presente se cita a Abdeslam El Haydi últimamente vecino de esta capital con domicilio en Milagros 6-3° y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 12'10 de su mañana, comparezca ante este Juzgado sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 2788 de 1989, sobre daños imprudencia que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Abdeslam El Haydi expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Octubre de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (11)

Núm. 12345

Por la presente se cita a Francisca Ros River últimamente vecino de esta capital con domicilio en Medico Vergar 28 A 2° J Algaida y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 14'30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Vía Alemania n° 5-2°, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas n° 1402 de 1988, sobre hurto que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Ros River expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (11)

Núm. 12346

Por la presente se cita a Juan Salvador Dominguez Duran últimamente vecino de esta capital con domicilio en Fco. Manuel de los Herreros 9-2º B y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 13'20 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Via Alemania nº 5-2º, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas nº 1981 de 1988, sobre lesiones y daños imo. que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Juan Salvador Dominguez Duran expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

- o -

(11)

Núm. 12347

Por la presente se cita a Felisa Ompaneda últimamente vecino de esta capital con domicilio en -- y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 5 de Octubre y hora de las 14'30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Via Alemania nº 5-2º, al objeto de asistir como denunciado a juicio de faltas nº 1402 de 1988, sobre hurto que se celebrará dicho día y hora, debiendo hacerlo con las pruebas que tengan y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a Felisa Ompaneda expido la presente en Palma de Mallorca a 27 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

- o -

(10)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE MANACOR

Núm. 12348

El Ilmo. Sr. D. Antoni Oliver Reus, Juez del Instrucción nº 1 de los de Manacor.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias en rollo apelación 28/88, por lesiones y daños en accidente de circulación y siendo desconocido el domicilio de Juan Homs Gibboney y de Inga Katarina Christiernin, por el presente se les cita para que el próximo día 21 de Septiembre, a las 10'40 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del Juicio de apelación, en calidad de apelados, bajo los apercibimientos legales.

En Manacor a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

- o -

(10)

Núm. 12163

D. Antonio Oliver Reus, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Manacor.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 639/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares, contra D. José Antonio Miralles Montserrat y Otros, en reclamación de 3.507.631 ptas., de principal, más 650.000 ptas., señaladas para costas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a.

1.- Porción de tierra secano sito en Montuiri. Inscrita al tomo 3.406, finca 12.092, folio 157, de cabida 1.775 m. Valorada en 200.000 ptas.

2.- Urbana: casa y corral, sita en Montuiri, de cabida 1.800 m. Inscrita al tomo 3.681, libro 186, finca 10.656, folio 32, Valorada en 1.200.000 ptas.

3.- Tierra de secano sita en Montuiri de cabida 5.127 m. Inscrita al tomo 3.050, folio 125, finca 10.869, denominada Son Vaquer. Valorada en 850.000 ptas.

4.- Rústica sita en Montuiri, llamada Son Vaquer. Inscrita al tomo 2.852, finca 9.933, folio 281, de cabida 9.589 m. Valorada en 1.500.000 ptas.

5.- Porción de corral, sito en Montuiri, en la calle Emilio Pou, Inscrita al tomo 3.603, finca 12.409, folio 151, de cabida 285 m. Valorada en 250.000 ptas.

6.- Edificio señalado con el nº 2 del Velar de Sa Torre, sito en Montuiri, compuesta de planta baja y dos plantas altas, mide, 100 m por planta. Inscrita al tomo 3.603, libro 185 de Montuiri, folio 126, finca 9.340. Valorada en 3.000.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza Creus y Font y Roig de Manacor el próximo día 23 de Octubre a las 11 horas, con arreglo a la siguientes condiciones:

1.- No se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo de remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores

conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de Noviembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que serán del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de Diciembre, también a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 23 de Enero de 1989. El Secretario (ileg)

- o -

(58)

Núm. 12164

D. Antoni Oliver i Reus, Juez del juzgado de Primera Instancia nº 1 de Manacor.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 0061/89, se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario Art. 131 l.hipotecaria, a instancia del Procurador Juan Cerdá Bestard, en representación de Caja de Ahorros Y Monte de Piedad de las Baleares, contra Viviendas Cala D'Or S.A. (Vicasa), Transito Marquez Espejo y Juan Vacas Rocas, en reclamación de 3.951.293,00 ptas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la/s finca/s siguiente/s:

1.- Vivienda en plana lata tercera que tiene como superficie útil de 81 m y 51 dm2. Tiene una terraza lateral con una superficie útil de 89 m y 51 dm2. Inscrita al tomo 3864, libro 414, folio 94, finca 28436, inscripción 2ª de Santany. Valorada en 6.470.000 ptas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 9 de Octubre a las 11 horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y al certificación del Registro de Propiedad, a que se refiere la Regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes si los hubiera el crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá consignarse previamente el 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar segunda el próximo 2 de Noviembre, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de Noviembre, a las 11 horas.

Dado en Manacor a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

- o -

(37)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE MANACOR

Núm. 12166

D. Fernando Nieto Martin Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el nº 200/88, se sigue procedimiento juicio ejecutivo, a instancia de D. José Luis Gonzalez Fuentespina, representado por el Procurador Sr. Cerda Bestard, contra Manolo García Ortiz, en reclamación 250.280 ptas., en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días, y precio de su avalúo 125.000 ptas., el/los bien/es mueble/s embargado/s en dicho procedimiento, y que es/son el/os siguiente/s:

1.- Máquina marca aneta. Valorada en 45.000 ptas.

2.- Máquina cepilladora marca Aloma Inia C-400. Valorada en 50.000 ptas.

3.- Máquina reguesadora R-350. Valorada en 35.000 ptas.

4.- Máquina eslopera marca EGA. Valorada en 25.000 ptas.

5.- Máquina tupi marca FESTA. Valorada en 60.000 ptas.

6.- Máquina sierra de discos marca FELISA. Valorada en 75.000 ptas.

7.- Máquina lijadora sin marca aparente. Valorada en 50.000 ptas.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de Septiembre a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Creus y Font i Roig de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.- NO se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

2.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del precio de la valoración, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anun-

cio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11 de Octubre a las 10 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de Noviembre también a las 10 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Manacor a 17 de Mayo de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (37)

JUGADO DE DISTRITO DE MANACOR

Núm. 11872

Por medio de la presente se cita a Marc Andre Friedrich Steinfels para el día 20 y hora de las 9¹⁵ del mes de Septiembre y año 89, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Pza. Font, Creus i Roig s/n. con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas n° 730/89, que se sigue en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Marc Andre Friedrich Steinfels y su inserción en el B.O.C.A.I.B., expido el presente que firmo en Manacor a 20 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (9)

Núm. 11873

Por medio de la presenta se cita a Michael Thompson para que el día 20 y hora de las 9 del mes de Septiembre y año 89, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Pza. Font, Creus i Roig s/n. con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas n° 792/89, que se sigue en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Michael Thompson y su inserción en el B.O.C.A.I.B., expido el presente que firmo en Manacor a 20 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (9)

Núm. 12349

Por medio de la presente se cita a Renate Thirolf y Gunter Muller para que el día 19 y hora de las 11,35 del mes de Julio y año 1989, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Pza. Font, Creus i Roig s/n. con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas n° 701/89, que sigue en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Renate Thirolf y Gunter Muller y su inserción en el B.O.C.A.I.B., expido el presente que firmo en Manacor a 29 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (9)

Núm. 12269

Por medio de la presente se cita a Peter Unterbeng, Jutta Lander para que el día 27 y hora de las 9³⁰ del mes de Septiembre y año 89, comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Pza. Font, Creus i Roig s/n. con las pruebas de que intente valerse para la celebración del juicio de faltas n° 930/89, que se sigue en este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Peter Unterbeng, Jutta Lander y su inserción en el B.O.C.A.I.B., expido el presente que firmo en Manacor a 28 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (9)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 1 DE MAHÓN

Núm. 11836

D.ª María Jesús Fernández de Benito, Juez de 1ª Instancia de Maó y su Partido.

Hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecutivo-Letras de cambio n° 0255/89 a instancia de Banco Central S.A., representado por el procurador Ana Mª Hernández Soler; contra Inmobiliaria Territorial de Baleares S.A. y Capó Franco S.L. que se encuentra en ignorado paradero; y en el que con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando llevar a cabo la diligencia de embargo a efecto sin previo requerimiento de pago, lo cual se ha llevado a efecto al encontrarse el demandado en ignorado paradero. Y para que conste y sirva de requerimiento de pago al deudor, así como de citación de remate, para que en el término de 9 días si le conviene, pueda personarse en forma en los autos y oponerse a la ejecución, se expide y firma el presente en Maó, a 7 de junio de 1.989.- El Secretario (ilegible).

El Juez (ilegible).

Núm. 11837

Hace saber: que en los auto de menor cuantía n° 227/89 se ha dictado en el día de hoy resolución admitiendo a trámite la demanda interpuesta por D. Jerónimo Marqués Casali contra Basilio Sastre Pons, Segio Ibáñez Fernández y contra los Herederos desconocidos de Vicente Rotger Lliña, en reclamación de... y acordando el emplazamiento de todos los expresados demandados para

que en el término de 20 días comparezcan en forma en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandado, se expide y firma el presente en Maó, a 6 de junio de 1.989.- Firmado.- D.ª Elisa García.

— o — (10)

Núm. 11838

D.ª María Jesús Fernández de Benito, Juez de 1ª Instancia de Maó y su Partido.

Hace saber: que en este Juzgado se sigue ejecutivo-letras de cambio n° 0256/89 de Banco Central S.A. representado por el procurador Ana Mª Hernández Soler; contra D. Inmobiliaria Territorial de Baleares S.A. y Clima S.A. que se encuentra en ignorado paradero; y en el que con fecha de hoy se ha dictado providencia acordando llevar a cabo la diligencia de embargo sin previo requerimiento de pago, lo cual se ha llevado a efecto al encontrarse el demandado en ignorado paradero. Y para que conste y sirva de requerimiento de pago al deudor, así como de citación de remate, para que en el término de 9 días si le conviene, pueda personarse en forma en los autos y oponerse a la ejecución, se expide y firma el presente en Maó, a 7 de junio de 1.989.- El Juez (ilegible).El Secretario (ilegible).

— o — (15)

Núm. 11839

Hace saber: que en los autos de Menor Cuantía n° 258/89 se ha dictado en el día de hoy resolución admitiendo a trámite la demanda interpuesta por al entidad Banco Central S.A. contra Mestres de Cases S.A. con domicilio en Ciudadela, Negrete, 8; Capó Franco, S.L. con domicilio en Pol. Industrial de Ciudadela y contra Inmobiliaria Territorial de Baleares S.A. en ignorado paradero; acordando el emplazamiento de este último demandado para que en el término de 20 días comparezcan en forma en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dichos demandados, se expide y firma el presente en Maó, a 8 de junio de 1.989.- Firmado, Elisa García Ubeda.

— o — (11)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 2 DE IBIZA

Núm. 11883

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Ibiza.

Hace Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el n° 283/87, Civil, se siguen autos de Juicio Ejecutivo, a instancia del Procurador Dª Asunción García Campoy, en representación de Polinvest S.A., contra D. Juan Cardona Ferrer, en reclamación de la cantidad de 3.193.773 ptas., en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta días y precio de su avalúo, la(s) siguiente(s) finca(s) embargada(s) a l(a) demandado/a Juan Cardona Ferrer.

Solar con casa, inscrito al folio 214, tomo 500, libro 94 de San Antonio Abad, finca 8.470, Inscripción 1ª y siguientes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avd/L.Macabich 4-3, el próximo día 4 de Septiembre a las 11, con arreglo a las siguientes.

1.- El tipo del remate será de 17.000.000 ptas., sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.- Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20% del tipo del remate.

3.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% de tipo del remate.

4.- Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.- Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.- Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, son que puedan exigir otros.

7.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedará subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 30 de Septiembre, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción tipo, el día 28 de Octubre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Ibiza a 17 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (42)

JUZGADO DE DISTRITO N.º 1 DE IBIZA

Núm. 11888

En el juicio de faltas núm. 847 de 1989, seguido contra José Tur Torres y como denunciante María Nieves Mayans Ribas vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las 10'45, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

— o — (15)

Núm. 11889

En el juicio de faltas núm. 865 de 1989, seguido contra Francisco Heredia Maldonado y como denunciante Josefa Maya Fernandez vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las 10'45, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

— o — (15)

Núm. 11891

En el juicio de faltas núm. 920 de 1989, seguido contra Ramón Orto Martínez y Giacinto Castrovillí vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las 10'00, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

— o — (14)

Núm. 11893

En el juicio de faltas núm. 100 de 1989, seguido contra Francisca Mata Galvez, Manuel Romero Rodan, Autos Ibiza, Juan Torres Planells, Juan Planells Escandell, José Requena Carlos Tur Boned vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, y hora de las 9'45, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 16 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

— o — (16)

Núm. 12361

En el juicio de faltas n.º 845 de 1989, seguido contra Francisco Gomez Villarreal y Roberto Velazquez Gonzalez, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 19 de Septiembre de 1989, y hora de las 10'45 pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

Núm. 12362

En el juicio de faltas n.º 2759 de 1989, seguido contra William Crosman; Juan Ripoll Serra; Resp. Civil Santiago de la Osa Ballester; Denunciante Centralista, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 19 de Septiembre de 1989, y hora de las 10'15, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda de Isidoro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la forma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (15)

Núm. 12363

En el juicio de faltas n.º 387 de 1989, seguido contra Joaquin Font Gorina; Tomas Cros Ruiz, Jesús Zameza Arano, Jesús Led De la Justicia, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 12 de Septiembre de 1989, y hora de las 10'15, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

Núm. 12364

En el Juicio de faltas n.º 399 de 1989, seguido contra J.Cuenca Ibañez, Julius Drasztyl Kovacs, vecino que fué de Ibiza y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 12 de Septiembre de 1989, y hora de las 10'15, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

Núm. 12365

En el juicio de faltas n.º 523 de 1989, seguido contra Ramón Checa Sola Y como denunciante José M.º García García, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 12 de Septiembre de 1989, y hora de las 10'30, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidoro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 26 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

Núm. 11887

En los autos de Juicio de Faltas n.º 983/86, ha recaído una Sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente: En la Ciudad de Ibiza, a 5 de Abril de m 1989. El Sr. D. José Luis Gutierrez Calles, Juez sustituto del juzgado de Distrito n.º 1 de la misma ha visto y oído los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 983/86 contra Felix Martinez Gonzalez y Andres Cabrera Maso. Antecedentes de Hechos. Primero, segundo, tercero. Hechos Probados. Fundamentos de Derecho. Primero, segundo, tercero. Fallo. Que debo condenar y condeno a Andres Cabrera Maso como autor de una falta de imprudencia ya definida a la pena de 5.000 ptas., de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, pago de las costas de este juicio y que solidariame con la cía la Paternal y como responsable civil subsidiario José Antonio Clapes Guasch, indemnicen a Felix Martinez Gonzalez en 147.096 ptas. por los daños causados a su vehículo, a M.º Roig Torres en 50.000 ptas, por las lesiones. Cantidades todas ellas que devengaran el interes legal correspondiente desde el dia de la fecha hasta que sean integramente satisfechas. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo. Contra la misma cabe recurso de apelación, ante el Ilmo.

Sr. Juez del Juzgado de Instrucción, hasta el día siguiente de su última notificación de Sentencia.

Y para que sirva de Notificación a las partes. La expido en Ibiza a 21 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (21)

Núm. 11890

Por la presente, se cita, llama y emplaza, a Monica Hernández Urrestaraza, nacida en San Sebastian, el 25 de Sept. de 1963 pasaporte 24691/81, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 10 días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el B.O.C.A.I.B., se constituya ante este Juzgado de Distrito n.º 1 al objeto de hacerle cumplir la pena de multa y costa, que le fue impuesta por sentencia dictada en el juicio de Faltas n.º 1268/88, ej. 39/89 por residencia.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación del domicilio, a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza, a 21 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (13)

Núm. 11892

En el Juicio de Faltas n.º 100/88, sobre tráfico, se cita a Manuel Romero Roldan propietario del vehículo PM-7590-K así como al conductor del mismo José Requema Parada, para que en el plazo de 10 días comparezcan ante Juzgado de distrito n.º 1 para declarar sobre los autos de referencia.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O.C.A.I.B., extendiendo la presente en Ibiza a 16 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (8)

Núm. 12277

En el juicio de Faltas n.º 457 de 1989, seguido contra Margarita Juan Torres; Francisco Ruiz Murcia; Vicente Claries García, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al antes dicho, para que el día 5 de Septiembre de 1989 y hora de las 10:30 pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidro Macabich n.º 4, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma e, inserción de la misma en el B.O. de la Provincia, extendiendo la presente en Ibiza, a 14 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE IBIZA

Núm. 11895

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Francisco Rodriguez Moreno, que tuvo su domicilio en esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el improrrogable plazo de 10 días a partir del siguiente de la publicación de la presente en el B.O.C.A.I.B., se constituya ante este Juzgado de Distrito n.º 2 al objeto de hacerle cumplir la pena de 10 días de arresto Menor y costas, que le fue impuesta por sentencia dictada en el juicio de Faltas n.º 210/87, ejec. 22 por Estafa.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial y de la Nación, que procedan a la localización y averiguación del domicilio, a fin de hacerle cumplir la pena impuesta.

En Ibiza, a 22 de Junio de 1989. (ileg)

— o — (12)

Núm. 11909

D.ª M.ª Blanca Fernández Gonzalez-Dopeso, Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de Ibiza.

Hago Saber: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo se siguen autos de Proceso Civil de Cognición n.º 294/88 a instancia de D. Juan Torres Tur contra D. Francisco Javier Martínez Vitore, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que en fecha 8 de Mayo de 1989 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que sin entrar a conocer respecto del fondo del litigio, debo declarar y declaro la concurrencia de la excepción dilatoria de falta de litisconsorcio activo necesario en el juicio de cognición que nos ocupa, previa demanda de D. Juan Torres Tur contra D. Francisco Javier Martínez Vitore.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a autos y contra la que cabe recurso de apelación dentro del tercer día a partir de su notificación, definitivamente juzgando la causa en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Hiéndose interpuesto recurso de apelación contra la misma el cual fue

admitido en ambos efectos y se acordó emplazar al demandado por término de 10 días ante la Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado y sea publicada en el B.O.C.A.I.B., expido el presente en Ibiza a 6 de Junio de 1989. La Secretario (ileg)

— o — (22)

Núm. 12385

En el juicio de faltas n.º 2533 de 1988, seguido contra M.ª Juan Ferrer; Ana Beistegui Chirapozu vecino que fué de Ibiza y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 18 de Septiembre de 1989, y horas de las 11 horas, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en la Avda. de Isidro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O.C.A.I.B., extendiendo la presente en Ibiza a 30 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

Núm. 12386

En el juicio de faltas n.º 2711 de 1988, seguido contra Emiliano Sainz Manzano, Francisco Torres Mari, vecino que fué de Ibiza, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado citar al denunciado antes dicho, para que el día 18 de Septiembre de 1989, y horas de las 10:50, pueda comparecer ante este Juzgado de Distrito, sito en Avda. de Isidro Macabich n.º 4 al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, pudiendo alegar por escrito lo que estime conveniente en su defensa, y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas de que intente valerse sin necesidad de acudir a juicio y a tenor del art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación en forma, e inserción de la misma en el B.O.C.A.I.B., extendiendo la presente en Ibiza a 30 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (14)

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BAZA (GRANADA)

Núm. 11924

D. Ernesto Utrera Martin Juez de Instrucción de la Ciudad de Baza y su partido.

Por la presente, en virtud del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez Jorden de 25 años de edad, de estado C, de profesión Camarero, natural de zujar y vecino de Palma de Mallorca cuyo último domicilio fué en Juan Saradaki, 46.ª Pl. Puerta 3, Calamayor, hijo de Ramón y de María e instrucción, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado sito en Carretera de Grabada n.º 10, a fin de Nofidicación, Requerimiento apercibido que, de no verificarlo, será declarado Rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del mismo, y caso de ser habido, se ingrese en prisión a disposición de este Juzgado, lo que se participará seguidamente.

Así está acordado en Ley Orgánica 34-88 que se sigue en este Juzgado con el n.º 34-88 sobre Aprobación Indebida.

Dado en Baza, a 13 de Junio de 1989. El Secretario (ileg)

— o — (18)

JUZGADO DE DISTRITO ALMENDRALEJO (BADAJOZ)

Núm. 11923

En el juicio verbal de faltas, del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Almendralejo 1 de Junio de 1989, D. José Luis Gómez-Moreno Mora, Juez con destino en el Juzgado de Distrito de esta ciudad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas n.º 5 de 1989, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública siendo partes: Juana Galindo Moran, mayor de edad y Enrique Iglesias Arecon, mayor de edad y.

Fallo: Condeno a Enrique Iglesias Arencon, como autor de una falta contra las personas a la pena de 5 días de arresto menor y reprensión privada y al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, instruyendo a las partes del recurso que contra la misma cabe, con inclusión de la misma en el libro de Sentencias de este Juzgado, dejando testimonio en autos. Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Enrique Iglesias Arencon, que se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que esta sentencia no es

firme y contra la misma cabe el recurso de apelación para ante el Sr. Juez de Instrucción de este Partido y el plazo para apelar es el de 24 horas, a partir del siguiente al de la última notificación, pongo la presente en Almedralejo, 13 de Junio de 1989. La secretaria (ileg)

— o —

(22)

**JUZGADOS NACIONALES
JUZGADO DE DISTRITO N.º TRES
CORDOBA**

Núm. 11922

En Virtud de lo acordado en proeído de esta fecha dictado en autos de Juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de Distrito n.º 3 de Córdoba, bajo el n.º 2029/88 por medio de la presente se cita y emplaza a Isabel Carmona Carmona actualmente en ignorado paradero, a fin de que en término de quinto día se persone en la Secretaría de lo Penal de este Juzgado, sito en la Segunda Planta del Palacio de Justicia de esta Capital, al objeto de recibirle declaración y practicar cuantas diligencias hayan de entenderse con el mismo en moritado expediente, con el apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba a 12 de Junio de 1989. El Secretario. Fdo: D. Agustín López López.

— o —

(12)

**JUZGADOS MILITARES
ZONA MILITAR DE BALEARES, EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 28/88**

Núm. 11921

Por el presente se requiere a D. Ricardo Curtoys Escandell, como Aporado del súbdito francés D. Nicolás Pierre Vaillaud que construyó, sin licencia militar una vivienda de planta baja y altillo de superficie total de unos 90 m2, sita en la Parroquia de San Agustín, T.M. de San José, Ibiza, y al que le sigue el Expediente Administrativo n.º 28/88, para que en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente se persone en el Juzgado Militar de la Plaza de Ibiza, sito en la Comandancia de Tropas. C/ Joan Xico s/n.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Ibiza a 14 de Junio de 1989. El Capitan Juez Instructor. Fdo: Agustín Doñaire González.

— o —

(11)

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE BALEARES

Núm. 11914

Autos n.º 14/89

En la ciudad de Palma de Mallorca a 31 de mayo de 1989.

Hechos: Primero: que con fecha 10 de abril de 1989 pasado recayó sentencia en los autos de referencia. Segundo: que por error de transcripción se procedió a dictar sentencia como si la reclamación fuere la de cantidad, habiendo la parte actora desistido de la misma, optando por la reclamación de despido en fecha 25 de enero de 1988, como consecuencia de la indebida acumulación de ambas.

Razonamiento Jurídico: Primero: que el art. 91 de la Ley de Procedimiento Labral establece que el Magistrado podrá aclarar de oficio la sentencia dictada, dentro del día hábil siguiente al de su publicación, y este mismo precepto y los arts. 267 de la Ley 6/1.985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial, y 188 de la referida Ley Procesal Laboral disponen que la aclaración de sentencias se circunscribe a los conceptos oscuros u omisiones que contengan, y a la rectificación, en cualquier momento, de errores materiales manifiestos y aritméticos, por lo que, estando comprendido dentro de las previsiones legales el supuesto relatado en el hecho segundo de esta resolución, procede aclararlo en el sentido que dirá.

Parte dispositiva: Vistos los arts. citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S., por ante mí, la Secretaria dijo. procede aclarar la sentencia recaída en el expediente de referencia en el sentido de que la redacción de la misma desde el antecedente de hecho tercero debe ser como sigue:

“Tercero: probado y así se declara: 1º) Que los actores que a continuación se relación vienen prestando sus servicios para la empres Vulcanizados Ferrer S.A. con las condiciones laborales que se indican:

D. Antonio Moyá Romero
Antigüedad: 1-2-80
Categoría: Ayud. Oficial
Salario/mes: 77.594 ptas.

D. Miguel A. Morey Calafell
Antigüedad: 15-9-80
Categoría: Aux. Admvo.
Salario/mes: 85.200 ptas.

2º) Que el día 23 de noviembre de 1988 no pudieron incorporarse al trabajo por encontrar cerrado el centro, continuando actualmente en tal situación sin que conste la existencia de autorización administrativa. 3º) Que en fecha 23 de diciembre de 1988 se celebró ante el S.M.A.C. acto de conciliación instado el 7 de diciembre de 1988.

Cuarto: que en la tramitación de este litigio se han observado todas las prescripciones legales.

Fundamentos de Derecho: Primero: que por despido ha de entenderse, no sólo la decisión empresarial expresamente manifiesta como tendente a tal fin, sino cualquier actuación conducente a imposibilitar la continuidad de la relación laboral y, como el cierre del centro de trabajo es la más expedita de todas, se ha de concluir que constituye un despido, y nulo por inobservancia de los requisitos prevenidos en el art. 55 del Estatuto de los Trabajadores, con la obligada consecuencia de la readmisión de los trabajadores y abono de los salarios dejados de percibir, sin perjuicio de que la empresa utilice el cauce prevenido en el art. 51 del mismo Cuerpo Legal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, y fallo: que, estimando la demanda formulada por D. Antonio Moyá Romero y D. Miguel A. Morey Calafell contra la empresa Vulcanizados Ferrer S.A., sobre despido, debo declarar y declaro nulo el de los actores, condenando a la empresa demandada a que los readmita en sus mismos puestos de trabajo e iguales condiciones, con abono de los salarios dejados de percibir que, hasta el 10 de abril de 1989, ascienden a 354.346 y 389.317 ptas., por su respectivo orden.

Notifíquese la anterior snetecnia a las partes interesada, advirtiéndolas de que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente resolución, debiendo, en el caso de que la demanda sea la recurrente consignar en la cuenta 564 del Banco de España la cantidad objeto de condena; y en la cuenta 303/29 de la Agencia Vía Roma-Olmos de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la cantidad de 2.500 ptas. Y, firme que sea, procedáse al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas de que el plazo para recurrir la sentencia comenzará a contarse a partir, inclusive, del siguiente día hábil al de la notificación de la presente.

Lo mandó y firma S.S.º Itma., D. José Castro Aragón, Magistrado-Juez de lo Social n.º 2 de Baleares. Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al demandado Vulcanizados Ferrer, S.A. hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca, a 14 de junio de 1989.- El Secretario (ilegible).

— o —

(90)

Núm. 11916

En los autos de juicio n.º 171/88-F, instados en virtud de demanda instada por D. José L. Oliver Gornals, contra Spantax S.A., en reclamación de Clasificación Profesional; ha recaído providencia de esta fecha por la que se tiene por desistida de la demanda a la parte actora por incomparecencia de la misma, advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de Reposición en el plazo de 3 días; y firme que sea se archivarán las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Spantax S.A. hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma, a 13 de junio de 1989. La Secretaria (ilegible).

— o —

(11)

Núm. 12461

En los autos de juicio n.º 510/89 instados en virtud de demanda de D. Manuel Galve Izquierdo contra Norca S.A., en reclamación de Cantidad, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 26 de Julio a las 10:15 horas de su mañana en el local de los Juzgados de Mahón.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Norca S.A. hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 9 de Junio de 1989. La Secretaria. Juana M.º Pujadas Salva.

— o —

(9)

Núm. 12464

En los autos de juicio n.º 1168/88 instados en virtud de demanda de D. Juan José Rodríguez Gonzalez contra Inss y Otros en reclamación de Invalidez, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el próximo día 21 de Julio a las 9:50 horas de su mañana en el local de los Juzgados de Ibiza.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Fisa y Agencia Boch. Transportes. hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 2 de Junio de 1989. La Secretaria (ileg)

— o —

(9)

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BALEARES

Núm. 11912

Expte. n.º 106/89

En el Juzgado de lo Social n.º 3 de Palma de Mallorca, y con esta fecha, se ha dictado la resolución que sigue, en los autos n.º 106/89, a instancia de D. Manuel Lizani Gómez, contra Distribuciones Alcudia S.A.

En la ciudad de Palma de Mallorca a 8 de junio de 1.988.

El Ilmo. Sr. D. Francisco J. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de Baleares, ha visto los presentes autos seguidos a instancia de Manuel Lizani Góme, contra Distribuciones Alcudia S.A.

Antecedentes. 1.º.- Que en los presentes autos se dictó sentencia n.º... por la que se declaraba improcedente el despido del actor condenándose al demandado a estar y pasar por esta declaración conforme a derecho.-

2.º.- Que notificaba dicha sentencia, la demandada no hizo alegación alguna, presentándose por la parte actora escrito solicitando se dictar auto declarando extinguida la relación laboral.

Fundamentos jurídicos:

1.- Que a la vista que la demandada no ha procedido a la readmisión de la parte actora ni abonado los salarios especificados en la sentencia, procede, del conformidad con lo establecido en el art. 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, sustituir dicha obligación por la indemnización que dicho precepto señala, declarando extinguida la relación laboral e imponer el pago de los salarios de tramitación, sin que esta resolución tenga responsabilidad alguna para el Fondo de Garantía Salarial.

Por todo lo ñexpuesto acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral habida entre las partes en esta misma fecha, condenada a la empresa demandada a que abone el actor D. Manuel Lizani Gómez la cantidad de 123.505 ptas., en concepto de indemnización más la cantidad de 408.505 ptas. en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que el plazo para recurrirlo comenzará a contar desde el día siguiente de su notificación inclusive.

Lo mandó y firma S.S.; Ilmo. Sr. D. Fco. Wilhelmi Lizaur, Magistrado de Trabajo n.º 3 de Baleares, ante mí, El Secretario, de lo que doy fe.- Firmado Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Wilhelmi Lizaur.- D. Miguel Mora Mesquida. Rubricados.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a la empresa demandada Distribuciones Alcudia S.A., hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palma de Mallorca, a 8 de junio de 1.989.- Fdo.: (ilegible).

- o -

(46)

Núm. 12467

En los autos de juicio n.º 506/89 instados a virtud de demandada de Victoria Cañizares Gimeno contra Ibiza Dos mil uno S.A. en reclamación de Cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y Juicio que se celebrarán el próximo día 21 de Julio a las 11 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Juzgado Ibiza.

Y para que sirva de notificación y citación a demandado Ibiza Dos Mil Uno S.A. hoy en ignorado paradero libro y firmo la presente en Palma de Mallorca 23 Junio de 1989. El Secretario. Miguel Mora.

- o -

(10)

Núm. 12468

En los autos de juicio n.º 263/89 instados a virtud de demanda de Francisco Román López contra Juan Mari Torres y otros en reclamación de Cantidad ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y Juicio que se celebrarán el próximo día 21 de Julio a las 11,20 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Font y Monteros, 8,2º.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Juan Mari Ferrer, José Tortella, Francisco Utrillas hoy en ignorado paradero libro y firmo la presente en Palma de Mallorca a 23 de Junio 1989. El Secretario. Miguel Mora.

- o -

(10)

Núm. 12469

En los autos de juicio n.º 449/89 instados a virtud de demanda de Ana Garduño Duran contra Luciano Cuesta Araniz en reclamación de Despido ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y Juicio que se celebrarán el próximo día 21 de

Julio a las 11,10 horas de su mañana en el local de dicha Magistratura sito en Juzgado Ibiza.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Luciano Cuesta Arnaiz hoy en ignorado paradero libro y firmo la presente en Palma de Mallorca 23 de Junio de 1989. El Secretario. Miguel Mora.

- o -

(10)

**Sección VI.- ANUNCIOS OFICIALES
CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

Núm. 11925

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y danto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio) y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1.985, de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 11 de julio de 1.989, a las 10 horas, realizándose los mismos por el sistema informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1.985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para forma parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 6 de julio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria), sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 1427/1.986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6º.9 del Real Decreto 1888/1.984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, a 21 de junio de 1.989.- La Secretaría General, Elsa Pérez Vera.

- o -

(35)

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 1.X.1988 (BOE 16.11) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA.

Concurso n.º 126

Cuerpo: Profesor Titular Escuela Universitaria
Area de conocimiento: Psicología Básica.
Presidente Titular: Antoni Caparrós Benedito.
Vocal Secretario Titular: Antonio Valero Salas

Concurso n.º 131

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Genética.
Presidente Titular: José L. Mensua Fernández.
Vocal Secretario Titular: Misericordia: Ramón Juanpere.

Concurso n.º 132

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Química Analítica.
Presidente Titular: Feliciano Grases Freixedas.
Vocal Secretario Titular: Catalina Genestar Juliá.

Concurso n.º 133

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.
Area de Conocimiento: Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico.
Presidnete titular José A. Isabel Carroblez.
Vocal Secretario Titular: José Forteza Mendez.

Concurso n.º 134

Cuerpo: Catedrático Escuela Universitaria.
Area de conocimiento: Didáctica y Organización Escolar.
Presidente Titular: Vicente Benedito Antoli.

Vocal Secretario Titular: Santiago Molina García.

Concurso nº 130

Cuerpo: Profesor Titular Universidad.

Area de Conocimiento: Biología Animal.

Presidente Titular: Juan M. Nieto Nafria.

Vocal Secretario Titular: Luis Gallego Castejon.

— o —

(42)

Sección VII.- ANUNCIOS PARTICULARES
CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION
TRIBUTARIA

Núm. 12279

Formado el Padrón de Contribución Territorial Urbana- Tributos Locales, gestionado por el Estado, del municipio de Calviá para el ejercicio de 1989, queda expuesto al público en el citado Ayuntamiento por término de 8 días há-

biles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C.A.I.B.

Además, en el Servicio de Gestión Tributaria de esta Gerencia Territorial, los contribuyentes podrán obtener información acerca del citado Padrón. Palma de Mallorca a 3 de Julio de 1989. El Gerente. Fdo: Gregorio Vicente Cuadrado

— o —

(10)

Hospital Militar de Palma de Mallorca

Núm. 12278

Admítanse ofertas de Viveres de Fácil y Difícil conservación y Carburantes, hasta las 11 horas del día 20 de Julio próximo para la compra del mes de Agosto del presente año.

Informes en la Administración.

Palma de Mallorca, 23 de Junio de 1989. El secretario. Fdo: Fernando de Francisco Cordero.

— o —

(7)

AVÍS / AVISO

DES DEL DIA PRIMER DE GENER DE 1989, LES TARIFES DEL B.O.C.A.I.B. SERAN LES SEGÜENTS:
DESDE EL DÍA 1 DE ENERO DE 1989, LAS TARIFAS DEL B.O.C.A.I.B. SERÁN LAS SIGUIENTES:

- SUBSCRIPCIÓ ANUAL / SUBSCRIPCIÓN ANUAL	12.190 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido
- SUBSCRIPCIÓ SEMESTRAL / SUBSCRIPCIÓN SEMESTRAL	6.095 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido
- SUBSCRIPCIÓ TRIMESTRAL / SUBSCRIPCIÓN TRIMESTRAL	4.240 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido
- EXEMPLAR CORRENT / EJEMPLAR CORRIENTE	80 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido
- EXEMPLAR ENDARRERIT / EJEMPLAR ATRASADO	175 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido
- ANUNCIS / ANUNCIOS per línia / por línea	175 ⁰ -Pts.	IVA no inclòs / no incluido
- FOTOCOPIA EDICTE / FOTOCOPIA EDICTO	12 ⁰ -Pts.	IVA inclòs / incluido

Administración y Venta: Pza. Atarazanas,4

Teléfonos :727750 - 727751

Palma de Mallorca 07012

Islas Baleares (España)